



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONOMICO DEL AÑO 2023**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gomugopi@yahoo.es
www.gonzalopizarro.gob.ec



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO.

Ingeniero Darwin Enrique Azes LLumitaxi.
ALCALDE DEL GADM – GP.

Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa
VICEALCALDE DEL GADM – GP.

Señor Jefferson Hugo Tenorio Guerrero.
CONCEJAL DEL GADM - GP

Doctor Jorge Edison Tipanluiza Vega.
CONCEJAL DEL GADM - GP

Señor Luis Arturo Narváez Burbano.
CONCEJAL DEL GADM - GP

Señor Wilmer Gustavo Corrales Quishpe.
CONCEJAL DEL GADM - GP

LUMBAQUI – SUCUMBIOS - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que: La Constitución del Ecuador en el artículo 253, establece que en "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que: La Constitución del Ecuador en su artículo 295, tercer ítem establece "Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley"

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos: 57 literal g), sobre las atribuciones del Concejo Municipal y 245 le corresponde "Aprobar, hasta el 10 de Diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal y con el Ordenamiento Territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley, que regirá en el siguiente ejercicio económico."; en este caso el presupuesto para el año 2023 es especial, por el cambio de autoridades de los gobiernos autónomos seccionales, en tanto que el ciclo presupuestario será diferente, en caso de los alcalde relectos el presupuesto se aprobará en 60 días y en caso de alcaldes nuevos el presupuesto se aprobará en 90 días.

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo artículo 213.- Deuda flotante. - Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.

En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en el Capítulo VII.- Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en su artículo 220 sobre la estructura del presupuesto establece "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Título, a la reglamentación general que expedirá el gobierno".

Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. -, dispone que: "Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 96.- Etapas del ciclo presupuestario, estipula que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1.- Programación presupuestaria,
- 2.- Formulación presupuestaria,
- 3.- Aprobación presupuestaria,
- 4.- Ejecución presupuestaria,
- 5.- Evaluación y seguimiento presupuestario, y,
- 6.- Clausura y liquidación presupuestaria.

Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que: El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus Artículos 82 y 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Que: El Pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, Oficio Nro. 20233 de fecha 12 de septiembre de 2022), **2.2. Elaboración del presupuesto participativo de los GAD.** "Del análisis efectuado se observa que: i) la conformación de instancias de participación ciudadana tiene por finalidad contribuir a la toma de decisiones respecto de la orientación de las inversiones públicas; ii) corresponde a cada nivel de gobierno definir los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, en el marco de sus competencias; iii) en ejercicio de su autonomía política, los GAD tienen competencia para regular los momentos y mecanismos de participación ciudadana, mediante ordenanza; y, iv) en los años en el que se posesionen nuevas autoridades en el respectivo GAD se prorroga el presupuesto del año anterior, de acuerdo con lo establecido en la CRE y el COPLAFIP, siendo posible aplicar la participación ciudadana en aquellas fases de presupuesto que lo permitan, según las normativas de cada GAD; **3 Pronunciamiento.** - De conformidad con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que, por excepción, **se prorroga el presupuesto del año anterior no se elabora**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



un nuevo presupuesto y, por lo tanto, no son aplicables todas las fases presupuestarias.

En tal virtud, respecto de las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, se concluye que, de acuerdo con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, las prioridades anuales de inversión presupuestaria se establecen desde las instancias de participación ciudadana y serán reconocidas por la asamblea local o el organismo que cada gobierno establezca. En consecuencia, los mecanismos participativos en materia presupuestaria son aplicables durante la vigencia del presupuesto prorrogado y se rigen por las normas expedidas por cada gobierno autónomo.

En concordancia con lo expuesto, con relación a la consulta formulada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y de acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.**

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a los casos institucionales específicos”.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN EL ARTÍCULO 106 Y 107 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS Y ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS.

RESULEVE:

APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

1.- INTRODUCCIÓN

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro, aprueba el proyecto de Presupuesto, para el ejercicio económico del año 2023, considerando que es una herramienta que marca el horizonte institucional donde se encuentran plasmados los objetivos y metas a ejecutarse mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras conforme a las funciones, competencias exclusivas y concurrentes; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1.- NORMATIVA LEGAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se creó mediante Ley Número 52, publicado en el Registro Oficial 507 del 25 de agosto de 1986; Ley Reformatoria de creación del Cantón Gonzalo Pizarro, la misma que es publica en el Registro Oficial 492 del 2 de agosto de 1990.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se rige por las siguientes normas:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- c. Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- d. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- e. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- f. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- g. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- h. Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- i. Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.
- j. Código del Trabajo.
- k. Código Tributario.
- l. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- m. Ley de Empresas Públicas.
- n. Ley de Recursos no Renovables.
- o. Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales.
- p. Ordenanzas, reglamentos, resoluciones e instructivos dictad@ por el Gobierno Municipal.
- q. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- r. Demás normativa conexas.

Para el cumplimiento de objetivos, funciones, competencias exclusivas y concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro, el Presupuesto Participativo para el año 2023, se apoya en las siguientes direcciones:

- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
- COMISARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- DIRECCION DE DESARROLLO, TURISTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
- PROGRAMA DE GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

1.2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Conforme se establecen en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, se dividen cinco componentes importantes como son:

COMPONENTE BIOFÍSICO

1.- Propiciar la conservación ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad ciudadana en el manejo sostenible de los recursos naturales, mediante políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo que permitan la recuperación de espacios naturales degradados.

2.- Impulsar de manera sistemática la resiliencia en el territorio para enfrentar amenazas de origen natural y antrópico, mediante acciones que propendan una adecuada gestión del riesgo de desastres.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO

3.- Promover la reactivación de la economía local a través del fomento, promoción e incentivos, con especial atención a los actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeña empresa.

COMPONENTE SOCIOCULTURAL

4.- Propiciar la igualdad, respetando las diferencias identitarias, culturales, cosmovisiones y realidades territoriales, sin discriminación de sexo, edad, pueblo o nacionalidad, discapacidades o movilidad humana, para un efectivo goce de los derechos individuales y colectivos.

COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

5.- Fortalecer el crecimiento del territorio con principio de equidad, mediante la implementación de servicios públicos de calidad; mejores sistemas de movilidad, energía y conectividad en los asentamientos humanos que contribuyan e impulsen el desarrollo local.

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

6.- Establecer un sistema de gobernanza institucional incluyente y participativa, que se articule con los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil.

1.3.- FUNCIONES. - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

- ✓ Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- ✓ Diseñar e implementar políticas de promoción y de construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- ✓ Establecer el Régimen de uso de suelo y urbanístico. Para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y aéreas comunales;
- ✓ Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- ✓ Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de Ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- ✓ Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- ✓ Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- ✓ Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de economía social y solidaria para la cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- ✓ Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- ✓ Implementar los sistemas de protección integral del cantón que asegure el ejercicio, garantía, exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Concejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas naturales coordinara con los Gobierno Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- ✓ Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- ✓ Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerios;
- ✓ Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- ✓ Crear y coordinar los consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la Comunidad y otros Organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- ✓ Regular, controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- ✓ Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales, profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- ✓ Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas, recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- ✓ Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- ✓ Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



- ✓ Las demás establecidas en la Ley.

1.4 COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso de la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y en el respeto a la diversidad;
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Planificar, construir, mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para esto fines;
- Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley;
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



1.5.- POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro adoptará las siguientes políticas:

- Planificar, priorizar, programar las obras del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico del año 2023.
- Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo del Cantón.
- Movilización de esfuerzos para dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gestión municipal.
- Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de esfuerzos y compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: normativo, ejecutivo, apoyo y operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones.
- Identificación de los problemas más recurrentes de la comunidad y búsqueda oportuna de soluciones inmediatas, con el menor costo y el mayor beneficio.
- Incluir las normativas aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal como ordenanzas, reglamentos y resoluciones en las que se establezcan procedimientos administrativos para la buena marcha de la institución y desarrollo del cantón a fin de articular las acciones municipales con las planificaciones estratégicas nacionales, provinciales y cantonales.

1.6.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL – MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO ARTICULO 8.

Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se encuentra integrado por los siguientes niveles de gestión administración por procesos, como lo define el organigrama estructural vigente.

- a. Funciones. - De conformidad con los artículos 29 y 40 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se organiza para el cumplimiento de sus facultades, atribuciones y competencias determinadas en la Constitución de la República y la Ley, por las siguientes funciones:
 - De legislación, normatividad y fiscalización
 - De ejecución y administración; y
 - De Participación Ciudadana y Control Social



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

b. Niveles. - La estructura orgánica por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, se compone de los siguientes niveles.

- Nivel Directivo
- Nivel Asesor
- Nivel de Apoyo
- Nivel Agregador de valor

1.7.- DE LAS FUNCIONES Y REPOSABILIDADES - MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO, ARTICULO 9 Y ARTICULO 10.

Artículo 9.- De la Cámara de Legislación y Fiscalización. - El Concejo Municipal en pleno, ejerce las atribuciones y facultades de Legislación, Normatividad y de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro. Estará integrado de conformidad con la Constitución y la Ley, por el Alcalde o Alcaldesa municipal quién lo presidirá con voto dirimente, el Vicealcalde o Vicealcaldesa y Concejales o Concejalas.

Participan de las sesiones una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones de conformidad con el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 302 y siguientes del COOTAD y la ordenanza respectiva. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones está regulado en la ordenanza que para el efecto dicte el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 10.- De la Función Ejecutiva y de Administración. - Comprende el ejercicio de potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde, está integrada por los dos ejecutivos municipales: Alcalde y Director Administrativo, y Unidades Administrativas previstas en el Orgánico Funcional, y demás Entidades que se registran en su Estructura Organizacional; cuya organización y funcionamiento queda registrada en esta Resolución Administrativa, para el cumplimiento de las competencias y atribuciones que le delega la Constitución y el marco normativo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

Es la dependencia responsable de formular, dirigir, orientar, conducir, ejecutar y supervisar la ejecución y seguimiento de las políticas generales, planes, planes, programas y proyectos sustentado en la estructura y funcionamiento de la administración Municipal.

1.8.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS - MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO, ARTICULO 11 - DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

1.8.01.- Nivel político y Directivo.- Es el conocido como el eje gobernante, estratégico, de dirección, regulación o de gerenciamiento constituye la jerarquía máxima de dirección del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, responsable de formular y emitir las políticas, directrices a través de la implementación de un Plan Estratégico Institucional para la administración y funcionamiento de la entidad gubernativa y a su vez se integran las funciones de legislación y fiscalización; el Alcalde o Alcaldesa Municipal y el Vicealcalde o Vicealcaldesa Municipal.

1.8.02.- Nivel Asesor. - Corresponde a este nivel prestar asistencia técnica y asesoría a todos los niveles de la organización, orientando la ejecución de sus atribuciones; y a su vez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



formulando sugerencias y recomendaciones necesarias con la finalidad de contribuir a la adecuada toma de decisiones y funcionamiento de los diferentes niveles de gestión institucional del Gobierno Municipal.

El nivel Asesor está estructurado por las direcciones de: Asesoría de Alcaldía, Planificación; Comunicación Social; Auditoría interna; Procuraduría Sindica; y, Coordinación General; sin perjuicio de otras, que así lo resuelva el Alcalde.

1.8.03.- Nivel de Apoyo. - Es el responsable de asegurar a todos los niveles de la organización, los recursos humanos, técnicos, financieros, materiales y tecnológicos para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y facultades designadas por el nivel de competencia del GAD Conforman: comisiones especiales y permanentes del Concejo y Secretaria General.

1.8.04.- Nivel Agregador de Valor. - Le corresponde la ejecución de políticas, programas, proyectos planificados y presupuestados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de los procesos correspondientes para la prestación de los servicios a la Comunidad.

2.- INGRESOS

2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados bajo la siguiente normativa legal:

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,
- Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Artículo 60, 61 y 63
- Ordenanzas Municipales y Reglamentos
- Otras Leyes Conexas.

Según el COOTAD, en su Sección Segunda, el artículo 223 Títulos, Los Ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos. Título I. Ingresos Tributarios; Título II, Ingresos no tributarios; y, Título III, Empréstitos.

El artículo 225, señala que los Ingresos Tributarios, comprenderán los Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento.

En el artículo 226, se hace una clasificación de los Ingresos No Tributarios, los mismos que se origina por las Rentas patrimoniales, Transferencias y aportes, Venta de activos, e Ingresos varios.

El artículo 227, clasifica a los Empréstitos en Internos y Externos.

De acuerdo con la disposición transitoria décimo cuarta de la Constitución de la República, el monto de las transferencias del Estado Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados no será en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2008.

Conforme lo dispuesto en el artículo 192.- Monto total a transferir, contenido en el COOTAD: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán del veintiuno por ciento 21 % de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

ingresos permanentes y del diez por ciento 10 % de los no permanentes del Presupuesto General del Estado

2.2.- INGRESOS CORRIENTES:

Los Ingresos Corrientes son aquellos que se genera mediante la recaudación directa por parte de la municipalidad y que para su estimación se considera lo estipulado en artículo 236 del COOTAD.

Son recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para financiar los gastos corrientes.

2.2.01.- IMPUESTOS:

Son tributos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, obtiene de los sujetos pasivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación Municipal, se consideran impuestos municipales los siguientes:

- a. El Impuesto sobre la Propiedad Urbana;
- b. El Impuestos sobre la Propiedad Rural;
- c. El Impuesto de Alcabalas;
- d. El Impuesto sobre los Vehículos;
- e. El Impuesto de Matriculas y Patentes;
- f. El Impuesto a los Espectáculos Públicos;
- g. El Impuesto a las Utilidades en las transferencias de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h. El Impuesto al Juego; e,
- i. Impuesto del 1.5 por mil a los activos totales.

2.2.01.01.- A los Predios Urbanos. - Establecidos en los artículos desde el 501 al 513 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.02.- A los Predios Rústicos. - Establecidos en los artículos desde el 514 al 524.

2.2.01.03.- De Alcabalas. - Establecidos en los artículos desde el 527 al 537 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.04.- A los Vehículos. - Establecidos en los artículos desde el 538 al 542 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.05.- A los Espectáculos Públicos. - Establecidos en los artículos desde el 543 al 545 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.06.- A las Patentes Municipales. - Establecidos en los artículos desde el 546 al 551 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.07.- A los Activos Totales. - Establecidos en los artículos desde el 552 al 555 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.01.08.- A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos. - Establecidos en los artículos desde el 556 al 561 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



2.2.01.09.- Otros impuestos Municipales. - Establecidos en los artículos desde el 562 al 565 del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2.2.02.- TASAS

Las tasas se generan por la prestación de servicios por parte del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro y son reguladas y reglamentadas mediante ordenanzas, aprobadas por el Concejo Municipal.

Los siguientes servicios son sujetos a tasas:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones,
- b. Rastro;
- c. Agua Potable;
- d. Recolección de Basura y Aseo Público;
- e. Control de Alimentos;
- f. Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales e Industriales;
- g. Servicios Administrativos;
- h. Alcantarillado y Canalización; e,
- i. Otros Servicios de cualquier naturaleza.

2.2.03.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS:

El objeto de la Contribución Especial de Mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal.

El Concejo Municipal podrán disminuir o exonerar el pago de la Contribución Especial de Mejoras en consideración de la situación social y económica de los Contribuyentes.

2.2.03.01.- Obras atribuibles a las Contribuciones Especiales de Mejoras. –

Se establecen las siguientes contribuciones especiales de mejoras por:

- a. Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b. Repavimentación urbana;
- c. Aceras y cercas;
- d. Obras de alcantarillado;
- e. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f. Deseccación de pantanos y relleno de quebradas;
- g. Plazas, parques y Jardines; y,
- h. Otras obras que la Municipalidad determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

2.2.04.- DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

2.2.04.01.- Venta de productos y materiales. - Venta de material de las playas del río Aguarico y otros que sean destinados a este fin.

2.2.05.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



2.2.05.01.- Edificios Locales y Residencias. - Arriendo de espacios de la PLAZA COMERCIAL de Lumbaqui de propiedad del GADMCGP, ocupación de la feria libre en la avenida "Los Cofanes" de la ciudad de Lumbaqui y ocupación de la vía pública por los Kioscos (bulevar) en la avenida del Recinto Amazonas y vía Panduyacu.

2.2.05.02.- Rentas de Inversiones y Multas. - Comprende los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos, valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generadas por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

2.2.06 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Son asignaciones que el Ministerio de Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado de la denominada Ley de Equidad Territorial, con la participación del 30% para financiar gasto corriente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual se hace conocer el cálculo de las transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, con base a la recaudación efectiva de Ingresos Permanentes y No Permanentes del segundo Cuatrimestre del año fiscal 2023, del mismo se observa que la municipalidad recibirá un valor aproximado de **2'914.558,32** dólares.

Los valores a recibirse por este concepto considerando el **30 %** asciende a **874.367,496** dólares; y que a su vez son provenientes como fuente y base de proyección para el año 2023.

2.2.07.- OTROS INGRESOS

Efectivarían de garantías. - en esta cuenta se hace constar los valores recaudados por rescisión o terminación de contratos

2.2.08.- INGRESOS DE CAPITAL:

2.2.08.01.- Venta de activos de larga duración. - Corresponden los ingresos por ventas de bienes muebles, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

2.2.09.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

2.2.09.01.- Del Gobierno Central. – Son asignaciones que el Ministerio de Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado de la denominada Ley de Equidad Territorial, con la participación del 70% para financiar gasto de inversión.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, hace conocer el cálculo de las transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, con base a la recaudación efectiva de Ingresos Permanentes y No Permanentes del segundo Cuatrimestre del año fiscal 2023, del mismo se observa que la municipalidad recibirá un valor aproximado de **2.914.558,32** dólares.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Los valores a recibirse por este concepto considerando el 70 % asciende a **2'040.190,82** dólares; y que a su vez son provenientes como fuente y base de proyección para el año 2023.

En esta ocasión al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, le corresponde no menos del 70% para financiar egresos de inversión necesarios para el ejercicio de las competencias exclusivas determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

2.2.09.02.- De Entidades Descentralizadas y Autónomas. - Asignaciones que se recibirán por parte del Gobierno Central por concepto de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – STCTEA y conforme el pronunciamiento del Procurador General del Estado.

2.2.10.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Proviene de la captación del ahorro interno o externo y constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el sector público, para financiar actividades productivas de inversión, saneamiento ambiental, agua, alcantarillado. Están conformadas por los recursos provenientes de la deuda pública interna y de los saldos de los ejercicios anteriores.

2.2.10.01.- Financiamiento Público. - Derivados de Convenios de Créditos Ordinarios y Subsidiados que otorga el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

2.2.11.- SALDOS DISPONIBLES

Son los saldos de las cuentas corrientes que el GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, mantiene en el Banco Central del Ecuador y el banco corresponsal – BANECUADOR B.P, El saldo disponible con que cuenta la municipalidad es de 2'362.232,22 dólares lo que equivale al 20.48% del presupuesto participativo, el mismo que permite cubrir compromisos para la adquisición de bienes, servicios y construcción de obras.

2.2.11.01.- Cuentas Pendientes por Cobrar. - De los saldos de la cartera vencida y de los anticipos no devengados por los contratistas y proveedores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro; se encuentra registrado 1'223.866,51 dólares lo que representa el 10.60% del presupuesto participativo.

Los objetivos que persigue la Administración Municipal.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, persigue el objetivo básico de desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria; siendo entre otros los siguientes:

- Implementación y aplicación del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Aprobado y vigente.
- Aplicación del PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS), el mismo que se encuentra aprobado la Ordenanza en primero y segundo debate, con Resolución de Concejo Nro. 123-2021 y 128-2021 de fecha 07 y 13 de septiembre de 2021.
- Actualización bianual de los catastros urbano y rural del Cantón Gonzalo Pizarro.
- Actualización y expedición de nuevas ordenanzas tributarias municipales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Los objetivos Tributarios que persigue la administración municipal, son:

- Recaudación oportuna de impuestos.
- Socializar con la ciudadanía todas las resoluciones y ordenanzas en materia tributaria, con la finalidad de crear una cultura de pago oportuna y disminuir la cartera vencida que mantiene la municipalidad.
- Reglamentar a través de Ordenanza, para la aplicación del Procedimiento Administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro y la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, mecanismo que permitirá recuperar la cartera vencida.

Los ingresos municipales se dividen en tres componentes: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital e Ingresos de Financiamiento, conforme al siguiente cuadro:

3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (años anteriores)
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar (IVA años anteriores)
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios.
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras
	TOTAL

- El total de ingresos del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 11'535.887,94 dólares; lo que representa el 12.55% del presupuesto participativo
- El total de ingresos corrientes del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 1'447.394,15 dólares; lo que representa el 12.55%; del presupuesto participativo.
- El total de ingresos de capital del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 5'332.395,06 dólares; lo que representa el 46.22%; del presupuesto participativo.
- El total de ingresos de financiamiento del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 4'756.098,73 dólares; lo que representa el 41.23% del presupuesto participativo.

3. - EGRESOS

3.1.- APERTURA DE LOS PROGRAMAS

A continuación, se hará constar todos los programas que se han proyectado en el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 para el ejercicio económico del año 2023, los mismos que deberá contener:

Áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades:

- a) Aspectos generales;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



A continuación, se detalla las áreas y los programas:

Área I - Servicios Generales.

- Programa 1. Dirección de Gestión Administrativa
- Programa 2. Dirección de Gestión Financiera
- Programa 3. Registro de la Propiedad y Mercantil.

Área II. Servicios de Control y Seguridad

- Programa 1. Comisaría Municipal

Área III. Servicios Comunes

- Programa 1. Dirección de Gestión de Planificación.
- Programa 2.- Dirección de Gestión de Servicios Básicos
- Programa 3.- Dirección de Gestión de Ambiente
- Programa 4.- Dirección de Gestión de Obras Públicas
- Programa 5. Unidad de Fiscalización.

Área IV. Servicios Socio - Económicos.

- Programa 1. Dirección de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana

Área V. Servicios Inclasificables

- Programa 1. Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS GENERALES:

Por medio del presente programa se llevará adelante la Administración General, nivel superior que tomará decisiones y arbitrará las medidas que permita cumplir con los objetivos, metas programadas. Llevará adelante las siguientes actividades:

- Fijar las políticas que permitan orientar todas y cada una de las funciones y actividades de la institución;
- Aprobar las Ordenanzas que permitan lograr un desarrollo, administrativo, financiero, de prestación de servicios y físico de la entidad;
- Aprobar los Reglamentos Internos, Manuales e Instructivos, que permitan llevar adelante las operaciones con efectividad;
- Cumplir y hacer cumplir La Constitución, las Leyes, Ordenanzas y las disposiciones emanadas del Gobierno Municipal;
- Velar por el cumplimiento de la planificación, y los planes de trabajo aprobados.
- Organizar la marcha administrativa de las dependencias y ejercer su vigilancia;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Mantener actualizadas las actas de sesiones, ingresar, egresar y archivar los documentos que son sometidos al trámite del Gobierno Municipal;
- Representar al Gobierno Municipal en los asuntos de tipo legal;
- Llevar un registro por materias de todas y cada una de las disposiciones legales y los trámites judiciales;
- Administrar en forma eficiente y efectiva el Talento Humano. A este programa le corresponde llevar adelante las siguientes actividades:

Implementar la administración de justicia dentro del ámbito exclusivamente Municipal, haciendo cumplir La Ley y las Ordenanzas vigentes;

- Administrar justicia de manera equitativa entre los vecinos del cantón, aplicando las sanciones que correspondan a los infractores y contraventores de La Ley y Ordenanzas Municipales;
- Ejercer un control permanente para garantizar la exactitud de pesas y medidas;
- Colaborar con la policía Nacional, Defensa Civil y Bomberos en aras de mantener el orden, la seguridad y ayudar en los desastres naturales.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión Administrativa

c) **EL COSTO DEL PROGRAMA ES:** 1'010.850,27 DOLARES

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

a) ASPECTOS GENERALES

Por medio de este programa se administrará los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, haciendo efectivo el cobro de títulos de crédito, especies valoradas, transferencias, empréstitos y otros valores que tenga derecho la Entidad; así como cancelando a los beneficiarios en forma oportuna todas las obligaciones legalmente contraídas; realizar una determinación correcta y apegada a las normas legales los impuestos, tasas y contribuciones; llevar con eficacia todos los registros que permitan proveer información para un adecuado asesoramiento financiero y contable, para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- Organizar y dirigir eficazmente el sistema financiero por medio las diferentes unidades que la conforman de tal manera que permitan cumplir con las metas propuestas;
- Llevar delante de forma efectiva el proceso presupuestario y en los plazos establecidos por la Ley;
- Programar los ingresos y gastos que la entidad requiere en el ejercicio económico para el cumplimiento de los planes y programas;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Antes del compromiso, obligación y pago verificar la existencia de los recursos financieros y la correspondiente partida presupuestaria;
- Determinar los tributos de forma correcta. y emitir los títulos de crédito, especies valoradas y otros valores, de forma oportuna y realizar los registros correspondientes, para su registro y recaudación.
- Elaborar y actualizar los diferentes catastros, de conformidad a la Ley y Ordenanzas;
- Recaudar los títulos de crédito, especies valoradas y otros valores con agilidad y efectividad y si el caso amerita ejercer la acción coactiva.
- Administrar los recursos financieros, de forma correcta esto es: realizar los depósitos de forma intacta e inmediata y realizar los pagos verificando su pertinencia a los beneficiarios y reportar la información para su registro.
- Continuar con la aplicación de los principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental. Enviar la información contable al organismo rector de las finanzas públicas oportunamente como lo ordena el Artículo 168 del COOTAD, párrafo dos;
- Mantener actualizado los diferentes inventarios que tiene la entidad.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión Financiera.

c) **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 211.752,55 DOLARES**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DESCRIPCIÓN

El Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gonzalo Pizarro, fue creado con Ordenanza Municipal con autonomía Administrativa.

a) **UNIDAD EJECUTORA:** Registro de la Propiedad Mercantil

b) **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 49.556,00 DOLARES**

ÁREA II. SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD PROGRAMA 1. COMISARÍA MUNICIPAL

a) **ASPECTOS GENERALES**

El objetivo de la Comisaría Municipal del GADMCGP es controlar el cumplimiento de leyes, ordenanzas y reglamentos municipales por parte de la población, propendiendo el mantenimiento en condiciones apropiadas de los espacios y servicios públicos, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Gestionar de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, la prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón. (Artículo 140 del COOTAD)
- Adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. (Artículo 140 del COOTAD)
- Asegurar el cumplimiento de las ordenanzas mediante el ejercicio de la potestad pública, por intermedio de la unidad administrativa de la policía municipal. (Artículo 597 del COOTAD)
- Cumplir y hacer cumplir las normativas establecidas en las ordenanzas, reglamentos, resoluciones, acuerdos y otros emitidos por el concejo municipal y por el alcalde o alcaldesa, a fin de asegurar el uso de adecuado de espacios y servicios públicos.
- Coordinar, apoyar y actuar conjuntamente con las diferentes dependencias municipales para garantizar el cumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas correspondientes.
- Controlar que las intervenciones urbanas, arquitectónicas, modificaciones, adecuaciones estén enmarcadas en el ornato y se sujeten a lo aprobado por el GADMCGP
- Salvaguardar el buen uso y mantenimiento de los bienes públicos: edificios, aceras, postes, luminarias, semáforos, vías, monumentos, ornamentos, etc., con apoyo de la policía municipal.
- Intervenir para la aplicación de multas y sanciones por las infracciones a las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales relativas a los servicios públicos del GADMCGP
- Detectar y coordinar acciones con las autoridades correspondientes para controlar la especulación y acaparamiento de productos básicos y de primera necesidad.
- Apoyar las iniciáticas que se emanen desde el consejo cantonal de seguridad ciudadana.
- Realizar la zonificación de zonas vulnerables por riesgos naturales y antrópicos.
- Impartir cursos de prevención y acción en caso de desastres naturales.
- Apoyar e interactuar en casos de emergencia con las entidades miembros de la defensa civil cantonal y del comité de emergencias cantonal.
- Controlar el crecimiento ordenado de construcciones y urbanizaciones en el cantón, a través del cumplimiento de la ordenanza de regulación urbana y el COOTAD.
- Receptar denuncias por afectaciones en construcciones colindantes.
- Inspeccionar previamente a la devolución de garantías entregadas a la municipalidad para efectos de construcciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

- Realizar acercamientos a las parroquias y comunidades para socializar y concienciar sobre la necesidad de que los cerramientos e intervenciones arquitectónicas sean de manera técnica.
- Coordinar la venta de terrenos en los cementerios municipales, así como, las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y permisos para construir.
- Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de los cementerios municipales.
- Vigilar la conservación de parques, jardines, ejes viales, áreas verdes y recreativas de uso común en el cantón.
- Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza en los mercados municipales.
- Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de los espacios deportivos y recreativos municipales.
- Controlar la presencia de escombros que se encuentren en espacios públicos en coordinación con la unidad de servicios complementarios.
- Establecer procedimientos para un mejor funcionamiento de la comisaría municipal.
- Las demás funciones que le asigne el director de infraestructura y servicios públicos.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Comisaría Municipal

c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 323.082,68 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES **PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

a). ASPECTOS GENERALES

Son atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, además de las previstas en la Ley inherentes al ejercicio de la competencia de planificación asignada al Gobierno Municipal, las siguientes:

- Asesor a la Alcaldía en políticas, planes, proyectos y programas de desarrollo municipal, ordenamiento territorial y presupuesto participativo;
- Coordinar el proceso de formulación del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial municipal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles de gobierno, observando los procedimientos participativos;
- Coordinar, planificar y monitorear la elaboración de los planes estratégicos institucionales, plan plurianual, y plan operativo anual, observando los procedimientos participativos señalados en la ley;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Se debe incorporar lo siguiente; Coordinar y constituir el sistema municipal de Participación ciudadana, concejo de planificación municipal y silla vacía
- Preparar conjuntamente con la Dirección Financiera el POA con presupuesto por resultados;
- Elaborar y proponer un Banco de Proyectos necesarios para la implementación de los planes operativos y dar seguimiento para su ágil cumplimiento y cabal ejecución.
- Coordinar conjuntamente con la Dirección Financiera y con la subdirección de contratación pública la articulación y prontitud de los procesos de las contrataciones públicas necesarias;
- Socializar y difundir los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de la jurisdicción municipal;
- Monitorear y evaluar la implementación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, planes estratégicos y operativos institucionales, orientados a una eficiente gestión y adecuada prestación de servicios a la comunidad, fortaleciendo la relación del gobierno autónomo municipal, con los ciudadanos y ciudadanas;
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar estudios de factibilidad de proyectos de obras civiles y viales, diseños, estructuras, geotecnia e impactos ambientales que se realicen por contrato y por administración directa;
- Coordinar con la Sub dirección de Contratación Pública la información necesaria para la preparación de los pliegos en los respectivos procesos, en acatamiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Implementar el sistema de participación ciudadana en todos los procesos que determinen la función de legislación y fiscalización y los de planificación del desarrollo, presupuesto participativo, y otras formas de participación ciudadana, en concordancia con la ordenanza que se dictará para el efecto;
- Coordinar, con el Gobierno Nacional, y las distintas carteras de Estado, y otros organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, para la realización de obras, programas, proyectos y planes que posibiliten el desarrollo municipal;
- Presentar al Alcalde proyectos de ordenanzas municipales, en el ámbito de su competencia, que apoyen los procesos de planificación participativa.
- Coordinar con los GADS, instituciones públicas y de cooperación, así como también con las respectivas unidades la infraestructura de datos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

la georreferenciación y territorialización de los planes y proyectos generados por las servidoras y servidores institucionales;

- Crear y operar la base de datos geoestadística y de indicadores del cantón Gonzalo Pizarro en coordinación con el SNI.
- Producir cartografía base y temática necesaria para la planeación y ordenamiento del territorio.
- Crear el Sistema SIG-Web y el Gobierno digital
- Crear el sistema Municipal de información estadística y cartográfica.
- Supervisa y evalúa el cumplimiento de las responsabilidades del personal a su cargo; y,
- Coordinar, dirigir e implementar el Sistema de Participación ciudadana, Concejo de Planificación y Silla Vacía; y
- Las demás que le fueren asignadas en las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y actos administrativos de las autoridades ejecutivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Planificación.

c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 557.613,38 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA. POTABLE Y ALCANTARILLADO

a). **ASPECTOS GENERALES**

A través de este programa se garantiza la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado, con un estándar de calidad, cantidad y continuidad en el servicio, que permita mejorar y preservar la salud de los habitantes del cantón. Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar el programa de servicios públicos locales, velar por la seguridad y continuidad de los mismos para garantizar la seguridad, comodidad y salubridad de los usuarios;
- Proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del cantón, reglamentar su uso y disponer lo necesario para asegurar el abastecimiento y la distribución de agua de calidad adecuada y en cantidad suficiente para el consumo público y el de los particulares;
- Realizar el control técnico de las captaciones, plantas de tratamiento, líneas de conducción y redes de distribución,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Brindar asesoramiento técnico de los sistemas de agua, en los barrios del cantón;
- Colaborar con las áreas respectivas para la obtención de los derechos de las fuentes de agua, que sean necesariamente para el servicio de agua potable, higiene y sanidad de las poblaciones del cantón y otros análogos de carácter público.
- Resolver sobre las solicitudes de concesión de permisos para instalar cañerías subterráneas o áreas o hacer zanjas o excavaciones en las vías públicas para establecer o mantener servicios públicos o privados, siempre que a ello no se oponga ninguna disposición de carácter sanitario o de ornato y embellecimiento;
- Realizar el control técnico de las actividades que realizan las cuadrillas de mantenimiento de sistemas y de plantas de tratamiento de agua potable y alcantarillado;
- Coordinar y controlar el mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillados.
- Planificar, coordinar y controlar el trabajo con las cuadrillas de las plantas de tratamiento y mantenimiento de sistemas,
- Atender a los reclamos y quejas de los usuarios;
- Dar información al Concejo Cantonal y la Dirección de Planificación, acerca del alcance de estudios nuevos o de ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón a fin de que se tome las decisiones adecuadas,
- Planificar la ampliación de las redes de agua potable y alcantarillados de los barrios del cantón, para reparaciones, ampliaciones y mejoramientos de los sistemas y en algunos casos construcción de sistemas nuevos,
- Reglamentar la construcción de desagües de las aguas lluvias y servidas y conocer las solicitudes de permisos para la construcción de las mismas,
- Aplicar la ordenanza de Servidumbre de Paso para las aguas claras o servidas, que sean parte de los sistemas de agua potable y alcantarillado,
- Realizar el pedido y control de materiales,
- Autorizar la instalación de medidores de agua, e instalaciones de acometidas de aguas servidas y aguas lluvias.
- Elaborar el programa de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, velar por la regularidad y continuidad de los mismos para garantizar la seguridad, comodidad y salubridad de los usuarios;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- En coordinación con la Comisaría Municipal, se atenderán los reclamos provocados por el mal uso de los servicios básicos que afecten el servicio de agua potable y alcantarillado;
 - Reglamentar con aprobación del Concejo Municipal, todo lo concerniente a prestación de servicios, agua potable, alcantarillado del cantón;
 - Mantener un catastro mediante registros ordenados y actualizados de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado;
 - Disponer que realicen periódicamente la lectura de los medidores de agua potable, a fin de proceder a cuantificar el consumo del líquido vital;
 - Ejecutar planes anuales de mantenimiento y construcción del alcantarillado en parroquia urbanas y rurales del cantón;
 - Emitir informes sobre los trabajos de mantenimiento en las redes de agua potable y alcantarillado realizados permanentemente;
 - Presentar informes de cumplimiento de objetivos y metas dentro de una política de rendición de cuentas; y,
 - Las demás funciones asignadas por Ley y superior inmediato.
- b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Servicios Básicos
- c). **COSTO DEL PROGRAMA ES DE 2'171.440,39 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES **PROGRAMA 3. DIRECCIÓN DE GESTION DE AMBIENTE Y RIESGOS**

- a). **ASPECTOS GENERALES**
- Son atribuciones y responsabilidades de la Gestión Ambiental, además de las previstas en el artículo 136 del COOTAD relativas a la competencia de gestión ambiental asignada el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, las siguientes:
 - Asesorar al Alcalde, a la Cámara de Consejeros, funcionarios/as, servidores/as públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro a fin de garantizar la incorporación de la variable ambiental en todos los ámbitos de acción que desarrolle la institución interna y externamente.
 - Proponer y ejecutar políticas públicas claras encaminadas a la recuperación, protección, conservación, manejo y gestión de la Calidad Ambiental.
 - Investigación, promoción, capacitación, difusión y realización de eventos relacionados a la conservación del ambiente;

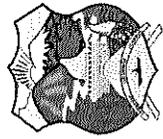


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Dirigir, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de los Planes de Políticas Públicas;
- Instaurar procesos de coordinación ambiental con las otras direcciones del Gobierno Municipal; así como a otros actores que actúan en el territorio del cantón;
- Implementar estrategias de coordinación, cooperación interinstitucional y participación ciudadana en todas las acciones de su competencia;
- Vincular la acción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, con todos los organismos municipales, regionales, nacionales e internacionales que mantiene programas y proyectos afines;
- Facilitar, promover e implementar las competencias ambientales transferidas por el gobierno central.
- Facilitar, promover y aplicar el Sistema Único de Manejo Ambiental (Estudios de Impactos Ambientales) que sean de competencia del Gobierno Municipal de conformidad con la Leyes, Ordenanzas y Reglamentos;
- Coordinar la formulación, difusión e implementación del Plan de Acción Ambiental del cantón Gonzalo Pizarro, con la participación articulada de los GADS y de las distintas instituciones que, por disposición legal, tienen competencia en la materia, respetando sus diferentes jurisdicciones y competencias.
- Capacitación, en especial a los promotores y líderes comunitarios y de bases en programas de educación ambiental para la defensa del ambiente;
- Gestionar eficientemente recursos de cooperación nacional e internacional no reembolsables y de crédito, para aplicarlos a los planes, programas y proyectos de su competencia;
- Participar activamente y en forma obligatoria a todas las reuniones convocadas por el Concejo de Planificación Municipal;
- Elaborar informes periódicos y cuando lo requieran las autoridades superiores de las actividades realizadas;
- Consolidar los registros y estadísticas ambientales del cantón;
- Proteger los derechos ambientales individuales o colectivos con las personas naturales, jurídicas, o grupo humano que puedan ejercer acción pública contra la violación de las normas ambientales mediante la aplicación de las ordenanzas;
- Obtener las licencias ambientales en toda la obra pública que ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, sea por contrato o administración directa; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Las demás funciones que le asignare el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, y el Alcalde en el área de su competencia.
 - A través de este programa se llevará adelante el mantenimiento de los Sistemas del Relleno Sanitario, Tratamiento de Desechos Sólidos, Parques y Jardines, para la prestación eficiente de los Servicios Públicos.
 - También se llevará adelante: el aseo de calles, plazas, mercados, servicios higiénicos y más lugares de uso público, así como el desalojo de desperdicios, la administración del camal y del relleno sanitario.
- b). UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Ambiente y Riesgos.
- c). EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 624.061,18 DOLARES**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

a). ASPECTOS GENERALES

- A través de este programa se llevará adelante la ejecución de obras a la comunidad, siendo los siguientes:
- Representar a la Institución por delegación del Alcalde ante las Entidades y Organismos del Estado en la provincia en temas inherentes a la gestión y ejecución de obras e infraestructura a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;
 - Disponer la ejecución y controlar los avances y resultados de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en la provincia e informar permanentemente al Alcalde;
 - Verificar que los estudios definitivos entregados por la Gestión de Planificación estén completos antes de su contratación y ejecución, así como también que cuenten con permisos y licencias ambientales.
 - Determinar la modalidad de ejecución de los proyectos.
 - Controlar el avance físico, calidad y financiero de los proyectos.
 - Autorizar ampliaciones de plazo a través del Administrador de la obra.
 - Conformar las comisiones de recepciones provisionales y definitivas de las obras.
 - Supervisar la ejecución y el cumplimiento de cronogramas y reprogramación de obras;
 - Administrar los procesos de autogestión de conformidad con la ley;
 - Supervisar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas en el proceso contractual para la adquisición de maquinaria y equipo caminero;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- Suscribir las actas de finiquito de los convenios de construcción de obras civiles.
 - Asesorar técnicamente a la Alcaldía y las demás dependencias de la entidad, acorde a sus requerimientos, en el ámbito de su competencia;
 - Asesorar técnicamente a la Alcaldía y las demás dependencias de la entidad, sobre la calidad de los estudios que la Institución Municipal haya contratado con los consultores;
 - Administrar los contratos de conformidad a las disposiciones del Alcalde o Alcaldesa Municipal;
 - Realizar el control técnico y avance de las obras en el campo, de al menos los siguientes aspectos: Control y análisis objetivo, de diseño vial, estructural y suelos, Control de calidad de materiales; Control de la mano de obra; Verificación de las cantidades ejecutadas; Supervisión del avance de obras; y, Elaborar informes técnicos sobre, avances, modificaciones, paralizaciones, supervisión de obras y otros; y, elevar a conocimiento de la Alcaldía;
 - Diseñar, aplicar y asegurar, el funcionamiento permanente de procedimientos de control interno, relacionados con las actividades de su área;
 - Coordinar la definición de políticas, normas, metodologías e instrumentación técnica en el ámbito de su competencia;
 - Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones, en el ámbito de su competencia;
 - Coordinar la elaboración, actualización, evaluación y ajustes de planes, programas, proyectos y presupuestos anuales y plurianuales de desarrollo encaminados a la construcción de vivienda rural;
 - Coordinar con Gestión Ambiental, para la obtención de licencias y permisos ambientales para la ejecución de obras viales por administración directa;
 - Coordinar y Administrar los trabajos relacionados con vialidad, puentes, saneamiento ambiental, y otros, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, ejecute, ya sea, mediante contratos, convenios y administración directa;
 - Cumplir las demás funciones que señalan las leyes, reglamentos y las asignadas por el Alcalde
 - Construcciones de obras de urbanización y embellecimiento
- b). **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Gestión de Obras Públicas.
- c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 5'015.670,50 DOLARES**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 5. UNIDAD DE FISCALIZACION**

- a). **UNIDAD EJECUTORA:** Gestión de Fiscalización.
- b). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 40.202,90 DOLARES**

**ÁREA IV SERVICIOS SOCIO ECONOMICOS
PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO,
SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES:

En materia de educación, cultura y deportes el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cooperará para el desarrollo de estos objetivos, a través de la adopción de las siguientes acciones:

- Velar por el desarrollo socio-económico del cantón, lo que incluye el fomento productivo y del turismo, el fortalecimiento de la competitividad territorial del cantón, la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción.
- La transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas del cantón; la integración social en procesos productivos, la seguridad alimentaria y otros temas económicos y sociales.
- Velar por un adecuado desarrollo de la educación, cultura y el deporte y cooperar para el logro de este objetivo con otras entidades;
- Coordinará para el mantenimiento y equipamiento de las infraestructuras de los locales educativos; y, de locales deportivos.
- Dar seguimiento al proceso de fiscalización de la Unidad Educativa Municipal.

b) **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana.

c). **EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE: 832.576,08 DOLARES**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

a). ASPECTOS GENERALES:

A través de este programa se asigna recursos para cubrir compromisos inherentes al Gobierno Municipal derivadas de la Ley:

- Cubrir con transferencias creadas por la Ley en beneficio de otras Instituciones;

b). UNIDAD EJECUTORA: Alcaldía y Dirección Financiera.

c). EL COSTO DEL PROGRAMA ES DE 699.082,02 DOLARES

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA QUE MANTIENE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP, EL DIVIDENDO PARA EL AÑO 2023 ES DE 395.284,92 DOLARES

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

De conformidad con expresas disposiciones, sobre los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, Normas Técnicas de Presupuesto, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, Normas Técnicas de Tesorería, Código Orgánico de Organización, Autonomías y Descentralización COOTAD, Ley Orgánica de Servicio Público, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

a) El Presupuesto Participativo para el año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro, entrará en vigencia el 02 de agosto del 2023 y regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre.

b) Los recursos destinados a educación, salud, seguridad y de grupos vulnerables y otros de carácter social serán considerados como **GASTOS DE INVERSIÓN**, según lo establece el artículo 219 del COOTAD.

c) No se aprobará el presupuesto del GADMCGP si en el mismo, no se asigna, por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la Planificación y ejecución de los programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 249 COOTAD.

DE LOS INGRESOS

Artículo 1.- Los ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado, publicado en la Página Web del Ministerio de Finanzas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



- Artículo 2.- Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Participativo.
- Artículo 3.- Los ingresos que no se puedan cargar a las partidas previstas en el presupuesto Municipal, ingresarán a la subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.
- Artículo 4.- Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los Impuestos, Contribución Especial de Mejoras, multas, etc., serán firmados por el Director de Gestión Financiera, Responsable de Rentas, Tesorero Municipal y Recaudadora. Las facturas electrónicas que se emitan por la prestación de servicios y venta de bienes, cumplirán con los requisitos establecidos por el SRI.
- Artículo 5.- Por ningún concepto los servidores municipales podrán recibir dinero por el cobro de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos pre-numerados debidamente legalizados por el Director de Gestión Financiera, Responsable de Rentas, Tesorero y Recaudador Municipal, se aclara que todo ingreso económico se lo deberá realizar por la oficina de Recaudación y/o transferencias bancarias a las cuentas rotativas autorizadas para el efecto.
- Artículo 6.- Los intereses, recargos por mora u otra causa que se recauden por el pago de los Impuestos, Tasas, CEM, etc., incrementarán el ingreso respectivo y será aplicada a la partida correspondiente.
- Artículo 7.- Las rebajas y exoneraciones parciales en el cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, etc., se deducirán del valor del título de crédito correspondiente y se registrará el valor real a las respectivas partidas de ingresos.
- Artículo 8.- Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán con recibos provisionales pre-numerados, en formularios autorizados por el Director Financiero.
- Artículo 9.- La emisión oportuna de los catastros urbano y rural es responsabilidad de Avalúos y Catastros del GADMCGP, de recolección de basura, de arrendamientos, de patentes, de ocupación de la vía pública es responsabilidad de Rentas, los avalúos determinados en los catastros son de exclusiva responsabilidad del Titular de Avalúos y Catastros, los mismos que serán aprobados en la forma establecida en la normativa vigente, el Jefe de Rentas, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de la emisión de los títulos de crédito y las facturas electrónicas.
- Artículo 10.- De las recaudaciones de fondos ajenos se retendrá, a favor del GADMCGP el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.
- Artículo 11.- Ningún funcionario o servidor municipal cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.
- Artículo 12.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre del GADMCGP, serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizará en el Banco



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Corresponsal BANECUADOR B.P. máximo al día siguiente de producida la recaudación, incluyendo los fondos ajenos.

Artículo 13.- El Tesorero será responsable pecuniariamente de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando copias de los títulos de crédito y los depósitos bancarios a Contabilidad para su oportuno registro.

Artículo 14.- Sobre el valor de los arrendamientos de los bienes municipales los mismos deberán ser cancelados en la oficina de recaudación el valor que se refleja en la ordenanza respectiva.

DE LOS EGRESOS

Artículo 15.- Los gastos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado y publicado en la Página Web del Ministerio de Finanzas.

Artículo 16.- Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Artículo 17.- Mensualmente o cuando el Alcalde lo requiera será comunicado sobre el saldo y estado de las partidas por el Director de Gestión Financiera, para que tome las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y el pagode cada una de las partidas.

Artículo 18.- Cuando las órdenes de compromiso, obligación o pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Director de Gestión Financiera o los servidores municipales obligados a realizar control previo al pago podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien la emitió ese insisto de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Artículo 19.- No se considerarán total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos, en caso de insuficiencia de fondos el Alcalde determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja.

Artículo 20.- Todos los pagos se realizarán con transferencia SPI-SP, las transferencias serán autorizadas por el Director de Gestión Financiera conjuntamente con el Tesorero Municipal, una vez que se encuentren legalizadas por el Alcalde en las ordenes y comprobantes de egreso.

Artículo 21.- Conforme lo establecido en el COOTAD, **artículo 250.- Programación de Actividades.**- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



mismo que se conocerá en el seno de la Asamblea Territorial o del Organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Artículo 22.- Dentro de los ocho primeros días de cada cuatrimestre, el Alcalde y Director de Gestión Financiera, procederá a fijar los cupos de gastos para cada uno de los programas, de conformidad con las disponibilidades de los fondos.

Artículo 23.- Los ordenadores de pago y los servidores municipales que deben suscribir comprobantes de egreso, deberán realizar control previo al pago, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero Municipal.

Artículo 24.- Los fondos ajenos que se recauden deberán ser informados al Director de Gestión Financiera a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios, conforme lo señalen las leyes pertinentes.

Artículo 25.- Las Remuneraciones Unificadas de los concejales/as serán hasta el 50% de la remuneración del Alcalde, el reconocimiento de beneficios adicionales estará sujeto a lo que establezca el Ministerio de Relaciones Laborales.

Artículo 26.- El pago de viáticos dentro del país, se procederá de conformidad al reglamento vigente, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, se reconocerá el valor de los pasajes cuando la institución no proporcione el transporte; para la reposición deberán presentar obligatoriamente la factura, el pago de viáticos para salidas fuera del país, se lo realizará conforme lo establecen las leyes y los acuerdos ministeriales respectivos.

Artículo 27.- La partida Servicios de Alimentación, será utilizada en el pago a trabajadores que estén amparados con Régimen del Código del Trabajo y Contrato Colectivo.

Artículo 28.- La partida Difusión Información y Publicidad, se utilizará para difundir las actividades que realiza el Gobierno Municipal y otras publicaciones, artículos en revistas, periódicos, radio y TV, entre otras, que permita resaltar su imagen institucional, tomando en consideración que está prohibido citar nombres de funcionarios.

Artículo 29.- Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e Instituciones Particulares como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se suscriban convenios para fines de interés mutuo, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 30.- El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, el 40% restante será asumido por el Servidor Caucionado.

Artículo 31.- **Anticipo de remuneraciones.** - Con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas y contempladas en el Presupuesto Institucional, las Unidades responsables de la Gestión Financiera concederán, a pedido de las y los servidores públicos de la Institución, previo al cumplimiento de la normativa interna que hay para el efecto, anticipos de una hasta tres remuneraciones mensuales unificadas considerando su capacidad de endeudamiento; de hasta una remuneración será descontada dentro de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



un mes y no habrá necesidad de presentar garante, de hasta dos remuneraciones se podrá descontar en dos meses y no habrá la necesidad de presentar garante; en caso de anticipos de hasta tres remuneraciones, el descuento por el anticipo concedido se efectuará mensualmente, de manera prorrateada durante el plazo convenido, la municipalidad podrá conceder anticipos hasta el mes de diciembre en donde se deberá descontar el 100%.

En el caso de que la o el servidor público cese en funciones, el valor que restare por pagar del anticipo concedido se cubrirá con lo que le correspondiere por liquidación de haberes, indemnizaciones, compensaciones e incentivos económicos o mediante la ejecución de garantías personales otorgadas para la concesión de los anticipos.

Previo a la entrega del anticipo de remuneración, la o el servidor, autorizará expresamente el débito periódico del valor del anticipo y que, en caso de cesación de funciones o terminación del contrato, se le descuenta de su liquidación de haberes, íntegramente conforme al artículo 255 Reglamento a la LOSEP.

Artículo 32.- Previo a iniciar un proceso precontractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Servidores Públicos Municipales responsables de la ejecución de Programas Presupuestarios, por mandato de lo dispuesto en el Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.- contenido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, deberán obligatoriamente solicitar al Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en forma motivada y adjuntando un expediente con todos los documentos habilitantes, previstos en la normativa vigente, de conformidad con cada caso en particular, una "**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**", sin cuyo requisito ninguna Entidad u Organismo Público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones. La inobservancia de esta base legal dará lugar a las sanciones estipuladas en el artículo 178 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33.- Es obligación de los Administradores de Contratos, entre otras, notificar los atrasos en el cumplimiento de las obras o estudios para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos o realizar los descuentos en los pagos pertinentes.

Artículo 34.- Los anticipos por contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y de obra pública, se deberá exigir la garantía del 100% mediante una de las garantías dispuestas en el Artículo 73.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 35.- La devolución de garantías a los contratistas o proveedores se realizará cumpliendo y haciendo cumplir lo estipulado en el Artículo- 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 36.- El presente Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro para el año 2023, entrará en vigencia desde que el Concejo Municipal haya aprobado en segunda instancia y regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Artículo 37.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque certificado serán depositados íntegros e intactos en la cuenta de ingresos o la cuenta corriente del Banco Corresponsal autorizado-BANECUADOR B.P., el día hábil siguiente al de la recaudación.

Artículo 38.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna Entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria, según lo dispuesto en el Artículo- 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, conforme lo señalado en el Artículo 178 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 39.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma correspondiente.

Artículo 40.- Los fondos de terceros no podrán servir para cubrir egresos que no sean los que correspondan a las entregas que deben hacerse a sus propios beneficiarios. Los funcionarios que autorizaren distinto empleo y el tesorero que lo hiciere, con o sin orden, serán responsables económicamente por el uso indebido de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

Artículo 41.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado, cumpliendo y haciendo cumplir los medios dispuestos en los artículos 255 al 262 del COOTAD.

Artículo 42.- Los pagos que realice el GADMCGP serán nominales (Transferencia a cuentas) a favor del Beneficiario o Representante Legal. En el caso de Remuneraciones y Salarios unificados se procederá de igual forma utilizando el Programa del Sistema de Pagos Interbancario SPI. Tanto a Funcionarios, Empleados y Trabajadores se entregará en forma mensual los confidenciales.

Artículo 43.- Los servidores de libre nombramiento y remoción serán: El Procurador Síndico, el Tesorero, Secretario General, los Asesores y los Directores de los Gobiernos Regional, Provincial, Metropolitano y Municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la Máxima Autoridad ejecutiva del respectivo nivel de Gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir.

La representación judicial del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado la ejercerá el Procurador Síndico conjuntamente con el Ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

El personal de carrera que por necesidades del servicio ocupe por encargo un puesto de libre remoción, con la remuneración propia de ese cargo, al término de su función, volverá a ocupar el puesto o cargo que estuvo ocupando con anterioridad a la



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



designación del cargo de libre remoción independientemente del tiempo que permanezca en esa función, conforme al artículo 359 COOTAD.

Artículo 44.- En cada Gobierno Regional, Provincial y Municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos.

La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, de conformidad con la Ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ellas. En los Gobiernos Parroquiales estas funciones las desempeñará el Tesorero quien será un Contador Público autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable, conforme al artículo 339 COOTAD.

Artículo 45.- Son deberes y atribuciones de la Máxima Autoridad Financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

La Autoridad Financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 46.- La pre intervención o control interno es facultad de la Máxima Autoridad Financiera y, dentro de ella, específicamente le corresponde: a) Verificar la legitimidad de las órdenes de pago, las peticiones de fondos y el pago de los créditos que se requieren al Gobierno Autónomo Descentralizado; b) Vigilar la ejecución contable del presupuesto y observar todo acto, contrato o registro contable que no se encuentre conforme a las normas legales y a la técnica contable; c) Objetar las órdenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias; y, d) Analizar los partes diarios de caja y enmendarlos si estuvieren equivocados y controlar la marcha de tesorería de las Empresas Públicas de los Gobiernos autónomos descentralizados, conforme al artículo 341 COOTAD.

Artículo 47.- La recaudación de los ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se hará directamente por la Unidad Financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación tributaria por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La Máxima Autoridad Financiera aplicará el principio de la separación de las funciones de caja y contabilidad, conforme al artículo 342 COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Artículo 48.- En cada Gobierno Regional, Provincial, Metropolitano y Municipal habrá un Tesorero que será designado por el ejecutivo de cada Gobierno, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley. El Tesorero será responsable ante la Máxima Autoridad Financiera del cumplimiento de sus deberes y atribuciones, los cuales se determinarán en el reglamento respectivo aprobado por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, conforme al artículo 343 COOTAD.

Artículo 49.- El Tesorero es el funcionario recaudador y pagador de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva. Rendirá caución, cuya cuantía será fijada por la Contraloría General del Estado. Su superior inmediato será la Máxima Autoridad Financiera, conforme al artículo 344 COOTAD.

Artículo 50.- El Tesorero deberá efectuar los pagos de conformidad con las órdenes que recibiere de la autoridad competente. Si encontrare que una orden de pago es ilegal o que está en contra de lo que dispone el presupuesto, o la juzgare equivocada, deberá observarla dentro del plazo de veinticuatro horas ante la Máxima Autoridad Financiera, y lo que ésta resuelva deberá ser acatado y cumplido por el tesorero, excepto en las juntas parroquiales rurales en las que deberá poner en conocimiento de la presidencia de la junta, conforme al artículo 345 COOTAD.

Artículo 51.- El Tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.

Los abonos se anotarán en el respectivo título de crédito o en el registro correspondiente y se contabilizarán diariamente, de acuerdo con el reglamento que se dictará al efecto, conforme al artículo 346 COOTAD.

Artículo 52.- Se prohíbe a los Gobiernos Autónomos Descentralizados dar en préstamo sus fondos. El Ejecutivo, Consejeros Regionales y Provinciales, Concejales, o Servidores que lo ordenaren y el Tesorero que lo efectuare serán sancionados con una multa igual al doble del monto del préstamo, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. A los Servidores y al Tesorero, la multa les impondrá el Ejecutivo del respectivo Gobierno y a éste y a los Consejeros Regionales y Provinciales y Concejales, la Contraloría General del Estado, conforme al artículo 347 COOTAD.

Artículo 53.- El Tesorero depositará diariamente los fondos correspondientes a terceros, en cuenta especial a favor de las instituciones beneficiarias, en el Banco Central del Ecuador o en el Banco Nacional de Fomento. En los lugares en que no existieren sucursales o agencias de los prenombrados bancos, se transferirán vía electrónica los valores recaudados semanalmente, de lo cual se notificará al tesorero del organismo beneficiario, conforme al artículo 349 COOTAD.

Artículo 54.- Para el cobro de los créditos de cualquier naturaleza que existieran a favor de los Gobiernos: regional, provincial, distrital y cantonal, éstos y sus empresas, ejercerán la potestad coactiva por medio de los respectivos tesoreros o funcionarios recaudadores de conformidad con las normas de esta sección. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado podrá designar recaudadores externos y facultarlos para ejercer la acción coactiva en las secciones territoriales; éstos coordinarán su accionar con el tesorero de la entidad respectiva, conforme al artículo 350 COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Artículo 55.- El procedimiento de ejecución coactiva observará las normas del Código Orgánico Tributario y supletoriamente las del Código de Procedimiento Civil, cualquiera fuera la naturaleza de la obligación cuyo pago se persiga conforme al artículo 351 COOTAD.

Artículo 56.- El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguna. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente, cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazo vencido; basados en catastros, títulos ejecutivos, cartas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación, conforme al artículo 352 COOTAD.

Artículo 57.- **Potestad resolutoria**. - Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la Máxima Autoridad Administrativa.

Los Funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que estén encargados de la sustanciación de los procedimientos administrativos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía o retraso en la tramitación de procedimientos, conforme al artículo 383 COOTAD.

Artículo 58.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

La formulación e implementación de los correspondientes planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La planificación del ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital.

Los instrumentos de planificación complementarios serán definidos y regulados por la ley y la normativa aprobada por los respectivos órganos de legislación de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme al artículo 296 COOTAD.

Artículo 59.- **Objetivos del ordenamiento territorial**. - El ordenamiento del territorio Regional, Provincial, Distrital, Cantonal y Parroquial, tiene por objeto complementar la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:

- a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos;
- b) El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio; y,
- c) La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en la ejecución de su competencia de uso y control del suelo, tendrán en cuenta los objetivos contenidos en este artículo, conforme al artículo 297 COOTAD.

Artículo 60.- Participación Ciudadana. - La Ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las Autoridades ejecutivas y legislativas de los Gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas, conforme al artículo 302 COOTAD.

DISPOSICION GENERAL. - De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 221.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se anexa el distributivo de sueldos y salarios, como parte del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico del año 2023.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – Aplicar el Acuerdo 0091 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual deroga el Acuerdo Ministerial Nro. 0041 de fecha 28 de mayo de 2021; y que dentro de los enunciados señala: De conformidad con lo previsto en el pronunciamiento obligatorio y vinculante emitido por el Procurador General del estado, contenido en el oficio Nro. 11666 de 22 de diciembre de 2020, en relación a la aplicación del artículo 118 del COPYFP, en armonía con lo dispuesto en los artículos 192 y 201 del COOTAD, se establece que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



son procedentes las modificaciones presupuestarias en base a los ingresos efectivos del PGE, por ser aquello materia reglada en la Ley.

SEGUNDA. – Aplicar la Resolución Nro. 035-2023 de fecha 06 de julio del 2023, en la que el Concejo del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, aprueba la propuesta de planificación de Talento Humano, la nueva escala de remuneraciones y distributivo de sueldos para el año 2023, presentado por el Abogado Juan Carlos Palacios Dávila Jefe de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

TERCERA. – Aplicar el Acta de Asamblea Ciudadana celebrada el día martes 11 de julio del año 2023, que en consenso de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana del cantón Gonzalo Pizarro, se designa a las 3 personas que representaran a la sociedad civil en el Consejo de Planificación del Cantón Gonzalo Pizarro.

CUARTA. – Aplicar la Resolución Administrativa Nro. 020-2023 de fecha 13 de julio del 2023, se constituye la estructura del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

QUINTA. – Aplicar el acta de sesión ordinaria del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, realizada el día lunes 17 de julio del 2023 a las 15h00, donde se da a conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023.

SEXTA. - Aplicar la Resolución Nro. 046-2023 de fecha 25 de julio del 2023, en la que el Concejo del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro aprueba en primer debate el proyecto de presupuesto participativo para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro y remítase a la comisión de planificación y presupuesto para que se realice el respectivo análisis e informe, conforme lo establece el art. 35 letra c) de la ordenanza de estructura y funcionamiento del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

SEPTIMA. - Aplicar el Informe 01 CPP-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para aprobar el proyecto de presupuesto participativo 2023 en segunda y definitiva instancia.

OCTAVA. - Aplicar la Resolución Nro. 051-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, en la que el Concejo del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro aprueba en segundo y definitivo debate el proyecto de presupuesto participativo para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con la recomendación que se realicen las gestiones administrativas institucionales, para la inmediata contratación del funcionario que ocupará el cargo de Jefe de Participación Ciudadana del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el objetivo que en los próximos procesos de presupuestos participativos, el referido funcionario sea el nexo directo entre la institución y la ciudadanía.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Dado y firmado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el día martes 01 de agosto de 2023

Ing. Darwin Azes Llumitaxi
ALCALDE



Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN. - Certifico que el Proyecto de Presupuesto Participativo para el año 2023 del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, fue conocido y aprobado en primera instancia en sesión de Concejo del día martes 25 de julio y en segunda instancia el día martes 01 de agosto del año 2023.

Lumbaquí, 01 de agosto de 2023

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.- Lumbaquí 01 de agosto de 2023 a las 10H15.- Vistos: remito original y dos copias del Presupuesto Participativo para el año 2023 del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, el mismo que regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, de igual contenido y valor, al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el artículo 248 del COOTAD, sancione el Proyecto de Presupuesto.- Cúmplase. -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO. – Lumbaquí 01 de agosto del 2023, a las 10h15- Vistos: En la tramitación el Proyecto de Presupuesto Participativo del año 2023 del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**; se observó el trámite legal establecido en el artículo 248 y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador

pertinentes del COOTAD que el Presupuesto está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y las leyes pertinentes, por lo que procedo a sancionar el Presupuesto Participativo del año 2023, el mismo que regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 .- Notifíquese y Ejecútese.

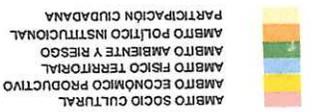
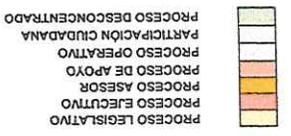
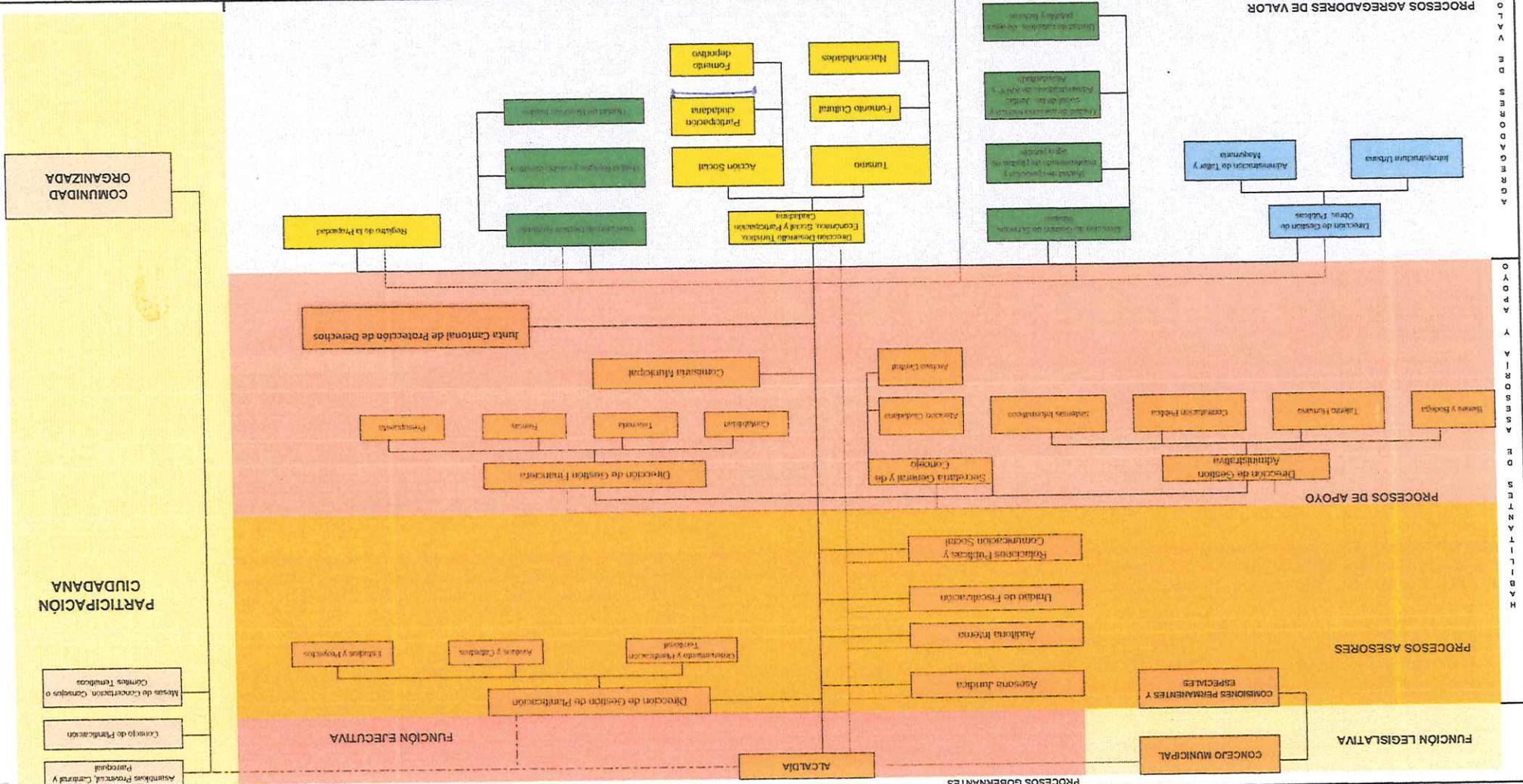
Ing. Darwin Azes Llumitaxi
ALCALDE



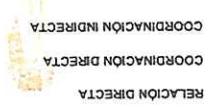
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO. - Proveyó y firmó el presente Presupuesto el Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi - **Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, el día 01 de agosto del 2023.- Lo certifico. -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO



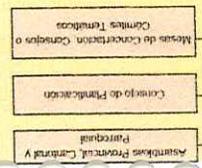


LÍNEAS DE RELACIÓN Y COORDINACIÓN



COMUNIDAD ORGANIZADA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA**



INGRESOS PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO 2023

RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES						TRANSFERENCIA	FINANCIAMIENTO			TOTAL DE INGRESOS
	IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OTROS INGRESOS CORRIENTES	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	CREDITO PUBLICO INTERNO (BEDE)	SALDOS DISPONIBLES	DE CUENTAS POR COBRAR	
TOTAL INGRESOS POR GRUPO	326.232,80	92.811,88	42.579,74	101.402,24	874.367,49	10.000,00	5.332.395,06	1.170.000,00	2.362.232,22	1.223.866,51	11.535.887,94
PORCENTAJE	2,83	0,80	0,37	0,88	7,58	0,09	46,22	10,14	20,48	10,61	100,00

PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE INVERSION				GASTOS DE CAPITAL		TOTAL
	GASTOS PERSONAL	GASTOS FINANCIEROS	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS EGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	OTROS GASTOS DE INVERSION Y TRANSFERENCIAS	OBRAS PUBLICAS	BIENES DE LARGA DURACION E INMUEBLES	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	TOTAL DEL PROGRAMAS PRESUPUESTO
ADMINISTRACION GENERAL	846.532,48	-	118.717,79	6.500,00	-	-	-	-	39.100,00	-	1.010.850,27
ADMINISTRACION FINANCIERA	190.957,17	-	13.835,38	2.500,00	-	-	-	-	4.460,00	-	211.752,55
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	46.129,47	-	3.426,53	-	-	-	-	-	-	-	49.556,00
CONTROL Y SEGURIDAD	-	-	-	-	310.090,81	11.791,87	200,00	-	1.000,00	-	323.082,68
DIRECCION DE PLANIFICACION	-	-	-	-	290.422,94	190.010,99	1.000,00	-	76.179,45	-	557.613,38
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	-	-	-	-	252.924,53	102.849,81	1.059,33	1.762.211,39	52.395,33	-	2.171.440,39
DIRECCION AMBIENTAL Y RIESGOS	-	-	-	-	311.816,97	138.543,59	700,62	-	173.000,00	-	624.061,18
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	-	635.393,39	984.889,31	46.407,27	2.131.853,36	1.217.127,17	-	5.015.670,50
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	-	-	-	-	22.151,41	18.051,49	-	-	-	-	40.202,90
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL	-	-	-	-	310.744,70	436.555,57	563,20	-	84.712,61	-	832.576,08
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	-	173.020,05	-	-	62.866,18	-	136.303,53	-	-	326.892,26	699.082,02
TOTAL DE PROGRAMAS DE GASTOS	1.083.619,12	173.020,05	135.979,70	9.000,00	2.196.410,92	1.882.692,63	186.233,95	3.894.064,75	1.647.974,56	326.892,26	11.535.887,94
PORCENTAJE	9,39	1,50	1,18	0,08	19,04	16,32	1,61	33,76	14,29	2,83	100,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO 2022-2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
	INGRESOS TOTALES			11.535.887,94	
1.	INGRESOS CORRIENTES			1.447.394,15	
1.1.	IMPUESTOS			326.232,80	
1.1.01.	Sobre la Renta, Utilidades y Ganacias de Capital			4.842,80	
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de Predios Urbanos y Plusvalía	7.500,00	4.842,80		-2657,20
1.1.02	Sobre la Propiedad			269.390,00	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	38.000,00	28.000,00		-10000,00
1.1.02.02	A los Predios Rurales	65.500,00	35.000,00		-30500,00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad, o en el Registro Mercantil	35.000,00	24.000,00		-11000,00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	1.800,00	1.390,00		-410,00
1.1.02.06	De Alcabalas	35.000,00	16.000,00		-19000,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	200.000,00	165.000,00		-35000,00
1.1.07	Impuestos Diversos			52.000,00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	85.500,00	52.000,00		-33500,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			92.811,88	
1.3.01	Tasas Generales			56.511,88	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	800,00	600,00		-200,00
1.3.01.08	Prestación de servicios (Técnicos y Administrativos)	7.000,00	2.911,88		-4088,12
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	72.000,00	50.000,00		-22000,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1.500,00	2.500,00		1000,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	100,00	100,00		
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	1.250,00	400,00		-850,00
1.3.04.	Contribuciones			36.300,00	0,00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	2.700,00	2.300,00		-400,00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	13.950,00	9.000,00		-4950,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	54.930,00	25.000,00		-29930,00
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS			42.579,74	
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales			1.579,74	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	3.000,00	1.169,74		-1830,26
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	210,00	50,00		-160,00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	1.200,00	360,00		-840,00
1.4.03	Ventas no Industriales			41.000,00	
1.4.03.01	Agua Potable	62.000,00	26.000,00		-36000,00
1.4.03.03	Alcantarillado	6.500,00	3.000,00		-3500,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Especializados	17.000,00	12.000,00		-5000,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			101.402,24	
1.7.02	Rentas Por Arrendamientos de Bienes			10.160,52	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	14.100,00	10.160,52		-3939,48
1.7.03	Intereses por Mora			35.000,00	
1.7.03.01	Interes Por Mora Tributaria	46.800,00	35.000,00		-11800,00
1.7.04	Multas			56.241,72	
1.7.04.01	Multas Tributarias	1.311,54	1.241,72		-69,82
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	21.000,00	10.000,00		-11000,00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	52.962,79	45.000,00		-7962,79
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			874.367,49	
1.8.01.	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público			874.367,49	
1.8.01.01	30% Del Presupuesto General del Estado (Corriente)	785.211,84	874.367,49		89155,65
1.9	OTROS INGRESOS			10.000,00	
1.9.02	Indemnizaciones y Valores no Reclamados				
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Sinistros	13.500,00			-13500,00
1.9.04	Otros No Operacionales			10.000,00	
1.9.04.99	Otros no Especificados	15.433,60	10.000,00		-5433,60
2	INGRESOS DE CAPITAL			5.332.395,06	
2.4.01	BIENES MUEBLES				
2.4.01.04	Maquinaria y Equipo	39.850,10			-39850,10
2.4.01.05	Vehículo	5.825,10			-5825,10
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			5.332.395,06	
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público			3.173.380,24	
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado			3.173.380,24	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO 2022-2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2.8.01.01.01	70% Del Presupuesto General del Estado (Inversión)	1.832.160,96	2.040.190,82		208029,86
2.8.01.01.02	Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad Modalidad AHC.	8.879,35	9.880,84		
2.8.01.01.03	Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas Modalidad-CDI	158.985,36	145.929,30		
2.8.01.01.04	Patrimonio Arquitectonico Y Cultural - M.E.F.	60.317,92	28.000,00		-32317,92
2.8.01.01.05	Convenio Modificatorio Nro.Stcea-Daj-2023-04		949.379,28		
2.8.08	Participaciones de Capital de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros			2.159.014,82	
2.8.08.01	Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros			2.159.014,82	
2.8.08.01.01	Ley Especial Amazónica CTA	2.700.000,00	2.159.014,82		-540985,18
2.8.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)				
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4.756.098,73	
3.6.	FINANCIAMIENTO PUBLICO			1.170.000,00	
3.6.02	Financiamiento Público Interno			1.170.000,00	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero			1.170.000,00	
3.6.02.01.02	Credito B.D.E (Adquisición De Equipo Caminero Plan Vial Quinquenal)	1.170.000,00	1.170.000,00		
3.7.	SALDOS DISPONIBLES			2.362.232,22	
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos			2.362.232,22	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	2.191.787,18	2.362.232,22		170445,04
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1.223.866,51	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			1.223.866,51	
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar			1.223.866,51	
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (años anteriores)	347.000,00	531.493,16		184493,16
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios.	178.704,02	234.072,52		55368,50
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras	265.000,00	458.300,83		193300,83
	TOTAL	10.681.521,74	11.535.887,94	11.535.887,94	-82958,51



EGRESOS PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

**FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 111.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	EGRESOS CORRIENTES			971.750,27	
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			846.532,48	
5.1.01	Remuneraciones Básicas				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	528.756,00	561.276,00		32520,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	39.408,00	38.136,00		-1272,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias				
5.1.02.03	Déimo Tercer Sueldo	48.447,00	49.951,00		1504,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	16.575,00	17.060,00		485,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
5.1.03.04	Compensaciones por Transporte	792,00	660,00		-132,00
5.1.03.06	Alimentación	5.398,50	5.280,00		-118,50
5.1.04	Subsidios				
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	255,00	270,00		15,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.583,04	1.278,96		-304,08
5.1.05	Remuneraciones Temporales				
5.1.05.07	Honorarios	13.700,00	4.200,00		-9500,00
5.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	1.192,00	500,00		-692,00
5.1.05.12	Subrogación	1.900,00	1.000,00		-900,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
5.1.06.01	Aporte Patronal	65.414,57	64.530,50		-884,07
5.1.06.02	Fondo de Reserva	47.817,87	49.931,02		2113,15
5.1.07	Indemnizaciones				
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.384,00	-		-2384,00
5.1.07.06	Beneficios por Jubilación	29.795,00	5.959,00		-23836,00
5.1.07.07	Cesación de Funciones	59.715,21	46.500,00		-13215,21
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			118.717,79	
5.3.01	Servicios Básicos				
5.3.01.01	Agua Potable	240,00	-		-240,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	10.000,00	7.000,00		-3000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	6.000,00	6.000,00		
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	14.063,00	37.714,60		23651,60
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00	500,00		-2500,00
5.3.02.55	Combustibles		6.500,00		6500,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	200,00		-300,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00	1.500,00		-500,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
5.3.04.04	Reparación)	3.373,00	200,00		-3173,00
5.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.800,00	3.800,00		
5.3.06	Servicios Técnicos Especializados				
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicio	41.766,00	18.200,00		-23566,00

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 111.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00	-		-3000,00
5.3.07	Egresos en Informática				
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.	1.500,00	1.500,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	500,00	100,00		-400,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
5.3.08.02	Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	9.708,00	2.500,00		-7208,00
5.3.08.03	Lubricantes	15.000,00	10.000,00		-5000,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.418,20	5.000,00		-418,20
5.3.08.05	Materiales de Aseo (Para todo el edificio administrativo)	8.002,57	6.000,00		-2002,57
5.3.08.07	Publicaciones	800,00	300,00		-500,00
5.3.08.09	Medicamentos	2.309,40	1.600,00		-709,40
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.800,00	8.000,00		6200,00
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables				
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1.295,30	1.295,30		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	100,00		
5.3.14.11	Partes y Repuestos	707,89	707,89		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES				
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			6.500,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	9.668,50	2.500,00		-7168,50
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos				0,00
5.7.02.01	Seguros	4.200,00	2.500,00		-1700,00
5.7.02.06	Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.	1.000,00	1.500,00		500,00
8	EGRESOS DE CAPITAL				
8.4	PLANTA Y EQUIPO)			39.100,00	
8.4.01	Bienes Muebles				
8.4.01.03	Mobiliarios	5.322,04	10.000,00		4677,96
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	7.073,06	9.100,00		2026,94
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.582,89	20.000,00		12417,11
	TOTAL	1.032.863,04	1.010.850,27	1.010.850,27	- 22.012,77

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 121.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	EGRESOS CORRIENTES			207.292,55	
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			190.957,17	
5.1.01	Remuneraciones Básicas				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134.099,00	141.564,00		7465,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias				
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.188,00	11.797,00		609,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.867,00	3.930,00		63,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales				
5.1.05.12	Subrogación	1.100,00	1.100,00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
5.1.06.01	Aporte Patronal	15.622,67	15.923,89		301,22
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11.160,53	11.792,28		631,75
5.1.07	Indemnizaciones				
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	6.766,70	4.850,00		-1916,70
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			13.835,38	
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	3.500,00	2.965,93		-534,07
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	100,00		-200,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00	300,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	1.000,00		-500,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.200,00	-		-1200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	2.237,66		237,66
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.812,85	6.831,79		2018,94
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	278,80	400,00		121,20
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			2.500,00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos				
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.500,00	2.500,00		
5.7.02.19	Devoluciones	2.386,45	-		-2386,45
8	EGRESOS DE CAPITAL				
8.4	EQUIPO)			4.460,00	
8.4.01	Bienes Muebles				
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	-		-1000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	150,00	350,00		200,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.110,00	4.110,00		
	TOTAL	207.842,00	211.752,55	211.752,55	3.910,55

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 131.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	EGRESOS CORRIENTES			49.556,00	
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			46.129,47	
5.1.01	Remuneraciones Básicas				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33.636,00	33.636,00		0,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias				0,00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.803,00	2.803,00		0,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	871,00	900,00		29,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.918,64	3.918,59		-0,05
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.801,88	2.801,88		0,00
5.1.07	Indemnizaciones				
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.070,00	2.070,00		0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			3.426,53	
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1.916,53	1.916,53		0,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00	100,00		0,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	50,00		-50,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	160,00		-140,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				0,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	200,00	-		-200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	1.000,00		0,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200,00	200,00		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			-	0,00
8.4	EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	-		-1000,00
	TOTAL	50.917,05	49.556,00	49.556,00	-1361,05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN II SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD
PROGRAMA 211.- GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			322.082,68	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			310.090,81	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.276,00	18.276,00		0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	135.120,00	134.748,00		-372,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.955,44	12.752,00		-1203,44
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.350,00	9.900,00		550,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	2.640,00	2.640,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	21.120,00	21.120,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	714,00	486,00		-228,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3.909,00	3.869,64		-39,36
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	19.606,23	19.606,23		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	20.153,23	18.501,04		-1652,19
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.777,89	12.746,90		-30,99
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	5.956,00	2.700,00		-3256,00
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	74.340,00	14.868,00		-59472,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.254,34	2.300,00		-1954,34
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		35.577,00		35577,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			11.791,87	
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	635,00	-		-635,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	100,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	64,84	64,84		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	-		-100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	359,00	-		-359,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	14.192,00	10.127,03		-4064,97
7.3.08.03	Lubricantes	765,00	-		-765,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	1.000,00		0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00	-		-500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	-		-500,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	500,00		0,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			200,00	
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				0,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	200,00	200,00		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			1.000,00	
8.4	EQUIPO)				
8.4.01	Bienes Muebles				

FUNCIÓN II SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD
PROGRAMA 211.- GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

3.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	1.000,00		0,00
	TOTAL	362.087,97	323.082,68	323.082,68	-39005,29

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

**FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			481.433,93	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			290.422,94	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	132.084,00	136.500,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	33.984,00	33.984,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				0,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.016,94	14.207,00		190,06
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5.950,00	6.300,00		350,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	660,00	660,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	5.280,00	5.280,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	102,00	108,00		6,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	799,44	854,64		55,20
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	19.036,84	19.462,99		426,15
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13.833,46	14.201,32		367,86
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	6.396,63	6.650,00		253,37
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	53.870,00	52.215,00		-1655,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			190.010,99	
7.3.02	Servicios Generales				0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	6.133,50	3.489,64		-2643,86
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.000,00	-		-1000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				0,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	200,00		100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	553,36		353,36
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				0,00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	-		-100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.538,76	1.538,76		0,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)		800,00		800,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.01.02	Consultoría Del Estudio Socioeconomico Para La Contribucion Especial De Mejoras, Cantón Gonzalo Pizarro	49.448,24	-		-49448,24
7.3.06.01.03	Actualizacion E Implementacion Del Software Y Hardware Para El Catastro Urbano Y Valoración De La Propiedad Urbana-Rural Del Canton Gonzalo Pizarro.	112.089,62	112.089,62		0,00
7.3.06.01.04	Estudios de Suelo para los Proyectos de construcción de obras Civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gonzalo Pizarro.		12.000,00		12000,00
7.3.06.04.01	Fiscalizacion Y Control De Calidad Del Proyecto De Actualizacion Del Sistema Catastral Urbano Del Cantón Gonzalo	14.800,94	14.800,94		0,00
7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	100,00	-		-100,00
7.3.06.05.02	Estudio y Diseño de Proyectos Años Anteriores	20.000,00	-		-20000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	35.227,77	32.000,00		-3227,77

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

7.3.07	Egresos en Informática				
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00	-		-200,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	4.278,12	4.278,12		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	1.000,00	200,00		-800,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	766,01	3.000,00		2233,99
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	-		-1000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	696,55	696,55		0,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4.364,00	4.364,00		0,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			1.000,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.000,00	1.000,00		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			76.179,45	
8.4	EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.500,00	1.500,00		0,00
8.4.01.05	Vehículos:40.000		-		0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	53.403,45	53.403,45		0,00
8.4.03	Expropiación de Bienes				0,00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	12.880,35	21.276,00		8395,65
	TOTAL	607.840,62	557.613,38	557.613,38	-50227,24

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

**FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS**

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			2.119.045,06	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			252.924,53	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56.376,00	60.792,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	105.072,00	104.976,00		-96,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.719,70	13.814,00		94,30
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8.317,00	8.550,00		233,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	1.980,00	1.980,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	15.840,00	15.840,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	561,00	486,00		-75,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.085,60	2.339,52		253,92
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	6.070,00	6.070,00		0,00
7.1.05.12	Subrogación	1.000,00	1.000,00		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	20.354,05	19.268,53		-1085,52
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13.448,62	13.808,47		359,85
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.07	Funciones	5.412,00	4.000,00		-1412,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			102.849,81	
7.3.01	Servicios Básicos				0,00
7.3.01.01	Agua Potable	1.400,00	-		-1400,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	7.000,00	8.108,94		1108,94
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	3.493,50	660,40		-2833,10
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	200,00	-		-200,00
7.3.02.55	Combustibles		-		0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00	200,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	532,25	532,25		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.04	Reparación)	4.457,00	4.457,00		0,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicios Para Mantenimiento y Reparación)	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04,17.07	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En El Recinto Simón Bolívar Y Alma Ecuatoriana, Parrquia El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Prov.Sucumbios	6.700,00	-		-6700,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3.000,00	3.000,00		0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	2.555,50	2.555,50		0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	-		-500,00
7.3.07	Egresos en Informática				

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00	-		-500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	12.061,10	12.061,10		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	41.252,02	11.252,02		-30000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.113,83	1.113,83		0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	840,00	840,00		0,00
7.3.08.07	Publicaciones	800,00	800,00		0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	46.800,90	38.768,77		-8032,13
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	14.000,00	8.000,00		-6000,00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	6.586,17	6.000,00		-586,17
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (bienes Muebles No Depreciables)	2.522,67	2.500,00		-22,67
7.5	OBRAS PÚBLICAS			1.762.211,39	
7.5.01	Obras de Infraestructura				
7.5.01.01	Agua Potable				
7.5.01.01.01	Repotenciación del sistema de agua potable La Libertad, El Reventador y San Francisco, Parroquia El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	109.717,58	105.075,66		-4641,92
7.5.01.01.02	Mejoramiento del sistema de agua potable Panduyaku, Sardinas y Shiwakucha, Parroquia Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	40.000,00	16.854,89		-23145,11
7.5.01.01.03	Mejoramiento del sistema de Agua Potable de la Comunidad Dashino, Parroquia Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	85.000,00	-		-85000,00
7.5.01.01.04	Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	30.000,00	28.814,13		-1185,87
7.5.01.01.05	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De Las Comunidades De Chontayacu Y La Amarilla, Parroquia Puerto Libre, Cantón G. Pizarro, Prov. Sucumbíos.	203.582,22	29.822,58		-173759,64
7.5.01.01.06	Construcción Del Sistema De Agua Potable De Las Comunidades De Kushiruna-Kashayacu, Parroquia Lumbaquí, Cantón G.Pizarro, Prov. Sucumbios.	145.785,54	-		-145785,54
7.5.01.01.07	Ampliacion De Redes Y Rehabilitacion De Captacion Y Tanque De Reser.Del Sistema De Agua Para Cons.H Del Rto El Recodo, Parroquia Puerto Libre,Canton Gonzalo Pizarro.	30.913,26	-		-30913,26
7.5.01.01.08	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En La Comunidad De Sinangoe, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	150.000,00	149.985,16		-14,84
7.5.01.01.09	Mejoramiento de la Captación de Agua Potable Amazonas-Lumbaquí del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	-	8.032,13		8032,13
7.5.01.03	Alcantarillado				
7.5.01.03.01	Construccion De La Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Y Ampliación De Redes De La Cabecera Parroquial El Reventador, Cantón G.P, Prov. Sucumbios.	150.000,00	149.406,38		-593,62
7.5.01.03.03	Ampliación del alcantarillado sanitario y reubicación de la Planta de tratamiento de Aguas Servidas en el Recinto Flor del Valle, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro	155.199,90	155.198,12		-1,78
7.5.01.03.04	Ampliación de las redes de Alcantarillado Sanitario en los Barrios Arazá, 31 de Enero y el Progreso	164.871,17	164.871,06		-0,11
7.5.01.03.05	Mejoramiento Del Sistema De Alcantarillado Pluvial Del Centro Poblado El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	205.819,41	-		-205819,41

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

7.5.01.03.06	Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Y Unidades Básicas Del Recinto San Francisco, Parroquia El Reventador, Cantón G.P, Prov.Sucumbíos	151.332,09	-		-151332,09
7.5.01.03.09	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Desde El Centro Poblado Del Recinto Amazonas Hacia Las Comunidades, Parroquia G.P. Cantón Gonzalo Pizarro, Prov.Sucumbíos.	23.155,74	-		-23155,74
7.5.01.03.12	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Amazonas Norte Hasta La Cabecera Parroquial De Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	949.379,28	949.379,28		0,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura				0,00
7.5.05.01.02	Mantenimiento Y Reparación De Sistemas De Agua Potable En El Cantón Gonzalo Pizarro.	10.384,53	4.772,00		-5612,53
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			1.059,33	
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.059,33	1.059,33		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			52.395,33	
8.4	Y EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	6.000,00	-		-6000,00
8.4.01.05	Vehículos	56.000,00	52.395,33		-3604,67
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.600,00	-		-3600,00
	TOTAL	3.080.550,96	2.171.440,39	2.171.440,39	-909110,57

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 331.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			451.061,18	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			311.816,97	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	102.672,00	107.088,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	104.532,00	97.068,00		-7464,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17.511,16	17.013,00		-498,16
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.760,00	9.580,00		-180,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	1.980,00	1.848,00		-132,00
7.1.03.06	Alimentación	15.840,00	14.784,00		-1056,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	651,00	578,00		-73,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.890,84	1.580,76		-310,08
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.470,00	3.470,00		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	24.181,93	24.269,51		87,58
7.1.06.02	Fondo de Reserva	17.260,09	17.006,19		-253,90
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	4.144,50	-		-4144,50
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	53.678,00	9.823,50		-43854,50
7.1.07.07	Funciones	5.902,43	7.708,00		1805,57
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			138.543,59	
7.3.01	Servicios Básicos				
7.3.01.04	Energía Eléctrica	600,00	600,00		0,00
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2.093,50	2.093,50		0,00
7.3.02.55	Combustible		-		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	78,00	150,00		72,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	1.000,00		500,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	-	100,00		100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.285,00	7.942,00		6657,00
7.3.04.17.08	Adecuación Del Techo De Graderío Del Recinto Ferial Del Cantón Gonzalo Pizarro.	6.776,28	-		-6776,28
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.01.04	Consultoría Para La Evaluación De Riesgos Con La Aplicación De Parámetros Geotécnicos Para El Barrio Mirador, Parroquia Lumbaquí, Cantón G.P, Prov.Sucumbíos.	10.559,31	-		-10559,31
7.3.06.01.05	Auditoría Ambiental De Cumplimiento-Tratamiento De Desechos Sólidos Del Cantón Gonzalo Pizarro 2017-2019.	11.460,28	11.460,28		0,00
7.3.06.01.06	Consultoría Plan De Gestión Integral Municipal De Residuos Sólidos No Peligrosos Y Desechos Sanitarios Del Cantón Gonzalo Pizarro.	20.803,57	20.699,55		-104,02

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 331.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7.3.06.01.08	Consultoría del Programa de Monitoreo Semestral de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		17.000,00		17000,00
7.3.06.01.08	Licencia de Impacto Ambiental para el Proyecto Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Amazonas Norte Hasta La Cabecera Parroquial De Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		11.460,28		11460,28
7.3.06.05.02	Estudios Y Diseño De Proyectos Años Anteriores	5.406,00	-		-5406,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	21.359,30	9.004,94		-12354,36
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	15.935,54	15.935,54		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	3.000,00	500,00		-2500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.450,98	1.000,00		-450,98
7.3.08.05	Materiales de Aseo	7.757,00	7.757,00		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.100,00	-		-1100,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	4.988,80	4.000,00		-988,80
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	6.223,72	18.461,00		12237,28
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	8.379,50	8.379,50		0,00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	1.000,00	1.000,00		0,00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables				0,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	200,00	-		-200,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			700,62	
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	700,62	700,62		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			173.000,00	
8.4	Y EQUIPO)				
8.4.01	Bienes Muebles				
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	7.800,00	12.500,00		4700,00
8.4.01.05	Vehículos		158.000,00		158000,00
8.4.01.07	Equipos y Paquetes Informáticos	4.400,00	2.500,00		-1900,00
	TOTAL	507.331,35	624.061,18	624.061,18	116729,80

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			3.798.543,33	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			635.393,39	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	72.312,00	76.728,00		4416,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	208.980,00	208.980,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				0,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24.072,45	23.809,00		-263,45
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	14.285,00	14.570,00		285,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				0,00
7.1.03.04	Compensaciones por Transporte	3.432,00	3.432,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	27.456,00	27.456,00		0,00
7.1.04	Subsidios				0,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.530,00	1.546,00		16,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	6.988,32	7.120,80		132,48
7.1.05	Remuneraciones Temporales				0,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.742,23	4.742,23		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				0,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	33.935,42	33.761,56		-173,86
7.1.06.02	Fondo de Reserva	23.431,62	23.799,48		367,86
7.1.07	Indemnizaciones				0,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	9.676,00	13.276,00		3600,00
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	70.239,50	148.503,00		78263,50
7.1.07.07	Funciones	4.826,00	3.212,82		-1613,18
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	42.480,00	44.456,50		1976,50
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			984.889,31	0,00
7.3.01	Servicios Básicos				0,00
7.3.01.01	Agua Potable	400,00	-		-400,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.02	Servicios Generales				0,00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	5.620,20	5.620,20		0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	11.648,20	6.081,45		-5566,75
7.3.02.55	Combustible		190.000,00		190000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				0,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	201,20	201,20		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				0,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	287.205,28	247.487,49		-39717,79
7.3.04.05	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04.17.01	Mantenimiento de Infraestructura metálicas de coliseos y cubiertas	6.500,00	-		-6500,00
7.3.04.17.02	Mantenimiento de luminarias del Parque Central Lumbaquí	6.500,00	-		-6500,00
7.3.04.17.05	Mantenimiento Del Centro Diurno Carita De Angel, Recinto Amazonas, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	18.768,70	-		-18768,70
7.3.04.17.06	Adecantamiento De La Plaza Comercial Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	6.415,00	-		-6415,00
7.3.04.17.09	Mantenimiento De Sistema De Iluminación Del Coliseo Mayor De La Ciudad De Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro.	6.043,11	-		-6043,11

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

7.3.04.17.10	Adecantamiento en el Centro de Formación Artesanal Fiscal 25 de Agosto. Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos. (convenio):20.112,90		20.112,00		20112,00
7.3.04.17.11	Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		20.944,00		20944,00
7.3.04.17.12	Adecuación de Las Baterías Sanitarias del Estadio Deportivo Esperanza Paredes de la Parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		40.000,00		40000,00
7.3.04.17.13	Adecuación de las Baterías Sanitarias del Coliseo del Recinto Amazonas de la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	~	11.000,00		11000,00
7.3.04.17.14	Pintura Artística en las diferentes infraestructuras Municipales del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	~	45.000,00		45000,00
7.3.04.17.15	Adecantamiento del coliseo Deportivo de la parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos		94.810,00		94810,00
7.3.04.17.16	Adecantamiento de los Parterres de las Avenidas Principales del cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos	X	9.000,00		9000,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				0,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		7.060,00		7060,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prenbdas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	20.443,55	20.443,55		0,00
7.3.08.03	Lubricantes	292.400,30	105.171,84		-187228,46
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.902,51	2.902,51		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	1.000,00		-1000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	35.393,55	35.393,55		0,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	116.661,52	116.661,52		0,00
7.5	OBRAS PÚBLICAS			2.131.853,36	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura				0,00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento				0,00
7.5.01.04.07	Mejoramiento Del Sistema Electrico De Iluminación Ornamental De La Avenida Cofanes En La Ciudad De Lumbaqui	170.694,77	170.694,77		0,00
7.5.01.04.08	Mejoramiento Del Sistema Electrico De Iluminación Ornamental Desde El Recinto El Cisne Hasta La Cabecera Parroquial De Gonzalo Pizarro.	115.190,65	115.189,00		-1,65
7.5.01.04.09	Mejoramiento Del Area Deportiva De La Ciudad De Lumbaqui Primera Etapa, Av Cofanes Y Alcalá Del Río Dorado.	419.685,27	415.506,11		-4179,16
7.5.01.04.10	Ubicado Entre Las Calles Santa María Y Manabí De La Parroquia Lumbaqui.	94.922,67	94.922,67		0,00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones				0,00
7.5.01.07.01	Construcción de una cancha de césped sintético y cerramiento en la cabecera parroquial de Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos	97.173,28	16.625,57		-80547,71
7.5.01.07.02	Construcción de cerramiento de la Unidad Educativa Puerto Libre, Parroquia Puerto Libre, cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.	60.000,00	59.999,42		-0,58
7.5.01.07.05	Construcción Del Centro De Desarrollo Infantil De La Comunidad Panduyacu, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	1.893,59	60.000,00		58106,41
7.5.01.07.06	Construcción De Aula En La Escuela Jorge Calapucha Del Recinto Cabeno De La Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	-	23.636,12		23636,12
7.5.01.07.07	Construcción De La Segunda Planta En El Centro Cultural De La Ciudad De Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos,	-	94.520,50		94520,50
7.5.01.07.09	Construcción De La Cubierta De La Cancha Sintética De La Parroquia El Reventador Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	150.000,00	149.922,06		-77,94
7.5.01.07.10	Construcción del Segundo Bloque del Palacio Municipal Para el Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	X 200.	485.444,00		485444,00

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura				0,00
7.5.01.99.01	Obras Años anteriores	85.446,05	36.483,94		-48962,11
7.5.01.99.02	Construcción Del Cementerio Municipal De La Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	402,31	-		-402,31
7.5.01.99.03	Mejoramiento De La Infraestructura De Surtidores De Combustible Del Gad Municipal De Gonzalo Pizarro	20.999,59	20.973,39		-26,20
7.5.01.99.04	Construcción de la Celda de Disposición de Desechos Sólidos en la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.		75.000,00		75000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura				0,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura				0,00
7.5.05.01.04	Adecuación De Las Baterías Sanitarias Del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	13.085,85	-		-13085,85
7.5.05.01.05	Adecuación De La Infraestructura Del Ex Patronato Municipal Del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos	12.266,82	75.661,72		63394,90
7.5.05.01.07	Remodelación Y Adecuación De La Infraestructura De La Ex Unidad Educ.Oswaldo Guayasamin Para El Funcionamiento De La Casa Del Adulto Mayor De La P.Lumbaquí, C.G.P.Provincinia de Sucumbíos	237.274,09	237.274,09		0,00
7.5.05.01.08	Construcción De Dos Bloques De Nichos En El Nuevo Cementerio De La Ciudad De Lumbquí, Cantón Gonzalo Pizarro,	3.599,58	-		-3599,58
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			46.407,27	0,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones				0,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.407,27	1.407,27		0,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos				0,00
7.7.02.01	Seguros	42.617,54	45.000,00		2382,46
8	EGRESOS DE CAPITAL			1.217.127,17	0,00
3.4	EQUIPO)				0,00
8.4.01	Bienes Muebles				0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	832,29	832,29		0,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	1.175.278,32	1.175.278,32		0,00
8.4.01.05	Vehículos		40.000,00		40000,00
8.4.01.06	Herramientas	1.016,56	1.016,56		0,00
	TOTAL	4.077.276,16	5.015.670,50	5.015.670,50	938.394,34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 351.- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			40.202,90	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			22.151,41	
7.1.01	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.944,00	16.944,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.412,10	1.412,00		-0,10
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	435,50	410,00		-25,50
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.974,03	1.973,98		-0,05
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1.411,44	1.411,44		0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			18.051,49	
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	200,00	-		-200,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad				0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	50,00	50,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	200,00		0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	18.412,00	17.602,91		-809,09
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	200,00	-		-200,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00	100,00		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	98,58	98,58		0,00
	T O T A L	41.437,65	40.202,90	40.202,90	-1234,75

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

FUNCION IV SERVICIOS SOCIO ECONÓMICOS

PROGRAMA 411.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7	EGRESOS EN INVERSIÓN			747.863,47	
7.1	EGRESOS EN PERSONAL			310.744,70	
7.1.01.	Remuneraciones Básicas				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134.184,00	141.768,00		7584,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	14.736,00	14.736,00		0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias				
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	17.820,66	13.042,00		-4778,66
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	10.660,90	5.850,00		-4810,90
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias				
7.1.03.04	Compensación por Transporte	264,00	264,00		0,00
7.1.03.06	Alimentación	2.112,00	2.112,00		0,00
7.1.04	Subsidios				
7.1.04.01	Por Cargas familiares	51,00	54,00		3,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	427,84	423,84		-4,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales				
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	93.220,00	93.220,00		0,00
7.1.05.12	Subrogación	500,00	500,00		0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.06.01	Aporte Patronal	26.724,09	17.738,08		-8986,01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	17.770,98	13.036,78		-4734,20
7.1.07	Indemnizaciones				
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	8.672,63	8.000,00		-672,63
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			436.555,57	
7.3.01.01	Agua Potable	455,00	455,00		0,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.416,07	2.500,00		1083,93
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1.229,00	1.229,00		0,00
7.3.02	Servicios Generales				
7.3.02.01	Transporte de Personal	10.356,17	10.356,17		0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2.011,00	3.511,00		1500,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.601,98	2.601,98		0,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	2.500,00		2000,00
7.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables.	7.996,80	7.996,80		0,00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	70.030,92	70.030,92		0,00
7.3.02.49.01	Fortalecimiento De La Unidad Cantonal, Cívica, Deportiva, Integración Intercultural, Recup.De La Memoria Historica, Tur. Y Soberanía Allm. Del C.G.P,	63.000,00	63.000,00		0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00	200,00		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00	2.000,00		0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación y Demolición				
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.855,00	1.855,00		0,00
7.3.04.17.10	Diseño Y Pintura Artística Muralistica Del Centro Cultural De Lumbaqui.	5,00	4.889,66		4884,66
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				

FUNCION IV SERVICIOS SOCIO ECONÓMICOS

PROGRAMA 411.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
7.3.06.01.07	Formulacion Del Plan De Gestión De Manejo Y Conservación Del Patrimonio Cultural Del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia De Sucumbíos.	30.428,26	30.428,00		-0,26
7.3.06.06.01	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios	10.638,21	13.196,00		2557,79
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	688,00	688,00		0,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	3.891,96	8.949,00		5057,04
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión				0,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	79.726,00	79.726,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	4.763,39	14.763,39		10000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.456,86	2.456,86		0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	5.953,00	5.953,00		0,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	19.848,00	19.848,00		0,00
7.3.08.09	Medicamentos	960,00	960,00		0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	9.276,28	47.111,68		37835,40
7.3.08.12	Materiales Didácticos	4.962,58	7.759,71		2797,13
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	60,00	60,00		0,00
7.3.08.20	Menaje de Cocina de Hogar, Accesorios Descartables	240,00	240,00		0,00
7.3.08.24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	140,10	12.000,00		11859,90
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de uso General	1.030,71	1.030,71		0,00
7.3.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	4.255,19	4.032,41		-222,78
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables				0,00
7.3.14.03	Mobiliarios	3.527,28	3.527,28		0,00
7.3.14.04	Maquinaria y Equipos	5,00	-		-5,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	700,00	700,00		0,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	10.000,00		5000,00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patri	468,00	-		-468,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	200,00	-		-200,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			563,20	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	563,20	563,20		0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL			84.712,61	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01	Bienes Muebles				
8.4.01.03	Mobiliarios	539,96	539,96		0,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	27.947,00	39.849,23		11902,23
8.4.01.06	Herramientas	15.000,00	15.000,00		0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.935,84	-		-1935,84
8.4.01.13	Equipos Médicos	17.341,91	17.341,91		0,00
8.4.01.15	Equipos Odontológicos	11.981,51	11.981,51		0,00
	TOTAL	750.429,28	832.576,08	832.576,08	77246,80

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

PARTIDA	CONCEPTO	PRORRAGADO 2022 - 2023	PRESUPUESTO 2023	TOTAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5	GASTOS CORRIENTES			235.886,23	
5.6	GASTOS FINANCIEROS			173.020,05	
5.6.01	Titulos y Valores en Circulación				
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y otros cargos en Títulos y Valores	7.000,00	7.000,00		0,00
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna				
5.6.02.01	Del Sector Público Financiero				0,00
5.6.02.01.01	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Intereses	232.217,80	166.020,05		-66197,75
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			62.866,18	
5.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público				0,00
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado				
5.8.01.01.01	Aporte del 5x1000 al MEF (Contraloría General del Estado)	31.841,68	31.841,68		0,00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas				
5.8.01.02.01	COMAGA	15.224,50	15.224,50		0,00
5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	15.800,00	15.800,00		0,00
7	GASTOS INVERSION			136.303,53	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			136.303,53	
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público				
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales				0,00
7.8.01.08.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos	40.000,00	40.000,00		0,00
7.8.01.08.02	Mancomunidad del Río Due	5.000,00	5.000,00		0,00
7.8.01.08.03	Mancomunidad de Tránsito y Transporte	10.000,00	10.000,00		0,00
7.8.01.08.04	Mancomunidad Ruta del Agua	10.200,00	10.200,00		0,00
7.8.01.08.05	Convenio Mies Año 2021	31.103,53	31.103,53		0,00
7.8.01.08.06	Convenio Mies Años 2022		40.000,00		40000,00
7.8.01.08.06	Sistema Catastral Urbano Del Cantón Gonzalo Pizarro, Prov.Sucumbios	24.000,00	-		-24000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			326.892,26	
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA				
9.6.02	Amortización Deuda Interna				
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero				
9.6.02.01.01	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Amortización	324.224,34	229.264,87		-94959,47
9.7	PASIVO CIRCULANTE				
9.7.01	Deuda Flotante				
9.7.01.01.01.01	De Cuentas por Pagar Remuneraciones, Descuentos y Aportes Años Anteriores	104.000,00	97.627,39		-6372,61
	TOTAL	850.611,85	699.082,02	699.082,02	-151529,83

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

**AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO CON EL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR-INTERES Y CAPITAL.**

ENTIDAD FINANCIERA	CREDITO	PROYECTO	INTERES	CAPITAL	DIVIDENDO
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	40420	ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTON G.PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS	2.293,54	78.431,54	80.725,08
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	40599	PROYECTOS DE PROSANEAMIENTO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE AGUA POTABLE PANDUYAKU-SARDINAS-SHIWAKUCHA Y PUERTO LIBRE-EL CABENO-CHIPARO Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO	135.160,08	101.399,76	236.559,84
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	S/N	ADQUISICION DE MAQUINARIA -BDE DECISION 173 y 090	28.566,43	49.433,57	78.000,00
TOTAL			166.020,05	229.264,87	395.284,92

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023**

PROGRAMA	TOTAL	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVO	1.010.850,27	8,76
FINANCIERO	211.752,55	1,84
REGISTRO PROPIEDAD	49.556,00	0,43
COMISARIA MUNICIPAL	323.082,68	2,80
PLANIFICACION	557.613,38	4,83
SERVICIOS BASICOS	2.171.440,39	18,82
AMBIENTE	624.061,18	5,41
OBRAS PUBLICAS	5.015.670,50	43,48
FISCALIZACION	40.202,90	0,35
DESARROLLO SOCIAL	832.576,08	7,22
GASTOS COMUNES	699.082,02	6,06
TOTAL	11.535.887,94	100,00





RESOLUCIONES

DE

CONCEJO 2023



Memorando Nro. GADMCGP-A-2023-2728-M

Lumbaquí, 02 de agosto de 2023

PARA: Sr. Ing. Walter Ariel Mera Parraga
Director de Obras Públicas

Sr. Econ. Robinson Lenin Aguacunchi Aguacunchi
**Director de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y
Participación Ciudadana**

Sr. Ing. Danny Rodrigo Acosta Moreno
Director de Gestión de Ambiente

Sr. Ing. Edgar Patricio Garcia Albiño
Director Administrativo

Sr. Ing. Franklin Patricio Quishpe Coro
Director de Servicios Básicos

Sr. Ing. Luis Homero Sanchez Prado
Director Financiero

Sr. Ing. Santos Daniel Eras Guerrero
Director de Planificación

Sr. Abg. Wilmer Nicasio Almeida Almeida
Procurador Síndico

Sr. Ing. Roberto Carlos Guapi Chango
Comisario Municipal

Sr. Abg. Victor Manuel Molina Cuasque
Registrador de la Propiedad

Sr. Ing. Flavio Aguinaldo Minga Morocho
Fiscalizador

Sr. Abg. Juan Carlos Palacios Davila
Jefe de Talento Humano

ASUNTO: REMITO LA RESOLUCIÓN N° 050-2023 Y RESOLUCIÓN N° 051-2023

A fin que proceda a dar cumplimiento conforme a lo resuelto en la misma dentro del ámbito de sus competencias, remito lo siguiente:



Memorando Nro. GADMCGP-A-2023-2728-M

Lumbaquí, 02 de agosto de 2023

- Resolución N° 050-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, en la que se Resuelve: "APROBAR EL INFORME 01 CPP - 2023, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; PARA APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA".
- Resolución N° 051-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, en la que se Resuelve: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CON LA RECOMENDACIÓN QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONALES, PARA LA INMEDIATA CONTRATACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CON EL OBJETIVO QUE EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, EL REFERIDO FUNCIONARIO SEA EL NEXO DIRECTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA CIUDADANÍA".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Referencias:

- GADMCGP-CMGP-2023-0137-M

Anexos:

- resolución_n°_050-2023.pdf
- resolución_n°_051-2023.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Clelia Matilde Iza Palomo
Analista de presupuesto

Sr. Abg. Edwin Leandro Mendez Peñafiel
Secretario General



Memorando Nro. GADMCGP-A-2023-2728-M

Lumbaquí, 02 de agosto de 2023

la



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN ENRIQUE AZES
LLUMITAXI**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 05 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizaro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec



RESOLUCIÓN Nro. 051 – 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El COOTAD en su Art 7.- Indica "Facultad normativa". - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Que, el Art. 318.- Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, en la convocatoria Nro. 017-2023, consta el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes 01 de agosto del 2023 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Que, según el ACTA Nro. 017-2023 de Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbios, al primer día del mes de agosto del 2023, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi.

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

RESUELVE:

APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CON LA RECOMENDACIÓN QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONALES, PARA LA INMEDIATA CONTRATACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CON EL OBJETIVO QUE EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, EL REFERIDO FUNCIONARIO SEA EL NEXO DIRECTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA CIUDADANÍA.

Dado en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, al 01 día del mes de agosto del año 2023. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL DEL GADMGP





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



INFORME 01 CPP-2023 PARA APROBAR EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, EN SEGUNDA INSTANCIA

PARA: ING. DARWIN ENRIQUE AZES - ALCALDE
DE: LA COMISION DE PRESUPUESTO
ASUNTO: INFORME PARA APROBAR PROYECTO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, EN SEGUNDA
INSTANCIA.
FECHA: 27 de julio del 2023.

PRIMERO. – ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio de 2023, se recibe el memorándum GADMCGP-A-2023-2657-M; en el que se adjunta documentación en 221 fojas, que sustenta la Resolución 046-2023 de fecha 25 de julio del 2023, en donde el Concejo Municipal resuelve: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO Y REMITIR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE REALICE EL RESPECTIVO ANÁLISIS E INFORME, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 35 LETRA C) DE LA ORDENANZA DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO; a fin que procedan a dar estricto cumplimiento conforme a lo resuelto en la misma.

SEGUNDO. – NORMATIVA LEGAL

- COOTAD, artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.
- ORDENANZA DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, artículo 35, letra c).

TERCERO. – ANALISIS

3.1.- INGRESOS

- El total de ingresos del presupuesto prorrogado del año 2022 al 2023, asciende a 11'618.846,45 dólares.
- El total de ingresos del proyecto de presupuesto participativo para el año 2023, asciende a 11'535.887,94 dólares.
- Comparando los dos presupuestos habrá una reducción de 82.958,52 dólares.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaqúí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



DETALLE DE LOS INGRESOS: CORRIENTES, DE CAPITAL E INVERSIÓN Y DE FINANCIAMIENTO.

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	% Relación al Ingreso Total
1	INGRESOS CORRIENTES	1.447.394,15	12,55
2	INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION	5.332.395,05	46,22
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.756.098,73	41,23
	TOTAL INGRESOS:	11.535.887,94	100,00

3.2.- EGRESOS

Son gastos que la municipalidad tiene que realizar para cubrir egresos de personal amparado bajo régimen de la LOSEP y Código de Trabajo; gastos financieros, adquisición de bienes y servicios y otros gastos.

- El total de gastos del presupuesto prorrogado del año 2022 al 2023, ascendió a 11'618.846,45 dólares.
- El gasto total del Proyecto de Presupuesto Participativo para el año 2023, asciende a 11'535.887,94 dólares.
- Comparando los dos presupuestos habrá una reducción de 82.958,52 dólares.

DETALLE DE LOS GASTOS: CORRIENTES, DE CAPITAL Y DE INVERSIÓN.

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	%Relación al Gasto Total
1	GASTOS CORRIENTES	1.401.618,86	12,15
2	GASTOS DE CAPITAL	1.974.866,82	17,12
3	GASTOS DE INVERSION	8.159.402,25	70,73
	TOTAL GASTOS:	11.535.887,93	100,00

El informe cuenta con los siguientes justificativos: Resolución de aprobación del Proyecto de Presupuesto Participativo para el año 2023 en primera instancia por el Concejo Municipal, Informe del Director de Gestión Financiera, Identificación de la institución, bases legales, organización, detalle de ingresos y egreso, resumen de ingresos y egresos, detalle por programas, liquidación presupuestaria del año 2022, liquidación del primer semestre del año en curso, distributivo de sueldos y salarios; se ha cumplido con el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y el COOTAD.



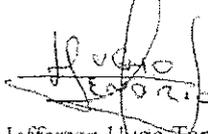
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN FINANCIERA

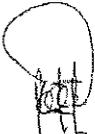


CUARTO. – RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, aprobar el presupuesto participativo para el año 2023 en segunda instancia,
- Autorizar al Director de Gestión Financiera para que ingrese el presupuesto participativo aprobado al Sistema de Contabilidad SIG-AME, a través de reformas de suplementos, reducciones y traspasos de créditos.


Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa.
PRESIDENTA DE LA COMISION


Sr. Jefferson Hugo Tenorio Guerrero
INTEGRANTE DE LA COMISION


Sr. Wilmer Gustavo Corrales Quishpe.
INTEGRANTE DE LA COMISION.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN Nro. 050 – 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO
PIZARRO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El COOTAD en su Art 7.- Indica “Facultad normativa”. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Que, el Art. 318.- Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, en la convocatoria Nro. 017-2023, consta el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes 01 de agosto del 2023 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Que, según el ACTA Nro. 017-2023 de Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, al 01 días del mes de agosto del 2023, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi.

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

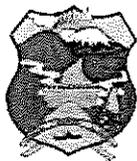
RESUELVE:

APROBAR EL INFORME 01 CPP - 2023, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; PARA APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA.

Dado en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, al 01 día del mes de agosto del año 2023. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMGR.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 020-2023

El señor Ingeniero Darwin Enrique Azes Llunitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

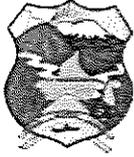
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina la autonomía política, administrativa y financiera, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Que, el Artículo 3 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre los principios de participación ciudadana determina: *La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.*

Que, mediante Acta de Asamblea Ciudadana celebrada el día martes 11 de julio del año 2023, se constituye el Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, quedando conformado de la siguiente manera:

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi	Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro Y Presidente del Consejo de Planificación Cantonal.
Lic. Rosa Patricia Vargas Grefa	Concejala Presidenta de la Comisión



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador
ALCALDÍA



	de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.
Ing. Santos Daniel Eras Guerrero	Director de Planificación del GADM Gonzalo Pizarro.
Ing. Luis Homero Sánchez Prado Ing. Walter Ariel Mera Párraga Ing. Danny Rodrigo Acosta Moreno	Director Financiero del GADMCGP Director Obras Públicas del GADMCGP Director de Ambiente del GADMCGP
Ing. Damián Andrade Lozada Sr. Darwin Jurado Sánchez Sr. Fabián Acosta Moreno	Representantes de los Sistemas de Participación Ciudadana del cantón Gonzalo Pizarro.
Tlgo. Jairo Puga Sarche	Representante designado por los GAD Parroquiales Rurales del cantón Gonzalo Pizarro.
Ab. Edwin Méndez Peñafiel	Secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

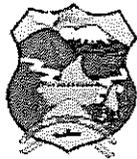
Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala que: Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

En uso y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y el Código Orgánico Administrativo y demás normas conexas y vigentes; en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

RESUELVO:

Artículo 1.- CONSTITUIR la estructura del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, de la siguiente manera:

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi	Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro Y Presidente del Consejo de Planificación Cantonal.
Lic. Rosa Patricia Vargas Grefa	Concejala Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Ing. Santos Daniel Eras Guerrero	Director de Planificación del GADMC Gonzalo Pizarro.
Ing. Luis Homero Sánchez Prado Ing. Walter Ariel Mera Párraga Ing. Danny Rodrigo Acosta Moreno	Director Financiero del GADMCGP Director Obras Públicas del GADMCGP Director de Ambiente del GADMCGP
Ing. Damián Andrade Lozada Sr. Darwin Jurado Sánchez Sr. Fabián Acosta Moreno	Representantes de los Sistemas de Participación Ciudadana del cantón Gonzalo Pizarro.
Tlgo. Jairo Puga Sarche	Representante designado por los GAD Parroquiales Rurales del cantón Gonzalo Pizarro.
Ab. Edwin Méndez Peñafiel	Secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE a los servidores públicos determinados en la presente resolución, a fin de que se cumpla las funciones encargadas.

Artículo 3.- Remítase la presente Resolución Administrativa al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que proceda a publicar en el portal web institucional.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 13 días del mes de julio del año 2023.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** –

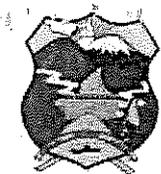


Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE

Razón: Siento como tal, que la Resolución Administrativa Nro. 020-2023 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ingeniero Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a los 13 días del mes de julio del año 2023. **Lo certifico.-**



Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, REALIZADA EL DÍA LUNES 17 DE JULIO DEL 2023 A LAS 15H00.

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, el día lunes 17 de julio del 2023 siendo las 15h00, previa invitación del ejecutivo municipal, se reúnen los señores miembros del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro con la finalidad de conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023. Sesión que se efectúa con el siguiente orden del día:

1. *Constatación del Quórum.*
2. *Instalación de la sesión.*
3. *Aprobación del orden del día.*
4. *Dar a conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023.*
5. *Clausura.*

1.- PARTICIPANTES:

Ing. Santos Daniel Eras Guerrero

Ing. Luis Homero Sánchez Prado

Ing. Walter Ariel Mera Párraga

Ing. Damián Andrade Lozada

Sr. Darwin Jurado Sánchez

Sr. Fabián Acosta Moreno

Ab. Edwin Méndez Peñafiel

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - Intervención del señor Edwin Méndez secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Compañeros Integrantes del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, permítanme indicarles que el señor alcalde se encuentra en una diligencia en el sector del socavón de San Luis, por este motivo me ha pedido que esté al frente de esta sesión, con este antecedente, sean ustedes bienvenidos; siendo el día y la hora



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



establecidos para la realización de la presente sesión ordinaria y esperando el tratamiento de cada uno de los puntos anunciados en la Convocatoria y existiendo el quórum reglamentario, me permito dar por instalada la presente sesión ordinaria del Concejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro, siendo las 15H00 del día indicado.

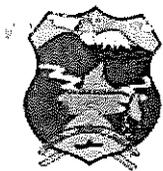
3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Revisado con anticipación el orden del día, los participantes en la sesión, por unanimidad resuelven aprobar el orden del día establecido en la convocatoria 01-2023 de sesión ordinaria del Consejo de Planificación.

4.- DAR A CONOCER EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PARA EL AÑO 2023:

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez Director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Dando a conocer el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para el año 2023, al Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Si me permite hacer un pequeño paréntesis antes de seguir con su intervención, ahí está de acuerdo a la tabla primera, se habla de las tasas y contribuciones 92.811,88 con un porcentaje del 0,80 de los ingresos de la municipalidad, eso querría decir que no llegamos ni al 1% nada más eso para hacer énfasis en ese sentido, para cuando tengamos que tratar el proyecto de ordenanza de contribución especial de mejoras, para la reforma de los porcentajes de participación, entonces ahí será importante tomar en cuenta eso, como decía el señor Director Financiero, se trata de un presupuesto flexible, entonces consecuentemente yo considero que nada más se tome en cuenta para en el momento indicado tratar ese tema.

Intervención del Ingeniero Ariel Mera Director de Obras Públicas del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Referente a la adquisición de maquinaria que va a adquirir la Municipalidad, les comento que en el proyecto iniciado por la administración anterior, se a dejado planificado la compra de un tractor, pero en esta nueva administración, previo un análisis técnico hemos concluido que la Municipalidad no tiene como competencia la apertura de vías, más bien tenemos como competencia el mantenimiento de calles, es por esa razón que estamos pidiendo al BEDE se nos reconsidere para que en lugar de comprar un tractor, se adquiera una motoniveladora, queremos conformar un equipo caminero con la motoniveladora, rodillo y tanquero, actualmente estamos reiniciando este proceso que se les cayó a la administración anterior y dentro de nuestras competencias



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



estamos buscando conformar este equipo caminero con las mejores marcas y especificaciones técnicas, a fin de que esta maquinaria preste un buen servicio a la colectividad y sobre todo sean de utilidad de larga duración, por esta razón, no se está considerando maquinaria de origen y marcas chinas.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: En ese sentido me parece bien, considerando que no es competencia de la municipalidad abrir vías, el tractor no es que no sea necesario, pero si tenemos que decidir entre un tractor y un camión cisterna que me va a permitir mejorar la compactar las calles una vez pasada la motoniveladora es lo más favorable.

Intervención del Ingeniero Ariel Mera Director de Obras Públicas del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Debemos tener en cuenta también que la maquinaria que tiene la municipalidad en la actualidad, prácticamente ya ha cumplido con su vida de utilidad, por lo general la maquinaria se estima que su vida útil es de 10 años y toda esta maquinaria ya a sobre pasado los 10 años de servicio.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto de la que se está hablando de la maquinaria me parece muy importante especificar las características de la maquinaria, como por ejemplo las marcas, el tipo de maquinaria, mi sugerencia desde mi experiencia como mecánico y chofer profesional es que se considere un buena marca yo veo que muchos municipios están adquiriendo carros chinos, maquinarias chinas, entonces esos carros son prácticamente desechables, yo si recomiendo que si el municipio adquiriera maquinaria de marcas reconocidas y buenas para que sea algo que va a prestar un buen servicio y sobre todo vayan a tener más años de servicio a la colectividad.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El tema de maquinaria es un tema bien apasionante, hablar de una marca en específico trae ventajas y desventajas, cuando hablamos de una marca específica se ha dado que por una mala maniobra o por cualquier otra circunstancia no encuentras el repuesto, desde mi análisis se debe adquirir maquinaria que haya facilidad para adquirir repuestos, eso respecto a la maquinaria; respecto al presupuesto que hoy se nos está socializando, a mí me gustaría saber si al final de la socialización hay alguna tabla que detalle ingresos totales, egresos totales, ingreso del Ministerio de Finanzas, ingreso por recaudación tanto, gasto corriente, una tabla que sea de fácil apreciación para la sociedad civil, del presupuesto de la municipalidad para el año 2023, cuanto nos queda, cuanto gastó la administración pasada.



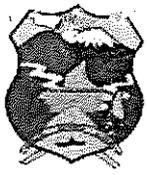
Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Me parece que en la administración anterior, ya existe una consultoría para el plan de manejo de desechos sólidos, a manera de sugerencia nada más, si sería bueno que se revise todo el programa de manejo de desechos sólidos, porque la verdad es que dadas las condiciones precarias debería declararse en emergencia ese manejo de desechos sólidos, el nivel de contaminación que se está generando es sumamente grande, la planta de tratamiento de exiliados no funciona, todos sus residuos terminan en las aguas del río aguarico, hay que buscar una solución integral a todo el relleno sanitario.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El tema de las mejoras que creo que es un clamor ciudadano, personalmente yo considero que antes de hacer más obras deberían definir el tema de mejoras y de ahí sí pueden realizar todas las obras, porque todas estas obras de arrastre se convierte en una factura pendiente que ni siquiera sabemos cuánto debemos, porque si seguimos haciendo obras es seguir sobrecargando los valores, hay una consultoría y hay que acatar el producto de la consultoría, porque hay un dinero del pueblo que se invirtió y ponerse a realizar una nueva consultoría no estaría nada bien.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto a las mejoras considero que hay poco o nada que discutir en lo que respecta a los porcentajes, hay una consultoría realizada y socializada y personalmente considero que la municipalidad debería acoger esa consultoría y plasmarla en una ordenanza acogiendo los valores porcentuales del producto de la consultoría.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El tema actualización de catastros, veo que hay un rubro para una consultoría para la actualización de catastros, pero ya hubo un levantamiento de las fichas catastrales y se pagó un valor considerable son 112 mil dólares más la fiscalización, entonces aquí hay que tener mucho cuidado, el amazonas va mas de 12 años sin hacer 1 metro de vereda, todas las veredas están dormidas, la parte de saneamiento ambiental funciona a medias, una vez hablé con el Director de Ambiente y le dije que aunque sea traiga un basurero, porque los basureros deben ir donde hay mayor afluencia de personas, envían a Panduyaku más sin embargo en amazonas no hay un solo basurero, más sin embargo nos cobran impuestos, y observo que aquí hay un rubro para la adquisición de un software.

Intervención del señor Darwin Jurado miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto a esa consultoría de actualización de catastros, el Arquitecto Maicol Caiza que era el anterior Administrador del Contrato,



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



realizó varias observaciones a esa consultoría les pido que por favor las lean muy detenidamente porque hay mucha tela por cortar, por ese motivo esa consultoría no ha sido aprobada por la administración de contrato anterior.

Intervención del señor Damián Andrade miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Tengo una pregunta, después de esta sesión, nos van a llamar a una nueva sesión del Consejo de Planificación, digo esto porque en este anteproyecto no veo proyectos encaminados a salud, soy testigo de como la camioneta de los bomberos se desbarata cada que hay emergencias en las comunidades, el centro de salud no tiene ambulancia, yo si considero que los pocos recursos que tienen en la municipalidad sean bien distribuidos, no solo se concentren en la cabecera cantonal Lumbaquí.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: El compañero Damián, les preguntó si se va a hacer una nueva sesión en la que nosotros como Consejo de Planificación participemos.

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: De aquí nosotros socializamos este anteproyecto ante el seno del Concejo Municipal y levantamos una acta y resolución, ustedes como Consejo de Planificación lo que hacen es observan, sugieren, hacen alguna recomendación, nosotros acogeremos todos sus criterios y recomendaciones.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Porque yo veo que ustedes nos invitaron y gracias por la invitación, para hacernos conocer este anteproyecto de presupuesto, nosotros nos llevamos los documentos para seguir estudiando, pero yo veo que las recomendaciones que estamos haciendo cada uno de nosotros, no toman nota, ni apuntan con una x ni nada.

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Todas las intervenciones están siendo grabadas y luego serán plasmadas en un acta.

Intervención del señor Fabián Acosta miembro del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro: Otra cosa que también caigo en cuenta es que en este anteproyecto no se está considerando nada para la reapertura del camal.

Intervención del Ingeniero Homero Sánchez director Financiero del GADM del cantón Gonzalo Pizarro: Respecto al camal, estamos dejando un rubro para el estudio del suelo, en este año 2023 vamos a iniciar con el estudio del suelo y en el 2024 continuaremos con el proceso para la construcción del camal municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL

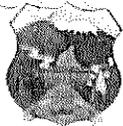


5.- **CLAUSURA:** El secretario del consejo de planificación del cantón Gonzalo Pizarro en nombre del señor alcalde, agradece por la presencia de los señores miembros del Consejo de Planificación, con ello procede a clausurar la presente sesión ordinaria, siendo las 17h30 minutos del día lunes 17 de julio del 2023. Firmando para constancia el infrascrito secretario, que certifica.



SECRETARÍA GENERAL
EDWIN LEANDRO
MENDEZ PEÑAFIEL

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
Secretario del Consejo de Planificación del cantón Gonzalo Pizarro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

NOMBRE DEL EVENTO:

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL

CANTÓN GONZALO PIZARRO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

LUGAR

SALON DE ALCALDIA

FECHA

LUNES 17 DE JULIO DEL 2023

HORA 15H00 PM.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	EDAD	SEXO			DISECAPACIDAD	UNIDAD BASICA/INSTITUCION/ BARRIO/ RECINTO/ SECTOR/ COMUNIDAD	AUTOIDENTIFICACION					TELÉFONO-CELULAR	FIRMA
				HOM BRE	MUJER	LGBTI			MESTIZO	INDIGENA RICHWA	AFRO	AWA	COFAN		
	Jonathan Acosta	1251600641	33	✓				San Francisco	✓					0939860686	
	Darwin Jurado S	1708320682	18	✓				CONSEJO DE PLANIFICACION	✓					0982490999	
	Damon Andrade	21002502	38	✓				Acuerdo Amigos	✓					0982400417	
	Pamuel Eras	2100597349	29	✓				Dirección Planificación	✓					0981854116	
	Walter Mora	130480130-7	47					Dirección de Obras Públicas						0960735355	
	Hernán Juárez	0801066038	49	✓				Dirección Financiera	✓					0900105230	
	Edwin Acosta	7100417407	36	✓				Secretaría General	✓					0988750161	



INFORMES

FINANCIEROS



Memorando Nro. GADMCGP-DF-2023-1542-M

Lumbaquí, 03 de agosto de 2023

PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Gonzalo Pizarro**

ASUNTO: PARA FINES LEGALES CONSIGUIENTES SE REMITE TRES
EJEMPLARES DEL PRESUPUESTO 2023.

Una vez revisado el expediente presupuestario para el año 2023, se determina que cumple con los parámetros legales, en tanto que se ha procedido a registrar en la plataforma contable SIG - AME, la reforma 05 que incluye suplementos de ingresos y egresos, reducción de ingresos y gastos; traspasos de créditos los mismos que dan un presupuesto total de 11'535.887.94 dólares tanto en ingresos como en egresos; por lo que se hace llegar en estado físico al señor Alcalde para su legalización.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Homero Sanchez Prado
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- GADMCGP-A-2023-2728-M

Anexos:

- resolución_n°_051-2023.pdf
- resolución_n°_050-2023.pdf



Firmado electrónicamente por:
**LUIS HOMERO SANCHEZ
PRADO**

Dirección: Av. Santa Ana y Manabí
Contactos: 06 2340-294 / 06 2340-205
Mail: godgcpizarro@gmsol.com
www.gonzalopizarro.gob.ec



INFORME 04 – DGF – 2023 – PARA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

PARA: ING. DARWIN ENRIQUE AZES - ALCALDE
DE: ING. COM. HOMERO SANCHEZ – DIRECTOR
FINANCIERO
ASUNTO: INFORME PARA PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023.
FECHA: 21 de julio del 2023.
TOTAL PRESUPUESTO: 11'535.887,94 DOLARES

PRIMERO. – ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, fue creado mediante Ley 52, publicado en el Registro Oficial 507 del 25 de agosto de 1986, Posteriormente se expide la Ley reformativa a la Ley de creación del Cantón Gonzalo Pizarro, publicada en el Registro Oficial 492 del 2 de agosto de 1990.

El 14 de mayo del 2023, el Ingeniero Darwin Enrique Azes LLumitaxi, se posesión como Alcalde del GAD Municipal de Gonzalo Pizarro para la administración 2023 – 2027; en su calidad de Vicealcalde la Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa y en calidad de concejales el señor Jefferson Hugo Tenorio Guerrero, Doctor Jorge Edison Tipanluiza Vega, señor Luis Arturo Narváez Burbano y el señor Wilmer Gustavo Corrales Quishpe.

SEGUNDO. – NORMATIVA LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se rige por las siguientes normas:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- c. Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
- d. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- e. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- f. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- g. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- h. Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- i. Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.
- j. Código del Trabajo.
- k. Código Tributario.
- l. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- m. Ley de Empresas Públicas.
- n. Ley de Recursos no Renovables.
- o. Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales.
- p. Ordenanzas, reglamentos, resoluciones e instructivos dictad@ por el Gobierno Municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



- q. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo.
Demás normativa conexas.

TERCERO. – ANALISIS

3.1.- INGRESOS

Los ingresos municipales se dividen en tres componentes: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital e Ingresos de Financiamiento, conforme al siguiente cuadro:

3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (años anteriores)
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar (IVA años anteriores)
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios.
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras
	TOTAL

- El total de ingresos del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 11'535.887,94 dólares. lo que representa el 12.55% del p
- El total de ingresos corrientes del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 1'447.394,15 dólares; lo que representa el 12.55%.
- El total de ingresos de capital del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 5'332.395,06 dólares; lo que representa el 46.22%.
- El total de ingresos de financiamiento del proyecto de presupuesto participativo del año 2023, asciende a 4'756.098,73 dólares; lo que representa el 41.23%.

3.1.1.- INGRESOS CORRIENTES:

Los Ingresos Corrientes son aquellos que se genera mediante la recaudación directa por parte de la municipalidad y que para su estimación se considera lo estipulado en artículo 236 del COOTAD.

Son recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para financiar los gastos corrientes, dando un total de 1447.394,15 dólares.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES					
	IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OTROS INGRESOS CORRIENTES
TOTAL INGRESOS POR GRUPO	326.232,80	92.811,88	42.579,74	101.402,24	874.367,49	10.000,00
PORCENTAJE	2,83	0,80	0,37	0,88	7,58	0,09
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.447.394,15					

- El ingreso por concepto de impuestos será de 326.232,80 dólares lo que representa el 2.83% del proyecto de presupuesto participativo.
- El ingreso por concepto de tasas y contribuciones será de 92.811,88 dólares lo que representa el 0.80% del proyecto de presupuesto participativo.
- El ingreso por concepto de venta de bienes y servicios será de 42.579,74 dólares lo que representa el 0.88% del proyecto de presupuesto participativo.
- **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**

Son asignaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado siendo el 30% para financiar gastos corrientes.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, deroga el Acuerdo Ministerial 004, de fecha 10 de febrero del 2023, mediante el cual se publicaron las asignaciones por Modelo de Equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, calculadas con base al Presupuesto General del Estado y ajustadas al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.

Observando de la asignación para el año 2023, sería de un valor total aproximado de **2'914.558.32 dólares, multiplicado por el 30% tendríamos un valor de 874367,49 dólares para gasto corriente, lo que representa el 7.58% del proyecto de presupuesto participativo.**

- Por concepto de otros ingresos corrientes será de 10.000,00 dólares lo que representa el 0.09% del presupuesto participativo.

3.1.2.- INGRESOS DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Son asignaciones que los gobiernos: Central, MIES, CTA; hacen a la municipalidad especialmente para desarrollar proyectos de inversión, dando un total de 5'332395,06 dólares; lo que representa el 46.22% del presupuesto participativo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TRANSFERENCIA
TOTAL DE TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5.332.395,06
PORCENTAJE	46,22
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	PRESUPUESTO
Ley de Equidad Territorial (70%)	2040190,82
Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad Modalidad AHC.	9.880,84
Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas Modalidad-CDI	145.929,30
Convenio Modificadorio Nro.Stctea-Daj-2023-04	949.379,28
Patrimonio Arquitectónico Y Cultural - M.E.F.	28.000,00
Ley Especial Amazónica CTA	2.159.014,82

- **Del Gobierno Central.** – Son asignaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado, siendo el 70% para financiar gastos de inversión.
El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, deroga el Acuerdo Ministerial 004, de fecha 10 de febrero del 2023, mediante el cual se publicaron las asignaciones por Modelo de Equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, calculadas con base al Presupuesto General del Estado ajustadas al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.

Observando de la asignación para el año 2023, sería de un valor total aproximado de **2'914.558.32 dólares, multiplicado por el 70% tendríamos un valor de 2'040.190,824 dólares para gasto de inversión.**

- Del MIES, para el Proyecto de Cooperación para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad Modalidad AHC, por un valor de 9.880,84 dólares.
- Del MIES, para el Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas Modalidad-CDI, por un valor de 145.929,30 dólares.
- De la Secretaría Técnica de la Región Amazónica - Convenio Modificadorio Nro.Stctea-Daj-2023-04, por el valor de 949.379,29 dólares para la construcción del Alcantarillado Sanitario en el Recinto Amazonas.
- Del Ministerio de Economía y Finanzas - Patrimonio Arquitectónico Y Cultural, por el valor de 28.000,00 dólares.
- De la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – LOPICTEA, aportes del fondo para el desarrollo sostenible de la Región Amazónica 2'159.014,00 dólares, recursos que son únicamente para inversión.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



Dando un total de transferencias para inversión un valor de 5'332.395,06 dólares, lo que representa el 46.22%; haciendo entender que la municipalidad es altamente dependiente de las asignaciones de otras instancias de gobierno.

3.1.3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Son ingresos provenientes de financiamientos internos y externos: Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador, Saldos disponibles en las cuentas bancarias y de cuentas por cobrar, dando un total de 4'756.098,73 dólares; lo que representa el 41.23% del presupuesto participativo.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

CREDITO PUBLICO INTERNO (BEDE)	SALDOS DISPONIBLES	DE CUENTAS POR COBRAR
1.170.000,00	2.362.232,22	1.223.866,51
TOTAL: 4.756.098,73		

- La administración municipal se encuentra gestionando un crédito en el Banco de Desarrollo del Ecuador para la implementación de un equipo caminero para intervenir en la vialidad urbana y rural a través de las competencias exclusivas y concurrentes, por el valor de 1'170.000,00 dólares, lo que equivale al 10.14% del presupuesto participativo.
- El saldo disponible con que cuenta la municipalidad es de 2'362.232,22 dólares lo que equivale al 20.48% del presupuesto participativo, el mismo que permite cubrir compromisos para la adquisición de bienes, servicios y construcción de obras.
- Por concepto de cuentas pendientes por cobrar se encuentra registrado 1'223.866,51 dólares que corresponden a cartera vencida, cuota de diciembre de la Ley de Equidad Territorial, anticipos de bienes y servicios de años anteriores, anticipos de obras años anteriores; lo que representa el 10.60% del presupuesto participativo.

3.2.- EGRESOS

Son gastos que la municipalidad tiene que realizar para cubrir egresos de personal amparado bajo régimen de la LOSEP y Código de Trabajo; gastos financieros, adquisición de bienes y servicios y otros gastos.

El total del Proyecto de Presupuesto Participativo para el año 2023, asciende a 11'535.887,94 dólares.

3.2.1.- GASTOS CORRIENTES

En este componente se registran los egresos de los programas de Administración General, Administración Financiera, Registro de Propiedad y los Gastos Comunes de la Entidad, dando un total de 1'445178.86 dólares, lo que representa el 12.53% del presupuesto participativo; conforme al siguiente cuadro:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
	GASTOS PERSONAL	GASTOS FINANCIEROS	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS EGRESOS CORRIENTES Y TRANSF.	BIENES DE LARGA DURACION E INMUEBLES	TOTAL DEL PROGRAMAS PRESUPUESTO
ADMINISTRACION GENERAL	846.532,48	-	118.717,79	6.500,00	39.100,00	1.010.850,27
ADMINISTRACION FINANCIERA	190.957,17	-	13.835,38	2.500,00	4.460,00	211.752,55
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	46.129,47	-	3.426,53	-	-	49.556,00
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	-	173.020,05	-	-	-	173.020,05
TOTAL DE PROGRAMAS DE GASTOS	1.083.619,12	173.020,05	135.979,70	9.000,00	43.560,00	1.445.178,86
PORCENTAJE	9,39	1,50	1,18	0,08	0,38	12,53

- Gastos de personal del programa Administración General 846.532,48 dólares, Administración Financiera 190.957,17 dólares, Registro de la Propiedad 46.129,47 dólares, lo que representa el 9.39% del presupuesto participativo.
- Gastos Financieros para el pago de intereses de la deuda se tendrá que cancelar 173.020,05 dólares, lo que representa el 1.50% del presupuesto participativo.
- Para la adquisición de bienes y servicios de consumo se han destinado 135.979,70 dólares, lo que representa el 1.18% del presupuesto participativo.
- Para la adquisición de bienes y servicios de consumo un valor aproximado de 9.000,00 dólares, lo que representa el 0.08 % del presupuesto participativo.
- Para la adquisición de larga duración e inmuebles se ha destinado 43.560,00 dólares, lo que representa el 0.38% del presupuesto participativo.

3.2.2.- GASTOS DE INVERSIÓN

Se registran los egresos de los programas de Control y Seguridad, Dirección de Planificación, Dirección de Servicios Básicos, Dirección Ambiental y Riesgos, Dirección de Obras Públicas, Unidad de Fiscalización, Dirección de Desarrollo Turístico – Económico – Social, Gastos Comunes de la Entidad, los mismos que pueden ser pago de personal, adquisición de bienes y servicios para la inversión, otros gastos de inversión y transferencias y obras públicas, por un total de 8'159.402,25 dólares, lo que representa el 70.73%, del presupuesto participativo; conforme al siguiente cuadro:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



GASTOS DE INVERSION

PROGRAMAS	GASTOS DE INVERSION				TOTAL
	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	OTROS GASTOS DE INVERSION Y TRANSFERENCIAS	OBRAS PUBLICAS	TOTAL DEL PROGRAMAS PRESUPUESTO
CONTROL Y SEGURIDAD	310.090,81	11.791,87	200,00	-	322.082,68
DIRECCION DE PLANIFICACION	290.422,94	190.010,99	1.000,00	-	481.433,93
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	252.924,53	102.849,81	1.059,33	1.762.211,39	2.119.045,06
DIRECCION AMBIENTAL Y RIESGOS	311.816,97	138.543,59	700,62	-	451.061,18
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	635.393,39	984.889,31	46.407,27	2.131.853,36	3.798.543,33
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	22.151,41	18.051,49	-	-	40.202,90
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL	310.744,70	436.555,57	563,20	-	747.863,47
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	62.866,18	-	136.303,53	-	199.169,71
TOTAL DE PROGRAMAS DE GASTOS	2.196.410,92	1.882.692,63	186.233,95	3.894.064,75	8.159.402,25
PORCENTAJE	19,04	16,32	1,61	33,76	70,73

- El egreso para el personal de inversión asciende a 2'196.410,92 dólares, lo que equivale al 19,04% del presupuesto participativo.
- La adquisición de bienes y servicios asciende a 1'882.692,63 dólares, lo que equivale al 16,32% del presupuesto participativo.
- Otros gastos de inversión y transferencias ascienden a 186.233,95 dólares, lo que equivale al 1,61% del presupuesto participativo.
- Los compromisos para la obra pública ascienden a 3'894.064,75 dólares, lo que equivale al 33,76% del presupuesto participativo.

El presupuesto del gasto 11'535.887,94 dólares, es decir comparando los ingresos versus los gastos tendremos un valor de 0.

3.2.3.- GASTOS DE CAPITAL

Se registra todos los programas tanto de corriente, de inversión y de financiamiento para la adquisición de bienes de larga duración e inmuebles y aplicación de financiamiento, por un valor de 3'949.733,65 dólares; lo que representa 17,34% del presupuesto participativo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



PROGRAMAS	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL
	BIENES DE LARGA DURACION E INMUEBLES	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	TOTAL DEL PROGRAMAS PRESUPUESTO
ADMINISTRACION GENERAL	39.100,00	-	39.100,00
ADMINISTRACION FINANCIERA	4.460,00	-	4.460,00
CONTROL Y SEGURIDAD	1.000,00	-	1.000,00
DIRECCION DE PLANIFICACION	76.179,45	-	76.179,45
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	52.395,33	-	52.395,33
DIRECCION AMBIENTAL Y RIESGOS	173.000,00	-	173.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1.217.127,17	-	1.217.127,17
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL	84.712,61	-	84.712,61
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	-	326.892,26	326.892,26
TOTALDE PROGRAMAS DE GASTOS	1.647.974,56	326.892,26	1.974.866,82
PORCENTAJE	14,41	2,93	17,34

- Para la adquisición de bienes de larga duración e inmuebles se han destinado 1'647.974,56 dólares, lo que representa el 14.41% del presupuesto participativo.
- Para la aplicación de financiamiento se han destinado 326.892,26 dólares, lo que representa el 2.93% del presupuesto participativo.

CUARTO. – RECOMENDACIONES

- Una vez que se ha cumplido con el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, se recomienda al señor Alcalde, presentar al órgano legislativo local el proyecto definitivo de presupuesto para el año 2023.
- Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, Director de Gestión Financiera, Director de Planificación y Demás directores a que asistan a las sesiones del legislativo y de la comisión, para que suministren datos e informaciones necesarias, para la aprobación del presupuesto participativo del año 2023.
- Se recomienda al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, aprobar el presupuesto participativo para el año 2023 en dos sesiones, sin aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo; autorizar al Director Financiero para que ingrese el presupuesto participativo aprobado al Sistema de Contabilidad SIG-AME, a través de reforma.

Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado.
DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA



Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gomugopi@yahoo.es
www.gonzalopizarro.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



**INFORME 03 – DGF – 2023 – INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.**

PARA: ALCALDIA
DE: DIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA
ASUNTO: INGRESOS DEFINITIVOS PARA PRESUPUESTO DEL AÑO 2023
FECHA: 12 de julio del 2023.

PRIMERO. – ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, fue creado mediante Ley 52, publicado en el Registro Oficial 507 del 25 de agosto de 1986, Posteriormente se expide la Ley reformativa a la Ley de creación del Cantón Gonzalo Pizarro, publicada en el Registro Oficial 492 del 2 de agosto de 1990.

El 14 de mayo del 2023, el Ingeniero Darwin Enrique Azes LLumitaxi se posesión como Alcalde del GAD Municipal de Gonzalo Pizarro para la administración 2023 – 2027, en su calidad de Vicealcalde la Lic. Rosa Patricia Vargas Grefa y en calidad de concejales el Sr. Jefferson Hugo Tenorio Guerrero, Dr. Jorge Edison Tipanluiza Vega, Sr. Luis Arturo Narváez Burbano, y el Sr. Wilmer Gustavo Corrales Quishpe.

SEGUNDO. – NORMATIVA LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, se rige por las siguientes normas:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- c. Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
- d. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- e. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- f. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- g. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- h. Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- i. Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.
- j. Código del Trabajo.
- k. Código Tributario.
- l. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- m. Ley de Empresas Públicas.
- n. Ley de Recursos no Renovables.
- o. Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales.
- p. Ordenanzas, reglamentos, resoluciones e instructivos dictad@ por el Gobierno Municipal.
- q. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Demás normativa conexas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



TERCERO. – ANALISIS

3.1.- INGRESOS

3.1.1.- INGRESOS CORRIENTES:

Los Ingresos Corrientes son aquellos que se genera mediante la recaudación directa por parte de la municipalidad y que para su estimación se considera lo estipulado en artículo 236 del COOTAD.

Son recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para financiar los gastos corrientes.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES						VENTAS
	IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OTROS INGRESOS CORRIENTES	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL INGRESOS POR GRUPO	326.232,80	92.811,88	42.579,74	101.402,24	874.367,49	10.000,00	0,00
PORCENTAJE	2,83	0,80	0,37	0,88	7,58	0,09	0,00

El ingreso por concepto de impuestos será de 326232.80 dólares lo que representa el 2.83% del presupuesto participativo.

El ingreso por concepto de tasas y contribuciones será de 92811.88 dólares lo que representa el 0.80% del presupuesto participativo.

El ingreso por concepto de venta de bienes y servicios será de 42579.74 dólares lo que representa el 0.88% del presupuesto participativo.

El ingreso por concepto de trasferencias corrientes será de 874367.49 dólares lo que representa el 7.58% del presupuesto participativo.

Por concepto de otros ingresos corrientes será de 10000.00 dólares lo que representa el 0.09% del presupuesto participativo.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Son asignaciones que el Ministerio de Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado siendo el 30% para financiar gastos corrientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, deroga el Acuerdo Ministerial 004, de fecha 10 de febrero del 2023, mediante el cual se publicaron las asignaciones por Modelo de equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, calculadas con base al Presupuesto General del Estado ajustadas al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.

Observando de la asignación para el año 2023, sería de un valor total aproximado de **2'914558.32 dólares, multiplicado por el 30% tendríamos un valor de 874367,49 dólares para gasto corriente.**

3.1.2.- INGRESOS DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Del Gobierno Central. – Son asignaciones que el Ministerio de Finanzas, transfiere en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro en el Presupuesto General del Estado siendo el 70% para financiar gastos corrientes.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo 027, de fecha 30 de mayo de 2023, deroga el Acuerdo Ministerial 004, de fecha 10 de febrero del 2023, mediante el cual se publicaron las asignaciones por Modelo de equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, calculadas con base al Presupuesto General del Estado ajustadas al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TRANSFERENCIA
	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION
TOTAL INGRESOS POR GRUPO	5.332.395,06
PORCENTAJE	46,22
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	PRESUPUESTO
Ley de Equidad Territorial	2040190,82
Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad Modalidad AHC.	9.880,84
Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas Modalidad-CDI	145.929,30
Convenio Modificadorio Nro.Stcea-Daj-2023-04	949.379,28
Patrimonio Arquitectónico Y Cultural - M.E.F.	28.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



Ley Especial Amazónica CTA	2.159.014,82
----------------------------	--------------

Observando de la asignación para el año 2023, sería de un valor total aproximado de **2914558.32 dólares, multiplicado por el 70% tendríamos un valor de 2040190,824 dólares para gasto de inversión.**

Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad Modalidad AHC, por un valor de 9880.84 dólares.

Mies Proyecto de Cooperación Para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas Modalidad-CDI, por un valor de 145929.30 dólares.

Convenio Modificatorio Nro.Stctea-Daj-2023-04, ingresos provenientes de la Secretaría Técnica de la Región Amazónica, por el valor de 949379.29 dólares para la construcción del Alcantarillado Sanitario en el Recinto Amazonas.

Por asignaciones de Patrimonio Arquitectónico Y Cultural - M.E.F. por el valor de 28000,00 dólares.

Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – LOPICTEA, aportes del fondo para el desarrollo sostenible de la Región Amazónica 2159014.00 dólares, recursos que son únicamente para inversión.

Dando un total de transferencias corrientes de 5332395.06 dólares, lo que representa el 46.22%; haciendo entender que la municipalidad es altamente dependiente de las asignaciones de otras instancias de gobierno.

3.1.3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO		
CREDITO PUBLICO INTERNO (BEDE)	SALDOS DISPONIBLES	DE CUENTAS POR COBRAR
1.170.000,00	2.362.232,22	1.223.866,51
10,14	20,48	10,61

La administración municipal se encuentra gestionando un crédito en el Banco de Desarrollo del Ecuador para la implementación de un equipo caminero para intervenir en la vialidad urbana y rural a través de las competencias exclusivas y concurrentes, por el valor de 1170000.00 dólares, lo que equivale al 10.14% del presupuesto participativo.

El saldo disponible con que cuenta la municipalidad es de 2362232.22 dólares lo que equivale al 20.48% del presupuesto participativo, el mismo que permite cubrir compromisos para la adquisición de bienes, servicios y construcción de obras.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



Por concepto de cuentas pendientes por cobrar se encuentra registrado 1.223.866,51 dólares que corresponden a cartera vencida, cuota de diciembre de la Ley de Equidad Territorial, anticipos de bienes y servicios de años anteriores, anticipos de obras años anteriores.

El total de los ingresos del presupuesto participativo asciende a 11.535.887,94 dólares

3.2.- EGRESOS

3.2.1.- GASTOS CORRIENTES

Son gastos que la municipalidad tiene que realizar para cubrir egresos para personal, gastos financieros, adquisición de bienes y servicios y otros gastos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES			
	GASTOS PERSONAL	GASTOS FINANCIEROS	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS EGRESOS CORRIENTES Y TRANSF.
ADMINISTRACION GENERAL	846.532,48	-	118.717,79	6.500,00
ADMINISTRACION FINANCIERA	190.957,17	-	13.835,38	2.500,00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	46.129,47	-	3.426,53	-
TOTALDE PROGRAMAS DE GASTOS	1.083.619,12	173.020,05	135.979,70	9.000,00
PORCENTAJE	9,39	1,50	1,18	0,08

Gastos de personal del programa Administración General 846532.48 dólares, Administración Financiera 190957.17 dólares, Registro de la Propiedad 46129.47 dólares, lo que representa el 9.39% del presupuesto participativo.

Gastos Financieros para el pago de intereses de la deuda se tendrá que cancelar 173020.05 dólares.

Para la adquisición de bienes y servicios de consumo un valor aproximado de 9000.00 dólares.

3.2.2.- GASTOS DE INVERSIÓN

Se refiere al pago del personal que presta los servicios en los programas de inversión, adquisición de bienes y servicios, otros gastos de inversión y transferencias y obras públicas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



GASTOS DE INVERSION

PROGRAMAS	GASTOS DE INVERSION			
	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	OTROS GASTOS DE INVERSION Y TRANSFERENCIAS	OBRAS PUBLICAS
CONTROL Y SEGURIDAD	310.090,81	11.791,87	200,00	-
DIRECCION DE PLANIFICACION	289.676,30	190.757,63	1.000,00	-
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	252.924,53	102.849,81	1.059,33	1.762.211,39
DIRECCION AMBIENTAL Y RIESGOS	311.816,97	138.543,59	700,62	-
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	635.393,39	757.908,22	46.407,27	2.358.834,45
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	22.151,41	18.051,49	-	-
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL	310.744,70	436.555,57	563,20	-
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	62.866,18	-	136.303,53	-
TOTALDE PROGRAMAS DE GASTOS	2.195.664,28	1.656.458,18	186.233,95	4.121.045,84
PORCENTAJE	19,0	14,4	1,6	35,7

El egreso para el personal de inversión asciende a 2195664.28 dólares, lo que equivale al 19% del presupuesto participativo.

La adquisición de bienes y servicios asciende a 1656458.18 dólares, lo que equivale al 14.4% del presupuesto participativo.

Otros gastos de inversión y transferencias ascienden a 186233.95 dólares, lo que equivale al 1.6% del presupuesto participativo.

Los compromisos para la obra pública ascienden a 4121045.84 dólares, lo que equivale al 35.7% del presupuesto participativo.

El presupuesto del gasto 11.535.887,94 dólares, es decir comparando los ingresos versus los gastos tendremos un valor de 0.

CUARTO. – RECOMENDACIONES

Conforme lo establece el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 72 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 300, 301 COOTAD; se recomienda hacer la socialización del presupuesto participativo para el año 2023 a las instancias que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



correspondan, de la misma se deberá levantar un acta que será incorporada al expediente para la aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal.

Se recomienda sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Así mismo se recomienda considerar plazos con la finalidad de que el presupuesto se apruebe con una fecha tope el 02 de agosto del 2023.



firmado electrónicamente por:
**LUIS HOMERO SÁNCHEZ
PRADO**

Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado.
DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA

ACUERDO No. 027

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

- QUE** el artículo 154 número 1 de la Constitución de la República, faculta a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley a: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;
- QUE** el artículo 258 de la Carta Fundamental respecto de la provincia de Galápagos dispone que esta tendrá un gobierno de régimen especial y que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representantes de las juntas parroquiales y representantes de los organismos que determine la ley;
- QUE** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador en relación a los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;
- QUE** el artículo 271 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los GAD participarán de al menos el quince por ciento de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central con excepción de los de endeudamiento público;
- QUE** el artículo 272 de la Carta Fundamental prevé que la distribución de los recursos entre los GAD será regulada por la ley conforme a criterios de: tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas, logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado;
- QUE** el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD determina la participación de los GAD de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial;

Página 1 de 34

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Pisos IO y II,
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



República
del Ecuador

MEJIA	6.619.246,28	3.432.793,31	361.398,35	10.413.437,94
PEDRO MONCAYO	3.605.660,70	1.525.102,94	161.654,59	5.292.418,23
PEDRO VICENTE MALDONADO	2.046.937,94	703.823,61	73.713,18	2.824.474,73
PUERTO QUITO	2.979.008,83	1.474.331,97	150.886,40	4.604.227,19
QUITO	258.903.228,24	63.515.676,37	7.233.470,75	329.652.375,37
RUMIÑAHUI	8.615.446,61	2.688.580,13	283.269,52	11.587.296,26
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	2.027.668,29	1.162.181,19	116.066,47	3.305.915,95
SANTA ELENA	25.165.485,13	13.174.167,71	1.363.669,41	39.703.322,24
LA LIBERTAD	7.910.962,72	3.002.387,89	312.786,37	11.226.136,98
SALINAS	5.415.133,98	2.617.289,41	277.576,07	8.309.999,46
SANTA ELENA	11.839.388,42	7.554.490,41	773.306,96	20.167.185,80
STO DOMINGO	31.554.551,52	15.629.449,57	1.810.196,24	48.994.197,33
LA CONCORDIA	3.840.782,93	2.038.264,31	224.930,19	6.103.977,43
SANTO DOMINGO	27.713.768,58	13.591.185,27	1.585.266,05	42.890.219,90
SUCUMBIOS	30.166.409,36	16.047.004,49	1.567.057,11	47.780.470,96
CASCALES	2.069.325,16	1.215.316,11	112.837,29	3.397.478,56
CUYABENO	3.257.500,63	568.212,11	58.437,18	3.884.149,92
GONZALO PIZARRO	2.118.908,61	721.887,52	73.762,19	2.914.558,32
LAGO AGRIO	12.650.266,97	7.996.061,38	794.275,12	21.440.603,46
PUTUMAYO	1.983.601,92	1.277.661,98	127.568,60	3.388.832,50
SHUSHUFINDI	6.602.702,85	3.952.262,44	367.645,53	10.922.610,83
SUCUMBIOS	1.484.103,21	315.602,95	32.531,21	1.832.237,37
TUNGURAHUA	46.748.307,11	17.473.330,89	1.848.950,97	66.070.588,98
AMBATO	27.172.722,01	10.022.453,66	1.054.518,38	38.249.694,05
BAÑOS DE AGUA SANTA	2.063.193,25	786.250,57	84.275,18	2.933.719,01
CEVALLOS	1.263.173,72	354.990,93	38.882,58	1.657.047,23
MOCHA	1.197.981,69	317.233,08	34.271,32	1.549.486,09
PATATE	1.672.371,15	644.489,56	65.565,25	2.382.425,95
QUERO	2.484.623,85	895.209,35	94.257,27	3.474.090,47
SAN PEDRO DE PELILEO	5.182.722,96	2.306.605,28	249.843,21	7.739.171,45
SANTIAGO DE PILLARO	4.113.427,22	1.539.127,66	164.452,41	5.817.007,29
TISALEO	1.598.091,26	606.970,80	62.885,37	2.267.947,43
ZAMORA CHINCHIPE	13.652.253,70	7.090.169,99	753.903,35	21.496.327,04
CENTINELA DEL CONDOR	1.004.257,62	502.992,96	54.410,67	1.561.661,25
CHINCHIPE	1.485.344,64	671.269,26	70.399,81	2.227.013,70
EL PANGUI	1.498.290,59	630.351,32	67.441,46	2.196.083,37
NANGARITZA	923.459,32	536.586,27	56.831,53	1.516.877,12
PALANDA	1.426.450,79	710.907,95	73.972,09	2.211.330,83
PAQUISHA	955.133,32	472.909,32	49.089,21	1.477.131,85
YACUAMBI	1.213.059,04	542.025,75	57.120,93	1.812.205,73
YANZATZA	2.001.479,86	1.444.013,26	155.230,22	3.600.723,33
ZAMORA	3.144.778,53	1.579.113,90	169.407,43	4.893.299,86
Total general	1.464.681.122,41	581.177.711,76	61.643.601,47	2.107.502.435,64

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Relaciones Fiscales- Ministerio de Economía y Finanzas

**TRANSFERENCIA ESTIMADA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PARROQUIALES RURALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO
2023 Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(Cifras en dólares)**

GAD PARROQUIAL	TRAMO A (Fijo) (a)	TRAMO B (b)	LIQUIDACIÓN 2022 (c)	Transferencia Estimada 2023 (a)+(b)+(c)
----------------	--------------------------	----------------	----------------------------	---

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998.300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



Oficio Circular Nro. 569-P-COMAGA-2023
Quito DM, 27 de junio de 2023

Señoras y Señores
Alcaldesas y alcaldes de los GAD Municipales de la Amazonia
En sus despachos. -

Reciban un fraterno saludo, a su vez deseándoles el mayor de los éxitos en sus tan importantes y nobles funciones frente a cada uno de sus cantones.

Para conocimiento de ustedes estimadas compañeras y compañeros Alcaldesas y Alcaldes, en el mes de noviembre del año 2019 se desarrolló el taller "Capacitación para justificar los valores recibidos por concepto del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, líneas de financiamiento y matrices de rendición de la información", en conjunto con la Secretaría Técnica de la CTEA y dentro de las mesas de trabajo que se realizaron, los señores Directores Financieros y Contadores han solicitado que el COMAGA al ser la Institución que lleva el control con respecto al Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico oficialice la entrega de esta información para futuros respaldos con las entidades de control mediante un oficio dirigido a la Alcaldía de cada cantón.

En tal virtud, dando cumplimiento a la resolución, expongo que en la transferencia realizada por parte del BCE el día 09 de junio de 2023, se transfirió el valor de \$19,049,824.93 del cual se resta el valor que corresponde a Baños de Agua Santa y Penipe y sobre este se distribuye en los porcentajes 28%, 4%, 10% y el 58% que pertenece a nuestros municipios amazónicos que para este mes fue de \$10,760,305.93.

La asignación que cada GAD Municipal ha recibido en el mes de junio 2023 corresponde al 46% más de la cuota de marzo 2022.

Hasta la presente fecha para los fines pertinentes se ha transferido el 100% del año 2021, el 100% de enero 2022, 100% de febrero 2022 y el 94% de la cuota de marzo de 2022.

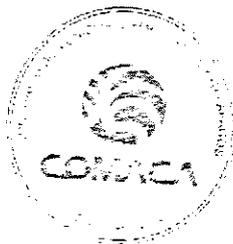
Para un mayor detalle de estas transferencias se adjunta el cuadro detallado de cada municipio.

Sin más que agregar al presente agradezco la atención prestada.

Atentamente. -



FRANCIS GERMAN
PAVON SANMARTIN



Ing. Francis Pavón
PRESIDENTE DEL COMAGA
QUIPUX INSTITUCIONAL: 1768160230001

cc

- Director Financiero
- Contador
- Jefe de Presupuesto

/sm

"Impulsando el desarrollo e integración de la Región Amazónica e Insular"

Paseo Carlos Ibarra 05 176 y 10 de Agosto, Edif. Tanguinca-San Pedro 05-501

Tel: 05 27220000 Fax: 05 27220001 E-mail: comaga@comaga.gub.ec

 [comaga_gub](https://twitter.com/comaga_gub)  [comaga.gub](https://www.facebook.com/comaga.gub)

Código postal: 050101, Ecuador. Teléfono: 05 27220001

050101 - Ecuador



COMAGA
Comité de Monitoreo y
Seguimiento de Actividades



DETALLE DEL CONTROL DEL FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO

PROVINCIA	CANTÓN	TOTAL,	46% de la cuota de marzo 2022
		TRANSFERIDO Transfondo 09 de junio de 2023	
FRANCISCO DE ORELLANA	AGUARICO	146.392,33	146.392,33
	JOYA DE LOS SACHAS	430.426,97	430.426,97
	LORETO	287.923,88	287.923,88
	ORELLANA	735.800,65	735.800,65
	GUALAQUIZA	251.943,96	251.943,96
MORONA SANTIAGO	HUAMBOMA	176.890,69	176.890,69
	LIMON INDANZA	187.730,94	187.730,94
	LOGRONO	153.216,49	153.216,49
	MORONA	459.021,91	459.021,91
	PALORA	163.685,62	163.685,62
MORONA SANTIAGO	PABLO VI	119.556,50	119.556,50
	SAN JUAN BOSCO	137.551,65	137.551,65
	SANTIAGO	184.045,60	184.045,60
	SUCUA	261.921,03	261.921,03
	TAISHA	262.948,09	262.948,09
MORONA SANTIAGO	TWINTIZA	164.194,84	164.194,84
	ARCHIDONA	316.095,50	316.095,50
	C.J. ROSEMENA	136.130,51	136.130,51
	EL CHACO	170.779,09	170.779,09
	QUIJOS	155.947,57	155.947,57
MORONA SANTIAGO	TENA	622.901,19	622.901,19
	ARAJUNO	158.228,69	158.228,69
	MERA	207.234,59	207.234,59
	PASTAZA	642.299,26	642.299,26
	SANTA CLARA	133.230,40	133.230,40
MORONA SANTIAGO	CASCALES	200.668,07	200.668,07
	CUYABENO	166.222,01	166.222,01
	GONZALO PIZARRO	178.938,69	178.938,69
	LAGO AGRIO	900.171,92	900.171,92
	PUTUMAYO	192.600,87	192.600,87
MORONA SANTIAGO	SHUSHUFEINDI	488.866,43	488.866,43
	SUCUMBIOS	133.753,72	133.753,72
	GENTINELA	159.579,83	159.579,83
	CHINCHIPE	182.342,02	182.342,02
	EL PANGUI	178.031,00	178.031,00
MORONA SANTIAGO	NANGARITZA	148.517,75	148.517,75
	PALANDA	173.462,32	173.462,32
	PAQUISHA	136.946,97	136.946,97
	YACUAMBI	154.027,23	154.027,23
	YANTAZA	266.341,96	266.341,96
MORONA SANTIAGO	ZAMORA	325.631,51	325.631,51

Elaborado por: Ing. Saramita Montoya
Analista en Control Interno

TRANSFONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO



COMITÉ DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES





CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS Y GALAPAGOS

VALORES QUE ADEUDA EL GOBIERNO CENTRAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTO EN LA LOPICTEA A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE ESTA LEY DEL AÑO 2022 (sin consumo interno)

MES / AÑO	VALOR TOTAL ADEUDADO	Fuente
ENERO.2021	20.477.866.31	PAGADO
FEBRERO.2021	21.285.769.69	PAGADO
MARZO.2021	25.419.114.21	PAGADO
ABRIL.2021	21.669.959.21	PAGADO
MAYO.2021	27.072.219.97	PAGADO
JUNIO.2021	28.193.231.06	PAGADO
JULIO.2021	25.174.863.71	PAGADO
AGOSTO.2021	24.476.296.50	PAGADO
SEPTIEMBRE.2021	24.091.395.87	PAGADO
OCTUBRE.2021	31.305.587.17	PAGADO
NOVIEMBRE.2021	29.364.985.87	PAGADO
DICIEMBRE.2021	7.417.892.10	PAGADO
TOTAL	280.638.620.69	

MES / AÑO	VALOR TOTAL ADEUDADO	Fuente
ENERO.2022	25.154.479.22	Pagado el 100%
FEBRERO.2022	26.795.652.91	Pagado el 100%
MARZO.2022	41.551.191.54	Pagado el 100%
ABRIL.2022	19.971.274.06	Pagado el 41%
MAYO.2022	34.602.979.22	
JUNIO.2022	39.904.023.46	Liquidaciones provisionales
JULIO.2022	30.857.937.85	emidas por el
AGOSTO.2022	30.949.044.09	Ministerio de Energía
SEPTIEMBRE.2022	28.919.495.65	y Recursos no
OCTUBRE.2022	30.133.866.86	Renovables
NOVIEMBRE.2022	31.294.766.11	
DICIEMBRE.2022	30.942.591.59	
TOTAL	277.575.983.00	

RENDIMIENTO TOTAL	VALOR	58% MUNICIPIOS
ASIGNACION BAÑOS Y PENIPE	-	-
A DISTRIBUIR	-	-
28% CONSEJOS PROVINCIALES	-	-
4% FONDO LOPICTEA	-	-
10% JUNTAS PARROQUIALES	-	-
58% MONTO A DISTRIBUIRSE MUNICIPIOS	-	-

RENDIMIENTO TOTAL	VALOR	58% MUNICIPIOS
ASIGNACION BAÑOS Y PENIPE	277.575.983.00	
A DISTRIBUIR	275.103.052.00	
28% CONSEJOS PROVINCIALES		77.028.854.36
4% FONDO LOPICTEA		11.004.122.08
10% JUNTAS PARROQUIALES		27.510.305.20
58% MONTO A DISTRIBUIRSE MUNICIPIOS		159.559.770.16

RESUMEN	VALOR	58% MUNICIPIOS
TOTAL ADEUDADO FDS 2021	-	-
TOTAL ADEUDADO FDS 2022	275.103.052.00	159.559.770.16
TOTAL	275.103.052.00	159.559.770.16

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Total adeudado año 2021 (sin liquidar año 2021 con la transitoriedad del 10 de enero de 2022)	Total adeudado año 2022 de abril diciembre 2022	Total adeudado año 2022 de abril diciembre 2022	RECIBIDO DE ENERO A JULIO 2022 que corresponde al 2022	PRESUPUESTO 2023
FRANCISCO DE ORELLANA	AQUARICO		2,183,908.24	2,183,908.24		
	JOYA DE LOS SACHAS		6,421,155.80	6,421,155.80		
	LORETO		4,295,285.32	4,295,285.32		
	ORELLANA		10,976,740.43	10,976,740.43		
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA		3,777,534.66	3,777,534.66		
	HUANBOYA		2,652,226.06	2,652,226.06		
	LIMON INDANZA		2,814,759.14	2,814,759.14		
	LOGROÑO		2,297,267.29	2,297,267.29		
	MORONA		6,882,356.33	6,882,356.33		
	PALORA		2,454,235.93	2,454,235.93		
	PABLO VI		1,792,586.57	1,792,586.57		
	SAN JUAN BOSCO		2,062,396.65	2,062,396.65		
	SANTIAGO		2,759,503.07	2,759,503.07		
	SUCUA		3,927,127.20	3,927,127.20		
TAISHA		3,942,526.44	3,942,526.44			
TIMUNTZA		2,461,870.85	2,461,870.85			
NAPO	ARCHIDONA		4,787,801.94	4,787,801.94		
	CARLOS JULIO AROSEMENA		2,030,821.75	2,030,821.75		
	EL CHACO		2,586,746.97	2,586,746.97		
	GUJUS		2,362,099.35	2,362,099.35		
	TENA		9,434,876.13	9,434,876.13		
PASTAZA	ARAJUNO		2,396,650.57	2,396,650.57		
	INERA		3,091,557.10	3,091,557.10		
	PASTAZA		9,581,880.56	9,581,880.56		
SUCUMBIOS	SANTA CLARA		2,018,010.62	2,018,010.62		
	CASCALES		2,993,597.28	2,993,597.28		
	GUYABENO		2,479,728.78	2,479,728.78		
	GONZALO PIZARRO		2,669,436.97	2,669,436.97		
	LAGO AGRIO		13,428,841.70	13,428,841.70		
	PUTUMAYO		2,873,250.34	2,873,250.34		
ZAMORA CHINCHIPE	SHUSHUFINDI		7,292,959.39	7,292,959.39		
	SUCUMBIOS		1,995,364.69	1,995,364.69		
	CENTINELA DEL CONDOR		2,395,097.71	2,395,097.71		
	CHINCHIPE		2,736,727.73	2,736,727.73		
	EL PANGUI		2,672,025.08	2,672,025.08		
	NANGARITZA		2,229,070.69	2,229,070.69		
	PALANDA		2,603,440.26	2,603,440.26		
	PAQUISHA		2,055,408.76	2,055,408.76		
	YACUAMBI		2,311,760.68	2,311,760.68		
	YANTZAZA		3,973,324.90	3,973,324.90		
ZAMORA		4,857,810.21	4,857,810.21			
TOTALES		0.00	159,559,770.16	159,559,770.16	1,034,457.08	3,703,894.05

Elaborado por: COMAGA

Autorizado por: Ing. Francis Pavón-Presidente del COMAGA

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales no renovables - PETROECUADOR

Fecha de actualización: 19 de julio 2023

159,559,770.16
0.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



PLANIFICACION DE TALENTO

HUMANO 2023



Memorando Nro. GADMCGP-JTH-2023-0957-M

Lumbaquí, 07 de julio de 2023

PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Gonzalo Pizarro

Sr. Ing. Luis Homero Sanchez Prado
Director Financiero

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE DE PLANIFICACIÓN DE TALENTO
HUMANO AÑO 2023, PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

De mi consideración y estima.

Por medio del presente me permito hacer la entrega de una copia del Expediente de la PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO año 2023, aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, mediante resolución Nro. 035-2023, para su conocimiento, aplicación, insumo para el Presupuesto año 2023 y archivo.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

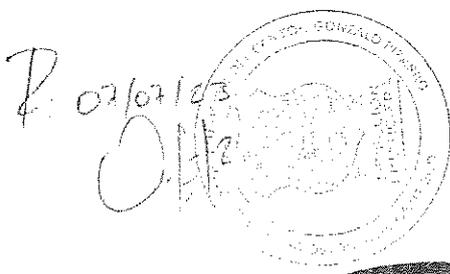
Abg. Juan Carlos Palacios Davila
JEFE DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- GADMCGP-JTH-2023-0953-M

Anexos:

- informacion_para_planificacion_del_personal_ok.xls
- planificaci3n_del_talento_humano_gamcgp_2022-2023.pdf
- 064_alcalde_informe_t3cnico_planificaci3n_escalas_y_distributivo.pdf
- oficio_planificaci3n_presupuestaria.pdf
- resoluci3n_de_concejo_n3_035-2023.pdf



JOSE CARLOS PALACIOS DAVILA
JEFE DE TALENTO HUMANO



RESOLUCIÓN Nro. 035 – 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El COOTAD en su Art 7.- Indica “Facultad normativa”. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del Concejo municipal las siguientes: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) manifiesta que al Concejo Municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaque - Sucumbios - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



Que, el Art. 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que: *La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.*

Que, el Art. 52 literal h) de la Ley Orgánica del Servicio Público, expresa que: Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: *Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia;*

Que, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Que, el Art. 319.- Sesión Extraordinaria. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Que, mediante Informe Nro. 064 GADMCGP-JTH-2023 de fecha 29 de junio del 2023, la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, emite la Planificación de Talento Humano para el año 2023, distributivo de personal y distributivo de remuneraciones de dignatarios y servidores amparados bajo la LOSEP y distributivo de salarios de trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo año 2023 y manual orgánico estructural y funcional del GADM de Gonzalo Pizarro.

Que, en la convocatoria Nro. 012-2023, consta el orden del día de la sesión extraordinaria a efectuarse el día jueves 06 de julio del 2023 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



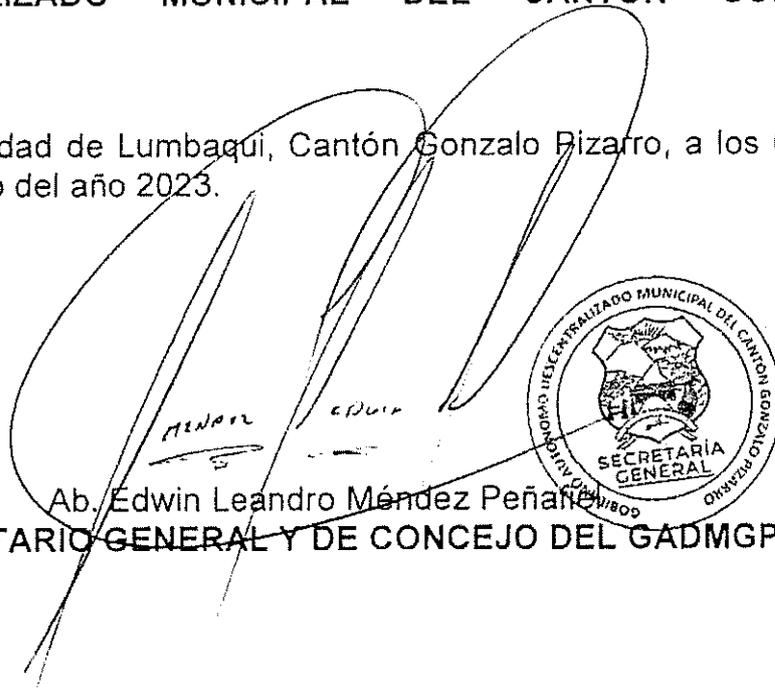
Que, según el ACTA Nro. 012-2023 de Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, a los 06 días del mes de julio del 2023, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi;

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

RESUELVE:

APROBAR LA PROPUESTA DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO, LA NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES Y DISTRIBUTIVO DE SUELDOS PARA EL AÑO 2023, PRESENTADO POR EL ABOGADO JUAN CARLOS PALACIOS DÁVILA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

Dado en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, a los 06 días del mes de julio del año 2023.


Ab. Edwin Leandro Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMGP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



INFORME N.º. 064 GADMCGP-JTH-2023

PARA: Ing. Patricio García – Director Administrativo
DE: Abg. Juan Carlos Palacios Dávila - Jefe de Talento Humano
ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE: PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO AÑO 2023, DISTRIBUTIVO DE PERSONAL Y DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE DIGNATARIOS Y SERVIDORES AMPARADOS BAJO LA LOSEP Y DISTRIBUTIVO DE SALARIOS DE TRABAJADORES AMPARADOS BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO AÑO 2023 Y MANUAL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL GADM DE GONZALO PIZARRO.
FECHA: 29 de junio de 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGTESPC-2023-0577-M, de fecha 09 de junio de 2023, el señor Econ. Robinson Lenin Aguacunchi Aguacunchi, Director de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana, solicita la creación de la Partida Presupuestaria para la contratación de un Coordinador de Gestión de Proyectos Sociales, con el objetivo de diseñar, articular, evaluar y controlar la implementación de proyectos a conformidad a las políticas públicas en temas de atención de grupos prioritarios según los ejes de juventud, personas con discapacidad, género, personas que viven con VIH y etnias, además deberá cumplir con las siguientes funciones: Gestionar proyectos y ayudas sociales con otras instituciones, con énfasis a grupos prioritarios y vulnerables, realizar las socializaciones de las normativas legales vigentes para el correcto cumplimiento en referencia a la inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria, realizar asesorías, estudios de cumplimiento, denuncias laborales de personas en condición de vulnerabilidad, sensibilización laboral con enfoque inclusivo por medio de talleres participativos y demás funciones que se le asigne.

2.- Mediante Memorando Nro. GADMCGP-JTH-2023-0914-M, de fecha 29 de junio de 2023, se remitió al señor Alcalde el Informe Técnico Legal Nro. 063 GADMCGP-JTH-2023, de fecha 29 de junio de 2023, a fin de que se considere dentro del presupuesto prorrogado del año 2023, los valores que le corresponden por Retiro Voluntario e Indemnización conforme al Séptimo Contrato Colectivo, a los señores Miguel Alberto Iñiguez Ochoa - Guardia y Estuardo Isaias Carrillo Peñafiel – Operador de Maquinaria Pesada.

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 33.- Establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

- El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo.
- Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.
- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras.
- A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.

Art. 328.- La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos.

Ley Orgánica del Servicio Público

El Art. 3.- **Ámbito.** - Establece "... 4. Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general..."

El Art. 52.- **De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del talento Humano.** - Determina que "las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: h) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia;"

El Art. 54.- **De su estructuración.** – Determina que: "el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño".

El Art. 56.- **De la Planificación institucional del talento.** - Establece... que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo."

Art. 100.- **Unificación de las remuneraciones de quienes conforman el nivel jerárquico superior.** - La remuneración mensual unificada que conste en la escala que expedirá el Ministerio del Trabajo, constituye el ingreso que percibirán la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y las demás autoridades y funcionarias o funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior que señale el Ministerio del Trabajo

Art. 103.- **Del sistema de remuneraciones.** - Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a racionalizar, armonizar y determinar la remuneración de las y los servidores de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Art. 104.- Principios de las remuneraciones del sector público. - Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración.

Reglamento a la LOSEP

Art. 139.- Subsistema de planificación del talento humano.- El subsistema de planificación de talento humano permite determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de normas y estándares técnicos que expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, de la planificación y estructura institucional y posicional.

Art. 141.- De la planificación institucional del talento humano. - Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

El Art. 5.- Autonomía. - Establece: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

El Art. 60.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. - Determina que “Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

i) “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

El Art. 221.- Partes del presupuesto.- Determina que "el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- e) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

Art. 358.- Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).

Acuerdo Ministerial Nº MDT-2015-0060

El Art. 1.- Establece la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, sustentado en el Modelo de Equidad Territorial previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..."

La determinación de la remuneración mensual unificada de las y los concejales se sujetará a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

La denominación de puesto de los niveles Directivos 1 y 2 y el Rol del puesto de los niveles Profesional y Operativo, señalados en el Anexo es referencial, debiendo aplicarse la estructura ocupacional determinada por cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que considere, dentro de cada Denominación o Rol, respectivamente, las clases de puestos necesarias de conformidad a las características institucionales.

Art. 2.- En aplicación del inciso tercero del Art. 3 de la LOSEP, los valores determinados como techos en el anexo señalado en el artículo precedente, son los límites máximos que según el nivel y el rol del puesto, están obligados a no superar los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, para regular la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP. Los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos.

El valor establecido como piso remunerativo, para todos los puestos, corresponde al salario unificado del trabajador privado en general.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Art. 3.- Es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.

Art. 4.- Cuando los valores de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, fueren superiores a los techos establecidos en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo; en aplicación de la Disposición transitoria Tercera de la LOSEP, se cumplirán las siguientes disposiciones:

- a) Los valores de las remuneraciones de los puestos de periodo fijo y de libre nombramiento y remoción, inclusive bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se ajustarán inmediatamente a los techos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1. De conformidad a este Acuerdo.
- b) Los valores de las remuneraciones de los puestos de carrera ocupados con nombramiento permanente, se mantendrán mientras las y los servidores continúen como titulares de los mismos y esas remuneraciones hayan sido fijadas legalmente. Todo puesto vacante, o que quede vacante, inclusive aquellos ocupados con nombramiento provisional, se ajustará inmediatamente a los techos establecidos en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo.
- c) Los valores de las remuneraciones de los puestos que no son de libre nombramiento y remoción, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2015.

CONCLUSION:

Con base en los antecedentes expuestos, la Jefatura de Talento Humano concluye:

- Por cuanto no se ha modificado el orgánico Estructural y Funcional del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, y en consideración de la necesidad institucional, se recomienda la creación de una partida presupuestaria con la denominación Coordinador de Gestión de Proyectos Sociales dentro de la Dirección de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana, a través de la contratación de servicios profesionales. La vigencia de este contrato regirá a partir del mes de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, percibiendo una remuneración de 1.412,00. El perfil requerido para este cargo será de Tercer Nivel. Por otro lado, no habrá creación de nuevos puestos dentro de la planificación; por lo que únicamente constan los puestos del personal que se encuentra laborando actualmente.
- Respecto al Distributivo de Remuneraciones de Dignatarios y Servidores amparados bajo la LOSEP, existe un incremento de remuneraciones como Restitución de Derechos, de conformidad a la Resolución Nro. 022-2023, de fecha 13 de junio de 2023, resuelta y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, destinado para Alcalde, Concejales, Directores, Jefes Departamentales, el mismo que regirá para el mes de Agosto cuando se aprueba el Presupuesto para el año 2023, conforme consta en detalle que anexo.
- De acuerdo con las peticiones presentadas oportunamente por los señores trabajadores Miguel Alberto Iñiguez Ochoa y Estuardo Isaías Carrillo Peñafiel, se consideraron dentro de la presente planificación la desvinculación correspondiente para el año 2023, por cuanto se acogen al retiro voluntario para acogerse a la jubilación patronal y con el IESS, de acuerdo al anexo que se adjunta.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



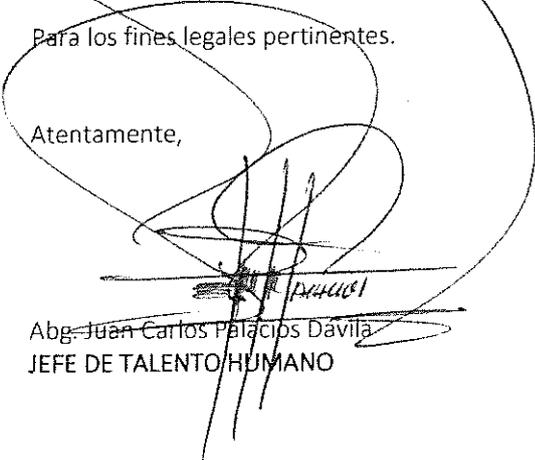
- En lo demás constan los puestos que estuvieron dentro de la Planificación del año 2022.

RECOMENDACIÓN:

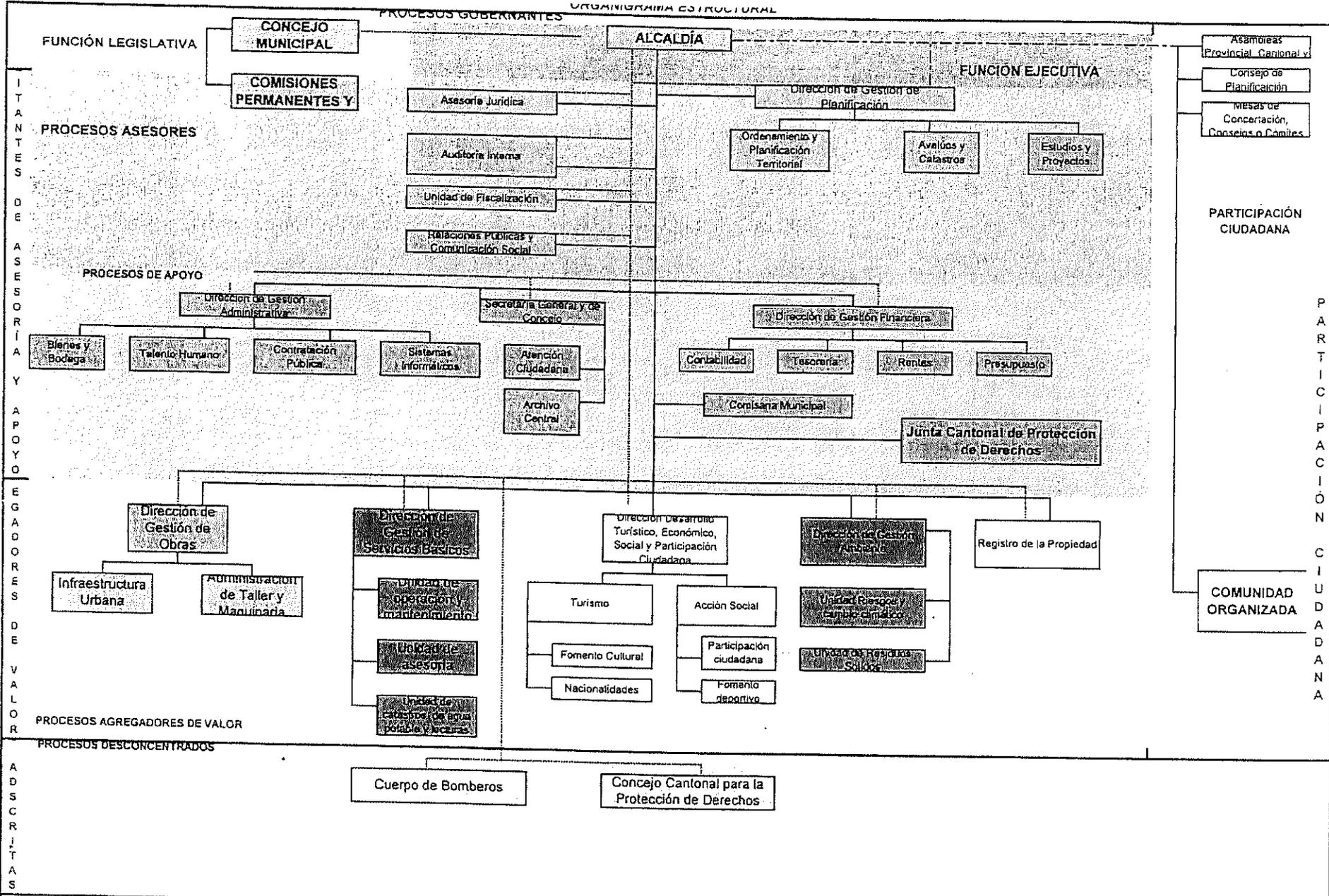
Poner a conocimiento del Concejo la Planificación del Talento Humano, Distributivo de Personal, Distributivo de Remuneraciones de Dignatarios y Servidores amparados bajo la Losep y Distributivo de Salarios de Trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo Año 2023 y Manual Orgánico Estructural y Funcional del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para su revisión, análisis y aprobación, conforme lo establece el Art. 3 y 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 358 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Art. 3 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060.

Para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. Juan Carlos Palacios Dávila
JEFE DE TALENTO HUMANO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



I
L
T
A
N
T
E
S

P
R
O
C
E
S
O
S
D
E
A
S
E
S
O
R
I
A
Y
A
P
O
Y
O

E
G
A
D
O
R
E
S
D
E
V
A
L
O
R

A
D
S
C
R
I
T
A
S

P
A
R
T
I
C
I
P
A
C
I
O
N
C
I
U
D
A
D
A
N
A

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO 2023

Juan Carlos Palacios Dávila
JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO



PLANIFICACION DE TALENTO HUMANO 2023

1.- INTRODUCCIÓN

La Planificación del Talento Humano comprende un conjunto de medidas que basadas en el estudio de antecedentes relacionados con el personal, en los programas y previsiones de la institución, tienden a determinar desde el punto de vista individual y general, las necesidades humanas de nuestra institución en un plazo determinado, tanto en forma cuantitativa como cualitativa, así como el costo presupuestario que generaría dichas necesidades, todo esto partiendo de los objetivos y estrategias de la institución, donde se integran recursos tanto humanos, materiales, tecnológicos, técnicos, financieros, etc.

La Planeación de Talento Humano también puede considerársela como un proceso administrativo utilizado para establecer objetivos de la función de personal y para desarrollar estrategias adecuadas para alcanzar tales objetivos. Dicha planificación puede hacerse de una manera relativamente formal e informal, pero para nuestro caso particular lo haremos formalmente basándonos en el Reglamento correspondiente que rige en la Institución, el cual se elaboró de acuerdo a la normativa legal vigente y de acuerdo a nuestra capacidad operativa.

La Planificación del Talento Humano tiene como objetivo principal establecer los lineamientos y mecanismos de carácter técnico y operativo que permita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, planificar el talento humano para cumplir el modelo de gestión existente y el mandato de sus habitantes, está orientada en alcanzar la mejora continua, armónica e integral en el cual se plasmará las metas y objetivos municipales bajo la propuesta del Plan de Trabajo.

El artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, establece: "la planificación del talento humano del sector público consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera el sector público para su eficaz y eficiente funcionamiento".

El Art. 55 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que la Planificación del Talento Humano es el conjunto de normas, técnicas, y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano de una institución pública, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este talento, en función de la estructura institucional vigente.

2.- BASE LEGAL

El Art. 238 de la Constitución de la República consagra la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados;

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



El Art. 2 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano”;

El Art. 5 inciso tercero, ibídem expresa: “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación, fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código; para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

El literal a), del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) garantiza el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art 360.- Administración.- “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”;

Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en el último inciso del artículo 51 literal I), dispone: “Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia...”;

La Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) en su Art. 52 determina que “las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: “...h) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia;...”

El Art. 54 de la LOSEP, señala que, El sistema integrado de desarrollo de talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño; Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en el artículo 56 establece que: “Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán, y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados”;



El artículo 55 de la LOSEP, establece que el subsistema de planificación del talento humano, "Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente"

La Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en el artículo 56 establece que: "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán, y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados";

"(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo"

El artículo 139 del Reglamento General a la LOSEP, establece que el Subsistema de Planificación del Talento Humano permitirá determinar el número de puestos por unidades o procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible **con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal**; de las normas y estándares técnicos que expida el Ministerio del Trabajo; y, de la planificación y estructura institucional y posicional;

El segundo inciso del artículo 141 del Reglamento General a la LOSEP, determina que la planificación del talento humano, constituye en un **referente para la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, supresión de puestos y demás movimientos de personal**;

El artículo 142 establece sus efectos de la Planificación del Talento Humano: "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica."

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, en su artículo 2, determina: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, **obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano que se sujetará a sus planes de desarrollo territorial**, para lo cual deberán observar la presente Norma Técnica.

Las diferentes áreas administrativas, a fin de cumplir con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y cumplir con lo planificado en sus Planes Operativos Anuales (POAS) de cada una de las Direcciones, Programas o Unidades como las que posee el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizarán el requerimiento del talento humano tomando en cuenta sus necesidades técnicas debidamente justificadas cuando el caso lo requiera, especialmente cuando sean creaciones definitivas de puestos de acuerdo a lo



establecido en el presente Reglamento de Planificación de Talento Humano Institucional que regirá a partir de la aprobación en el Seno del Concejo Municipal.

3.- MISIÓN DE LA PLANIFICACION DEL TALENTO HUMANO

La Planificación del Talento Humano determina el número de servidores públicos requeridos por cada unidad o proceso interno que integran la estructura orgánica institucional para el logro de sus productos o servicios, así como los movimientos de personal, contratos de servicios ocasionales, habilitación de partidas vacantes, creación de puestos, desvinculación o supresión de puestos.

La dotación de personal establecida en el plan de optimización y racionalización del talento humano, deberá ser atendida priorizando las necesidades de las unidades o procesos internos de acuerdo con la planificación institucional y la disponibilidad presupuestaria de la institución.

4.- OBJETIVO GENERAL

Determinar los requerimientos de talento humano de manera programada y sistemática, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la Planificación Estratégica, Plan Operativo Anual (POA), Desarrollo Organizacional y carga de trabajo de las áreas de la institución.

5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar un subsistema de Planificación de Talento Humano, que permitirá determinar la situación histórica, actual y futura del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a fin de garantizar la cantidad y calidad del recurso, en función de la estructura administrativa vigente.
- Anticipar movimientos de personal ya sea fuera o dentro de la institución aplicando los factores de rotación.
- Disminuir la contratación imprevista de empleados y trabajadores
- Prever la demanda del Talento Humano, estableciendo cuantos empleados o trabajadores necesitará el GAD Municipal a futuro, para satisfacer la demanda de servicios que ofrece a la comunidad.
- Cubrir vacantes con mayor eficacia, recursos y tiempo garantizando un personal acorde a las necesidades de la Institución.
- Fomentar la disciplina y la Organización del Talento Humano.

6.- DIAGNÓSTICO INSTITUCIONA DEL TALENTO HUMANO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, al 30 de junio del año 2023, se encuentran laborando 173 personas de las cuales: 6 personas que fueron elegidas por ELECCIÓN POPULAR (1 Alcalde y 5 concejales), 167 entre empleados y trabajadores distribuidos en las diferentes unidades administrativas, como se evidencia en la siguiente tabla:

DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

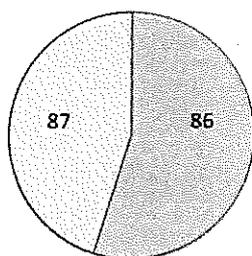
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



DEPARTAMENTO	L O S E P (Ley Organica de Servicio Publico)								CÓDIGO DE TRABAJO		TOTAL
	SUELDO PUBLICO	PLANTILLA	PROYECTOS	CONTRATACION	DESEMPEÑO PROYECTOS SOCIALES	NUMERACION O O FERRUCO	DESEMPLEO	FUNCIONES RECONOCIDAS	CONTRATOS HOY EN VIGENCIA	CONTRATOS EVENTUALES	
ALCALDIA	1										1
CONGREGIALES	5										5
SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO	0	5		1							6
PROCURADURIA SINDICA	0	1		1							2
COMUNICACION SOCIAL	0			1							1
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA	0	8	3	4					5		20
JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0		3								3
DIRECCION FINANCIERA	0	7		2							9
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0	1				1					2
COMISARIA MUNICIPAL	0	1		1					20		22
DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	0	5	4	2					2		13
DIRECCION DE PLANIFICACION	0	5	3	1					5		14
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS BASICOS	0	2	1	1					15		19
DIRECCION DE AMBIENTE Y RIESGOS	0	5	1	2					14		22
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	0	6		1					26		8
FISCALIZACION	0	1									1
TOTAL	6	47	15	17		1			87		173

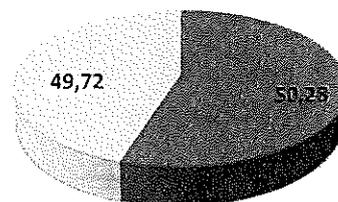
En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro al 30 de junio de 2023, se encuentran laborando 173 personas de las cuales 86 se encuentran bajo la LOSEP, que corresponde al 50,28% y 87 personas bajo el régimen del Código del Trabajo, que corresponde al 49,72%, datos que se puede evidenciar en las siguientes tablas:

PERSONAL DEL GADMCGP 2022



■ LOSEP □ CÓDIGO DEL TRABAJO

PORCENTAJE POR RÉGIMEN LABORAL



■ LOSEP □ CODIGO DEL TRABAJO

PERSONAL POR ÁREAS ADMINISTRATIVAS – LOSEP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1	1	Azes Llunitaxi Darwin Enrique	Alcalde	Elección popular
2	2	Vargas Grefa Rosa Patricia	Concejala	Elección popular
3	3	Tipanluiza Vega Jorge Edizon	Concejal	Elección popular
4	4	Corrales Quishpe Wilmer Gustavo	Concejal	Elección popular
5	5	Narvaez Burbano Luis Arturo	Concejal	Elección popular
6	6	Tenorio Guerrero Jefferson Hugo	Concejal	Elección popular

SECRETARIA GENERAL

7	7	Mendez Peñafiel Edwin Leandro	Secretario General y de Concejo	Libre Nombramiento y Remoción
8	8	Asitimbay Altamirano Laura Luzmila	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente
9	9	Narvárez Guaromag Melva Edubijes	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente
10	10	Velasco Alvarado Génesis Lizbeth	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente
11	11	Viteri Miranda Sara Judith	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

ARCHIVO CENTRAL

12	12	De la Cruz Cruz Stalin Ernesto	Asistente Administrativo SPA3	Nombramiento Permanente
----	----	--------------------------------	-------------------------------	-------------------------

PROCURADURÍA SINDICA

13	13	Almeida Almeida Wilmer Nicasio	Procurador Sindico	Libre Nombramiento y Remoción
14	14	Lapo Guarnizo Merci Yanid	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

COMUNICACIÓN

15	15	Gallegos Saca Jesvy	Comunicador Social	Libre Nombramiento y Remoción
----	----	---------------------	--------------------	-------------------------------

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

16	1	García Albiño Edgar Patricio	Director Administrativo	Libre Nombramiento y Remoción
17	2	Pesantes Castañeda Fany Yadira	Servidor Público 1	Nombramiento Permanente
18	3	Calva Castillo Marianela del Carmén	Asistente Administrativo SPA4	Nombramiento Permanente
19	4	Llunitaxi Jima Darwin Javier	Auxiliar de servicios	Nombramiento Provisional

COMPRAS PUBLICAS

20	5	Ramón Alama Raquel	Jefe de Compras Públicas	Libre Nombramiento y Remoción
21	6	Tandazo Calderon Jhonny Abel	Analista de Compras Públicas	Nombramiento Permanente
22	7	Sarango Prado Valeria Lizeth	Proveedora	Nombramiento Permanente

TALENTO HUMANO

23	8	Palacios Dávila Juan Carlos	Jefe de Talento Humano	Libre Nombramiento y Remoción
24	9	Riera Benalcázar Lilia Linar	Técnica de Talento Humano	Nombramiento Permanente
25	10	Ajila Rodriguez Maritza Betzabe	Asistente Administrativo SPA 4	Asistente Administrativo

SALUD OCUPACIONAL

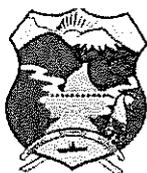
26	11	Montenegro Zapata Melanie	Servidor Público 9	Nombramiento Provisional
27	12	Ambuludi Gualán Jose Luis	Técnico de seguridad y salud ocupacional	Nombramiento Provisional

BODEGA

28	13	Narvárez Guaromag Leonardi Germán	Servidor Público 4	Nombramiento Permanente
29	14	Chamba Cuenca Gloria Magdalena	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

SISTEMAS INFORMATICOS

30	15	Ruales Rosero Luis Carlos	Técnico de Sistemas	Libre Nombramiento y Remoción
----	----	---------------------------	---------------------	-------------------------------



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

58	1	Eras Guerrero Santos Daniel	Director	Libre Nombramiento y Remoción
59	2	Enriquez Fuentes Adela Guadalupe	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

ESTUDIOS Y PROYECTOS

60	3	Vélez Párraga José Luis	Técnico de Estudios y Proyectos	Nombramiento Permanente
61	4	Quinatoa Arce Abigayl	Técnico de Estudios y Proyectos	Nombramiento Provisional

ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

62	5	Condor Puluquitin Nataly Evelin	Técnico de Ordenamiento Territorial	Nombramiento Provisional
63	6	Peláez Rivera Armando Felipe	Servidor Público 3	Nombramiento Permanente

AVALUOS Y CATASTROS

64	7	Iñiguez Cueva Galo Javier	Jefe de Avalúos y catastros	Nombramiento Permanente
65	8	Dagua Tanguila Salvador Jaime	Asistente Administrativo SPA3	Nombramiento Permanente
66	9	Vivanco Juan Carlos	Topógrafo	Nombramiento Provisional

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

67	1	Quishpe Coro Franklin Patricio	Director	Libre Nombramiento y Remoción
68	2	Paladinez Santamaria Fanny Elizabeth	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

69	3	Venegas Cadena Daniel	Técnico de agua potable y alcantarillado	Nombramiento Provisional
70	4	Iñiguez Santana Ariel	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS

71	1	Acosta Moreno Danny Rodrigo	Director	Libre Nombramiento y Remoción
72	2	Cuenca Rosero Edison Oswaldo	Técnico de seguridad alimentaria	Nombramiento Provisional

UNIDAD DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

73	3	Jaramillo Lapo Janeth Mireya	Técnica de Riesgos	Nombramiento Permanente
74	4	Cuenca Carlos Ubaldo	Promotor agrícola	Nombramiento Permanente
75	5	Loor Delgado Darwin Leodan	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS

76	6	Mejía Remache Gabriela	Técnico de manejo de residuos sólidos	Libre Nombramiento y Remoción
77	7	Cumbicus Castillo Orbe Vinicio	Promotor Ambiental	Nombramiento Permanente
78	8	Sanchez Arévalo Eduardo Vicente	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

79	1	Mera Párraga Walter Daniel	Director	Libre Nombramiento y Remoción
80	2	Moreno Lapo Carmen Esperanza	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

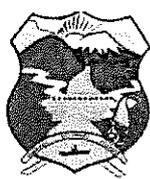
ADMINISTRACIÓN DE TALLER Y MAQUINARIA

81	3	Vega Luna Nery Rubert	Jefe de Equipo Caminero	Nombramiento Permanente
82	4	Díaz Carrión Magaly del Cisne	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente
83	5	Reyes Barbecho Leiber Gonzalo	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente
84	6	Samaniego Barbecho Fernando	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente
85	7	Ajila Rodriguez Oscar	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

86	1	Minga Morocho Flavio Aguinaldo	Fiscalizador	Nombramiento Permanente
----	---	--------------------------------	--------------	-------------------------

PERSONAL POR ÁREAS ADMINISTRATIVAS – CÓDIGO DEL TRABAJO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

		FORBES	CARGO	MODALIDAD
1	1	Castro Burbano Patricia Margarita	Auxiliar Servicios	Contrato Indefinido
2	2	Sarmiento Valdivieso Esthela Margarita	Auxiliar Servicios	Contrato Indefinido
3	3	Vivanco Lucero Jakeline del Rocio	Auxiliar de enfermeria	Contrato Indefinido
4	4	Muñoz Vivanco Jorge Luis	Chofer	Contrato Indefinido
5	5	Ordóñez Mendoza Jorge Vicente	Chofer	Contrato Indefinido

GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD

6	1	Miguez Vásconez Juan Carlos	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
7	2	Romo Paguay Milton Fabián	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
8	3	Realpe Cruz Cristina	Guardia	Contrato Indefinido
9	4	Cueva Ramírez Juan Efraín	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
10	5	Gallardo Gallardo Edwin Alain	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
11	6	García Bisbicús Roberth Humberto	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
12	7	Iñiguez Ochoa Miguel Alberto	Guardia	Contrato Indefinido
13	8	Lapo Silvestre Julio Antolino	Guardia	Contrato Indefinido
14	9	Meneses Iñiguez Kelvin Eduardo	Guardia	Contrato Indefinido
15	10	Sarango Carrillo Hector Antonio	Guardia	Contrato Indefinido
16	11	Guzman Mendieta Alex	Guardia	Contrato Indefinido
17	12	Benalcazar Chávez Manuel Taurino	Jormalero	Contrato Indefinido
18	13	Huatatoca Tanguila Nelson Maximiliano	Jormalero	Contrato Indefinido
19	14	Vargas Calapucha Bernardo Lino	Jormalero	Contrato Indefinido
20	15	Gomez Alba Antonio	Guardia	Contrato Indefinido
21	16	Veloz Mestanza Saul	Guardia	Contrato Indefinido
22	17	Pinchao Pinchao Carmen Eulalia	Jornalera	Contrato Indefinido
23	18	Eraza Prado Victor Alfonso	Guardia	Contrato Indefinido
24	19	Lapo Gomez Alfio Asunción	Guardia	Contrato Indefinido
25	20	Ruiz Kevin André	Guardia	Contrato Indefinido

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PART CIUD

26	1	Paredes López Carlos Patricio	Chofer	Contrato Indefinido
27	2	Ramos Chuquian Angel Oliverio	Chofer	Contrato Indefinido

GESTIÓN DE PLANIFICACION

TOPOGRAFÍA

28	1	Escaleras Escaleras Luis Alberto	Cadenero	Contrato Indefinido
29	2	Loor Arevalo Jaime Daniel	Cadenero	Contrato Indefinido
30	3	Sánchez Pesantes Mesías Redentor	Cadenero	Contrato Indefinido
31	4	Figueroa Vargas Erik Jacobo	Chofer	Contrato Indefinido
32	5	Galeas Ayala Carlos	Jornalero	Contrato Indefinido



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

33	1	Gallo Aguinda Jhon Xavier	Jornalero	Contrato Indefinido
34	2	Jumbo Soto Milton Agustin	Jornalero	Contrato Indefinido
35	3	Mejía Juan Carlos	Jornalero	Contrato Indefinido
36	4	Montero Ases Fredys Armando	Jornalero	Contrato Indefinido
37	5	Narváez Guaramag Pablo Jesús	Jornalero	Contrato Indefinido
38	6	Valdiviezo Willian Xavier	Jornalero	Contrato Indefinido
39	7	Castillo Sarango Jackson	Jornalero	Contrato Indefinido
40	8	Chasipanta Chuquimarca Pedro	Jornalero	Contrato Indefinido
41	9	Maza Saldarriaga Luis	Jornalero	Contrato Indefinido
42	10	Mejía Tanguila Víctor Hernando	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
43	11	Jumbo Zoto Miguel Francisco	Inspect. Agua potable	Contrato Indefinido
44	12	Monta Benavides Luis	Inspector Medidores de Agua	Contrato Indefinido
45	13	Pesantes Castañeda Pablo	Jornalero	Contrato Indefinido
46	14	Grefa Tanguila Sixto	Jornalero	Contrato Indefinido con periodo de prueba a agosto 2023
47	15	Fajardo Cahuatijo Horacio Fernando	Chofer	Contrato Indefinido

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

CHOFEBES

48	1	Arévalo Gutiérrez Edwin Hernán	Chofer	Contrato Indefinido
49	2	Díaz Carrión Manuel de Jesús	Chofer	Contrato Indefinido

OPERADORES DE EQUIPO PESADO

50	3	Bayas Plus Wilson Wilfrido	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
----	---	----------------------------	------------------------------	---------------------

RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA DE CALLES Y BAÑOS PÚBLICOS

51	4	Arévalo Pabón Jorge Anibal	Jornalero	Contrato Indefinido
52	5	Hernandez Yarpaz Dalva	Jornalera	Contrato Indefinido
53	6	Alvarado Grefa Daniel Ramiro	Jornalero	Contrato Indefinido
54	7	Padilla Oña Jorge Javier	Jornalero	Contrato Indefinido
55	8	Cruz Mera Dimas Francisco	Jornalero	Contrato Indefinido
56	9	Jadan Riofrío Fredy Rodolfo	Jornalero	Contrato Indefinido
57	10	Flores Ochoa Erik Daniel	Jornalero	Contrato Indefinido
58	11	Saca Saca Oscar Livio	Jornalero	Contrato Indefinido
59	12	Parco Carrasco Luis	Jornalero	Contrato Indefinido
60	13	Guillin Jumbo Adalberto	Jornalero	Contrato Indefinido
61	14	Iza Palomo María	Jornalero	Contrato Indefinido



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

62	1	Saca Ludeña Norman Leodan	Supervisor General de Talleres	Contrato Indefinido
63	2	Moreno Lapo Servilio	Jefe de Taller	Contrato Indefinido
64	3	Delgado Castro Darwin	Técnico Electricista	Contrato Indefinido
65	4		Soldador	VACANTE

OPERADORES DE EQUIPO PESADO

66	5	Morales Sanchez Luis Carlos	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
67	6	Cachago Llamatumbi Holger David	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
68	7	Carrillo Peñafiel Estuardo Isaías	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
69	8	Escobar Galeas Omar	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
70	9	Mejía Tanguila Segundo Ector	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
71	10	Rodriguez Lavayen Santiago Daniel	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
72	11	Sanchez Banda Nelson Byron	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido

CHOFERES

73	12	Angulo Bueno Ivan Alexander	Chofer	Contrato Indefinido
74	13	Chicaiza Viteri Luis Benjamín	Chofer	Contrato Indefinido
75	14		Chofer	VACANTE (EN LITIGIO)
76	15	Loor Macías Salvador Creador	Chofer	Contrato Indefinido
77	16	Ochoa Hurtado Luis Alejandro	Chofer	Contrato Indefinido
78	17	Vivanco Guido Estuardo	Chofer	Contrato Indefinido
79	18	Guapi Paredes Carlos Ramon	Chofer	Contrato Indefinido
80	19	Realpe Cordova Carlos Germán	Chofer	Contrato Indefinido
81	20	Segura Quishpe Rómulo Heraldo	Chofer	Contrato Indefinido
73	12	Angulo Bueno Ivan Alexander	Chofer	Contrato Indefinido
74	13	Chicaiza Viteri Luis Benjamín	Chofer	Contrato Indefinido
75	14		Chofer	VACANTE
76	15	Loor Macías Salvador Creador	Chofer	Contrato Indefinido
77	16	Ochoa Hurtado Luis Alejandro	Chofer	Contrato Indefinido
78	17	Vivanco Guido Estuardo	Chofer	Contrato Indefinido
79	18	Guapi Paredes Carlos Ramon	Chofer	Contrato Indefinido
80	19	Realpe Cordova Carlos Germán	Chofer	Contrato Indefinido
81	20	Segura Quishpe Rómulo Heraldo	Chofer	Contrato Indefinido

Infraestructura urbana

82	21	Robles Vicente Yerovi	Jefe Trabajos	Contrato Indefinido
83	22	Shiguango Aguinda Kléver Bolívar	Albañil	Contrato Indefinido
84	23	Caguana Lema Felipe Luis	Jornalero	Contrato Indefinido
85	24	Andi Grefa Camilo Adolfo	Jornalero	Contrato Indefinido
86	25	Quinde Pilco Segundo Abelardo	Ayudante de maquinaria pesada	Contrato Indefinido
87	26	Gallegos Valencia Mario	Jornalero	Contrato Indefinido

7.- PROCESO DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO



En vista que para el año 2023, se prorroga el presupuesto del año 2022, se mantienen los mismos puestos que se establecieron en la planificación del año anterior, únicamente se proyecta la desvinculación del señor trabajador que se acoge al retiro voluntario para acogerse a la jubilación con el IESS y terminación de contratos con periodo a prueba.

BRECHA POR DIRECCIONES Y/O ÁREAS

PERSONAL BAJO LA LOSEP			
DIRECCIÓN / ÁREA	SITUACIÓN		BRECHA
	ACTUAL	PROPUESTA	
	2022	2023	
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO	5	5	-
Archivo Central	1	1	-
Asesoría Jurídica	2	2	-
Unidad de Comunicación Social	1	1	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4	4	-
Unidad de Compras Públicas	3	3	-
Unidad de Talento Humano	3	3	-
Seguridad y Salud Ocupacional	2	2	-
Bienes y Bodega	2	2	-
Sistemas Informáticos	1	1	-
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	3	3	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	1	1	-
Presupuesto	1	1	-
Contabilidad	3	3	-
Tesorería	1	1	-
Recaudación	1	1	-
Rentas	2	2	-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	2	2	-
COMISARÍA MUNICIPAL	2	2	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	2	3	1
Unidad de Turismo	3	3	-
Fomento Cultural	1	1	-
Nacionalidades	1	1	-
Inclusión y Acción Social	2	2	-
Fomento Deportivo	1	1	-
Participación Ciudadana	1	1	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	2	2	-
Estudios y Proyectos	2	2	-
Ordenamiento y Planificación Territorial	2	2	-
Avalúos y Catastros	3	3	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	2	2	-
Unidad de Operación y mantenimiento de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	2	2	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS	2	2	-
Unidad de Riesgos y Cambio Climático	3	3	-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Unidad de Residuos Sólidos	3	3	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2	2	-
Administración de Taller y Maquinaria	5	5	-
Unidad de Fiscalización	1	1	-
TOTAL	80	81	

PERSONAL BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO			
DIRECCIÓN / ÁREA	SITUACIÓN		BRECHA
	ACTUAL	PROPUESTA	
	2022	2023	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	5	-
GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD	20	20	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2	2	-
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN			-
Topografía	5	5	-
GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS			-
Operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado	15	15	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS			-
Choferes	2	2	-
Operadores de Equipo Pesado	1	1	-
Recolección de basura, limpieza de calles	11	11	-
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			-
Administración de Taller y maquinaria	4	4	-
Operadores de maquinaria y equipo pesado	7	7	-
Choferes	9	9	-
Infraestructura Urbana	6	6	-
TOTAL	87	87	

8.- PROCESOS DE APLICACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

La necesidad de incremento o excedente de personal entre la situación actual y la propuesta se propone cubrir a través de los siguientes movimientos de personal:

a). - Cambios administrativos a otras unidades o procesos internos. De conformidad con lo que establece el Art. 38 de La Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el Art 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, se realizarán los cambios administrativos cuando exista la necesidad entre las unidades administrativas internas, sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales.

b). - Traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. De conformidad con lo que establece el Art. 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el Art. 69 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, se realizarán los traspasos previo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



informe de la Unidad de Talento Humano con la respectiva partida presupuestaria. No se tiene previsto realizar el traspaso de puestos.

c). - Comisiones de servicio sin remuneración para la prestación de servicios en otras instituciones. Al momento existen Comisiones de Servicios por parte de los funcionarios: Arq. Caiza Pujos Michael Alexander – Técnico de Ordenamiento Territorial, de la Dirección de Gestión de Planificación, por el tiempo de 4 años; y, la Tgla. Fanny Elizabeth Paladines Santamaría- Asistente Administrativo, de la Dirección de Servicios Básicos, por el tiempo de 60 días. Existe la posibilidad de que en lo posterior se pueda presentar algún otro caso de un servidor que quiera acceder a este derecho.

d). - Contratación para cubrir vacantes de servidores bajo LOSEP. Se mantendrán los nombramientos provisionales, hasta que se realice el proceso de concursos de méritos y oposición de conformidad a la Disposición General Primera, del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180.

En el caso de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se otorgará el respectivo Nombramiento de periodo fijo a los que se proclamen ganadores de concurso de méritos y oposición, que para el efecto se realice en el año 2023, observando lo que establece la Ley y Reglamento que Regula el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gonzalo Pizarro, que se encuentra en proceso de reforma.

Respecto al proceso del concurso para la designación de señor Registrador de la Propiedad, se lo iniciará en el año 2023, toda vez que de acuerdo al Tercer Suplemento N° 130 de Registro Oficial, de fecha 19 de agosto de 2022 entró en vigencia la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022, que expide el instructivo que regula el PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL, y las respectivas capacitaciones respecto a la socialización de dicho instructivo y manejo de la plataforma se dieron en el mes de noviembre; por lo tanto, la prórroga de funciones del Ab. Juan Carlos Barros, se mantiene, hasta que se realice el proceso del concurso público de méritos y oposición,

9.- PUESTOS VACANTES (LOSEP) PARA REALIZAR PROCESOS DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



JEFATURA DE TALENTO HUMANO

PUESTOS DE VACANTES (LOSEP) QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

PARA PROCESO DE CONCURSOS DE MERITOS Y OPOSICION DURANTE EL AÑO 2023

#	ITEM	CARGO	AREA	OBSERVACIÓN
---	------	-------	------	-------------

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

TALENTO HUMANO

SALUD OCUPACIONAL

1	1	Médico ocupacional	Talento Humano-salud ocupacional	
2	2	Técnico de seguridad y salud ocupacional	Talento Humano-salud ocupacional	

JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

3	1	Miembro de Junta Cantonal	Consejo Cantonal de protección de derechos	
4	2	Miembro de Junta Cantonal	Consejo Cantonal de protección de derechos	
5	3	Miembro de Junta Cantonal	Consejo Cantonal de protección de derechos	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

6	1	Registrador de la Propiedad	Registro de la propiedad	Està con nombramiento provisional con prórroga, desde el año 2019
---	---	-----------------------------	--------------------------	---

DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO TURISTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPATIVO

UNIDAD DE TURISMO

7	1	Técnico de Turismo	Unidad de Turismo	
---	---	--------------------	-------------------	--

UNIDAD DE INCLUSION Y ACCION SOCIAL

8	2	Psicólogo clínico	Unidad de Inclusión y acción social	
9	3	Trabajador social	Unidad de Inclusión y acción social	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

ESTUDIOS Y PROYECTOS

10	1	Técnico de Estudios y Proyectos	Dirección de Planificación	
----	---	---------------------------------	----------------------------	--

AVALUOS Y CATASTROS

11	2	Topógrafo	Avalúos y catastros	Puesto quedó vacante por la Jubilación del Sr. Jaime Aguilar, ex topógrafo
----	---	-----------	---------------------	--

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

12	1	Técnico de agua potable y alcantarillado	Unidad de Operaciones y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado	
----	---	--	--	--

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS

UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS

13	1	Técnico de manejo de residuos sólidos	Unidad de Residuos sólidos	
----	---	---------------------------------------	----------------------------	--

Actualmente existen dos vacantes bajo el Código del Trabajo, como Soldador y como Chofer las cuales serán cubiertas de acuerdo a la necesidad de las áreas correspondientes. Hay que considerar que una de estas vacantes se encuentra en litigio la cual no podrá cubrirse hasta cuando exista una sentencia ejecutoriada y proceso culminado. Además debo indicar que se encuentra en trámite en el Ministerio del Trabajo, el proceso de cambio de Régimen Laboral de los señores Oscar Ajila, Leiber Reyes, Fernando Samaniego, Ariel Iñiguez y Eduardo Sánchez, quienes al momento se encuentran prestando sus servicios



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



en calidad de Auxiliares de servicio bajo LOSEP; por lo que, en el momento que se emita la resolución del Ministerio del Trabajo se procederá con el cambio respectivo de Régimen a Código del Trabajo si así se determina.

a).- Contratos de servicios ocasionales. Los contratos de servicios ocasionales deben sujetarse a los límites establecidos en el artículo 58 de la LOSEP con la finalidad de alcanzar las metas organizacionales y la consecución de objetivos. En este año se contrataron dos personas una como Facilitadora AHC y otra como Terapista AHC, de acuerdo a los convenios que se suscribieron con el MIES, contratos ocasionales que regirán hasta el 31 de diciembre de 2023.

b). - Supresiones de puestos. No se tiene programado realizar supresiones de puestos.

c). - Desvinculación de personal. De acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo, se ha considerado la desvinculación del personal que luego de cumplir con los requisitos previos, podrán acceder al retiro voluntario para acogerse a la jubilación con el IESS, en este caso la de los señores INIGUEZ OCHOA MIGUEL ALBERTO – Guardia, y el señor ESTUARDO ISAIAS CARRILLO PEÑAFIEL – Operador de Maquinaria Pesada, quienes se encuentran en una situación muy grave de salud. Se pone en consideración que existe la Partida Presupuestaria para acogerse a este derecho. Estas peticiones de retiro voluntario estarían previstas como fecha de culminación laboral hasta el 30 de julio de 2023.

NÓMINA DE PERSONAL DE JUBILACIONES DE GAD MCGP - 2023-2027

Nº	Nombre	Fecha de Ingreso a la municipalidad	Años de servicio	Departamento	Cargo/Función	Régimen	
29	CARRILLO PEÑAFIEL ESTUARDO ISAIAS	07/08/1988	34	Obras y Servicios Públicos	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	Retiro voluntario por enfermedad
81	INIGUEZ OCHOA MIGUEL ALBERTO	02/01/2007	16	Control y Seguridad	GUARDIA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	Retiro voluntario por enfermedad

Las vacantes que dejarán los señores trabajadores que se detalla anteriormente deberá ser cubierta con personal mediante ascenso del personal existente o contratación indefinida, por tratarse de actividades permanentes, que no pueden dejarse de cumplir.

d). - **CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS,** Los Directores y/o Jefes de área deberán considerar dentro de sus poas anuales, la contratación mediante esta modalidad de acuerdo a sus necesidades, mismas que deben ser ejecutadas por profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia. En la actualidad contamos con TRES contratos por Servicios profesionales, los cuales detallo a continuación:

Nombre	CECULA	FECHA DE INGRESO	CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO
SERVICIOS PROFESIONALES				
SANCHEZ ALAVA DOLARIZA ALEXANDRA	2100928130	19/05/2023	FISCALIZADORA	SERVICIOS PROFESIONALES
PINOS PONCE ALEX PATRICIO	2100691746	08/06/2023	TECNICIO ELECTRICO	SERVICIOS PROFESIONALES
FORERO SENA KEISSY JAQUELIBE	1758610040	22/06/2023	TECNICIO EN PROYECTOS	SERVICIOS PROFESIONALES



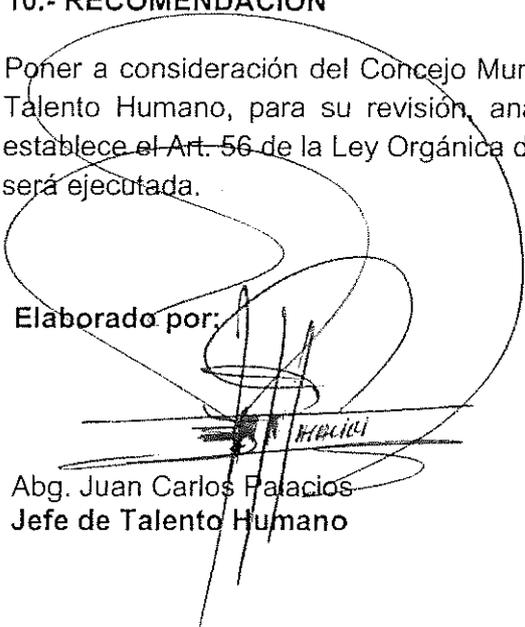
9.- CONCLUSIÓN

La Planificación de Talento Humano es una de las herramientas que fortalecerá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, porque permitirá proveer del Talento Humano necesario para cumplir con sus objetivos y metas trazadas.

10.- RECOMENDACIÓN

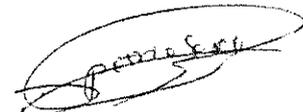
Poner a consideración del Concejo Municipal, la presente Propuesta de Planificación de Talento Humano, para su revisión, análisis, y aprobación de conformidad con lo que establece el Art. 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público, misma que una vez aprobada será ejecutada.

Elaborado por:

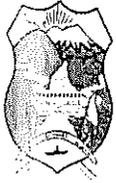


Abg. Juan Carlos Palacios
Jefe de Talento Humano

Validado por:



Ing. Patricio García Albiño
Director Administrativo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO
JEFATURA DE TALENTO HUMANO
Lumbaqui - Gonzalo Pizarro - Sucumbíos



CÁLCULO ESTIMADO DE PAGO PARA INDEMNIZACIÓN POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL POR MUTUO ACUERDO

TRABAJADOR: MIGUEL INIGUEZ OCHOA
CARGO: GUARDIA
SALARIO UNIFICADO: USD 561,00
PROGRAMA: CONTROL Y SEGURIDAD

DATOS GENERALES										INGRESOS							TOTAL A PAGAR
N°	APORTACIONES IESS/A JULIO 2023	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	AÑOS SERVICIO	MESES	SALARIO BASICO 2015	VALOR / AÑO	DESAHUCIO 25%*AÑO	PROPORCIONAL / AÑO	AÑOS SERVICIO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	VACACIONES (60 DIAS)	TOTAL INGRESOS	
1	201	25/10/2006	31/07/2023	02/08/1957	65	16	9	354,00	2.124,00	2.700,00	1.593,00	35.577,00	435,13	439,60	1.122,00	40.273,73	40.273,73

Lilia Riera Benalcázar
TÉCNICA DE TALENTO HUMANO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO
JEFATURA DE TALENTO HUMANO
 Lumbaquí - Gonzalo Pizarro - Sucumbios



CÁLCULO ESTIMADO DE PAGO PARA INDEMNIZACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DEL IESS

TRABAJADOR: ESTUARDO CARRILLO
 CARGO: OEPRAADOR DE MAQUINARIA PESADA
 SALARIO UNIFICADO USD 614,00
 PROGRAMA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DATOS GENERALES												INGRESOS			DESCUENTOS				TOTAL A PAGAR	
N°	APORTACIONES IESS/A JULIO 2023	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	AÑOS SERVICIO	MESES	SALARIO BASICO 2015	VALOR / AÑO	DESAHUCIO 25%*AÑO	PROPORCION AL / AÑO	TOTAL AÑOS SERVICIO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL INGRESOS	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN (DE MARZO A AGOSTO 2020) 64 DÍAS	SUBSIDIO DE TRANSPORTE (DE MARZO A AGOSTO 2020) 64 DÍAS	POR DEVOLUCION DE DÍAS NO LABORADOS EN PANDEMIA COVID 19		TOTAL DESCUENTOS
1	425	16/08/1988	31/07/2023	16/12/1961	61	34	11	354,00	2.124,00	3 600,00	1.947,00	74.163,00	738,00	450,00	78.951,00	262,50	37,50	1.068,36	1.368,36	77.582,64

Julia Riera Benalcázar
 TÉCNICA DE TALENTO HUMANO



Nota: Para el pago del retiro de años de servicio deberá tomarse en cuenta lo que estipula el Art. 8 del mandato 2 de la Asamblea Constituyente, que en su parte pertinente indica...*El monto de la indemnización.. será de 7 salarios mínimos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos unificados del trabajador en total.*
 Considerando que en el séptimo contrato colectivo Art. 9 literal a) los trabajadores de esta entidad sujetos al código de trabajo aceptan el monto de la indemnización por los 6 salarios mínimos básicos unificados, que en este caso es máximo \$74340,00

Nota: Al cuadro remitido inicialmente se le hizo los cambios solicitados mediante memorando Nro. GADMCGP-JTH-2023-0910-M de fecha 29 de junio de 2023

GAD MUNICIPAL GONZALO PIZARRO

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL-EMPLEADOS A 23 DE MAYO DE 2023

#	#	NOMBRES	CARGO	TIPO DE MODALIDAD
---	---	---------	-------	-------------------

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1	1	Azes Llumitaxi Darwin Enrique	Alcalde	Elección popular
2	2	Vargas Grefa Rosa Patricia	Concejala	Elección popular
3	3	Tipanluiza Vega Jorge Edizon	Concejal	Elección popular
4	4	Corrales Quishpe Wilmer Gustavo	Concejal	Elección popular
5	5	Narvaez Burbano Luis Arturo	Concejal	Elección popular
6	6	Tenorio Guerrero Jefferson Hugo	Concejal	Elección popular

SECRETARIA GENERAL

7	7	Mendez Peñafiel Edwin Leandro	Secretario General y de Concejo	Libre Nombramiento y Remoción
8	8	Asitimbay Altamirano Laura Luzmila	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente
9	9	Narvárez Guaramag Melva Edubijes	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente
10	10	Velasco Alvarado Génesis Lizbeth	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente
11	11	Viteri Miranda Sara Judith	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

ARCHIVO CENTRAL

12	12	De la Cruz Cruz Stalin Ernesto	Asistente Administrativo SPA3	Nombramiento Permanente
----	----	--------------------------------	-------------------------------	-------------------------

PROCURADURÍA SINDICA

13	13	Almeida Almeida Wilmer Nicasio	Procurador Síndico	Libre Nombramiento y Remoción
14	14	Lapo Guarnizo Merci Yanid	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

COMUNICACIÓN

15	15	Gallegos Saca Jesvy	Comunicador Social	Libre Nombramiento y Remoción
----	----	---------------------	--------------------	-------------------------------

TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL: 15 SERVIDORES

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

16	1	García Albiño Edgar Patricio	Director Administrativo	Libre Nombramiento y Remoción
17	2	Pesantes Castañeda Fany Yadira	Servidor Público 1	Nombramiento Permanente
18	3	Calva Castillo Marianela del Carmén	Asistente Administrativo SPA4	Nombramiento Permanente
19	4	Llunitaxi Jima Darwin Javier	Auxiliar de servicios	Nombramiento Provisional

COMPRAS PUBLICAS

20	5	Ramón Alama Raquel	Jefe de Compras Públicas	Libre Nombramiento y Remoción
21	6	Tandazo Calderon Jhonny Abel	Analista de Compras Públicas	Nombramiento Permanente
22	7	Sarango Prado Valeria Lizeth	Proveedora	Nombramiento Permanente

TALENTO HUMANO

23	8	Palacios Dávila Juan Carlos	Jefe de Talento Humano	Libre Nombramiento y Remoción
24	9	Riera Benalcázar Lilia Linar	Técnica de Talento Humano	Nombramiento Permanente
25	10	Ajila Rodriguez Maritza Betzabe	Asistente Administrativo SPA 4	Asistente Administrativo

SALUD OCUPACIONAL

26	11	Montenegro Zapata Melanie	Servidor Público 9	Nombramiento Provisional
----	----	---------------------------	--------------------	--------------------------

27	12	Ambuludi Gualàn Jose Luis	Técnico de seguridad y salud ocupacional	Nombramiento Provisional
----	----	---------------------------	--	--------------------------

BODEGA

28	13	Narvárez Guaramag Leonardi Germán	Servidor Público 4	Nombramiento Permanente
29	14	Chamba Cuenca Gloria Magdalena	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

SISTEMAS INFORMATICOS

30	15	Ruales Rosero Luis Carlos	Técnico de Sistemas	Libre Nombramiento y Remoción
----	----	---------------------------	---------------------	-------------------------------

JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

31	16	Enriquez Fuentes Maria	Miembro de Junta Cantonal	Nombramiento Provisional
32	17	Paladinez Santamaria Robin	Miembro de Junta Cantonal	Nombramiento Provisional
33	18	Guerrero Benavides Hernan	Miembro de Junta Cantonal	Nombramiento Provisional

TOTAL PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA: 18 SERVIDORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

34	1	Sanchez Prado Luis Homero	Director Financiero	Libre Nombramiento y Remoción
----	---	---------------------------	---------------------	-------------------------------

PRESUPUESTO

35	2	Iza Palomo Clelia Matilde	Analista de presupuesto	Nombramiento Permanente
----	---	---------------------------	-------------------------	-------------------------

CONTABILIDAD

36	3	Guapi Paredes Lucila Fabiola	Contadora General	Nombramiento Permanente
37	4	Quezada Tandazo José Antonio	Auxiliar de Contabilidad 2	Nombramiento Permanente
38	5	Sánchez Banda Sonia Marlene	Auxiliar de Contabilidad 1	Nombramiento Permanente

TESORERIA

39	6	Riofrio Iles Anderson Alberto	Tesorero	Libre Nombramiento y Remoción
40	7	Jacome Alvarado Ruth Alexandra	Recaudadora Municipal	Nombramiento Permanente

RENTAS

41	8	Barbecho Ordoñez Lilia Esperanza	Jefe de Rentas	Nombramiento Permanente
42	9	Galeas Ayala Wilmer Daniel	Asistente Administrativo SPA 2	Nombramiento Permanente

TOTAL PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA: 9 SERVIDORES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

43	10	Barros Paredes Juan Carlos	Registrador de la Propiedad	Nombramiento a plazo fijo 4 años (prorrogado desde 2019)
44	11	Moreno Cárdenas Elba Susana	Asistente Administrativo SPA 4	Nombramiento Permanente

TOTAL PERSONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 2 SERVIDORES

CONTROL DE GESTIÓN Y SEGURIDAD

45	12	Guapi Chango Roberto Carlos	Comisario Municipal	Libre Nombramiento y Remoción
46	13	Armas Amay Evelyn Talia	Asistente Administrativo SPA 2	Nombramiento Permanente

TOTAL PERSONAL CONTROL Y SEGURIDAD: 2 SERVIDORES

DIRECCION DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PART.CIUD

47	1	Robinson Aguacunchi Aguacunchi	Director	Libre Nombramiento y Remoción
48	2	Armijos Chamba Jenny del Rocio	Asistente Administrativo SPA4	Nombramiento Permanente

TURISMO

49	3	Criollo Chango David Juan David	Coordinador de Turismo	Libre Nombramiento y Remoción
50	4	Cortez Cevallos Edwin Fernando	Técnico de Turismo	Nombramiento Provisional
51	5	Cerda Aguinda Orlando Vinicio	Asistente Administrativo SPA 2	Nombramiento Provisional

NACIONALIDADES

52	6	Grefa Vargas Rodrigo Gabriel	Servidor Público 2	Nombramiento Permanente
----	---	------------------------------	--------------------	-------------------------

FOMENTO CULTURAL

53	7	Gomez Gomez Efren	Promotor Cultural	Nombramiento Permanente
----	---	-------------------	-------------------	-------------------------

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

54	8	García Bisbicus Carlos Aurelio	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente
----	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------

FOMENTO DEPORTIVO

55	9	Cortez Cevallos Nelly Paola	Promotora Deportiva	Nombramiento Permanente
----	---	-----------------------------	---------------------	-------------------------

INCLUSION Y ACCION SOCIAL

56	10	Castillo Yandún Daniela	Psicologo clinico	Nombramiento Provisional
57	11	Castelo Guanuche Adita	Trabajadora Social	Nombramiento Provisional

TOTAL PERSONAL DESARROLLO SOCIAL: 11 SERVIDORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

58	1	Eras Guerrero Santos Daniel	Director	Libre Nombramiento y Remoción
59	2	Enriquez Fuentes Adela Guadalupe	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

ESTUDIOS Y PROYECTOS

60	3	Vélez Párraga José Luis	Técnico de Estudios y Proyectos	Nombramiento Permanente
61	4	Quinatoa Arce Abigayl	Técnico de Estudios y Proyectos	Nombramiento Provisional

ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

62	5	Condor Puluquitin Nataly Evelin	Técnico de Ordenamiento Territorial	Nombramiento Provisional
63	6	Peláez Rivera Armando Felipe	Servidor Público 3	Nombramiento Permanente

AVALUOS Y CATASTROS

64	7	Iñiguez Cueva Galo Javier	Jefe de Avalúos y catastros	Nombramiento Permanente
65	8	Dagua Tanguila Salvador Jaime	Asistente Administrativo SPA3	Nombramiento Permanente

66	9	Vivanco Juan Carlos	Topógrafo	Nombramiento Provisional
----	---	---------------------	-----------	--------------------------

TOTAL PERSONAL PLANIFICACION: 09 SERVIDORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

67	1	Quishpe Coro Franklin Patricio	Director	Libre Nombramiento y Remoción
68	2	Paladinez Santamaria Fanny Elizabeth	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

69	3	Venegas Cadena Daniel	Técnico de agua potable y alcantarillado	Nombramiento Provisional
70	4	Iñiguez Santana Ariel	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente

TOTAL PERSONAL DIRECCION SERVICIOS BASICOS: 04 SERVIDORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS

71	1	Acosta Moreno Danny Rodrigo	Director	Libre Nombramiento y Remoción
72	2	Cuenca Rosero Edison Oswaldo	Técnico de seguridad alimentaria	Nombramiento Provisional

UNIDAD DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

73	3	Jaramillo Lapo Janeth Mireya	Técnica de Riesgos	Nombramiento Permanente
74	4	Cuenca Carlos Ubaldo	Promotor agrícola	Nombramiento Permanente
75	5	Loor Delgado Darwin Leodan	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS

76	6	Mejia Remache Gabriela	Técnico de manejo de residuos sólidos	Libre Nombramiento y Remoción
77	7	Cumbicus Castillo Orbe Vinicio	Promotor Ambiental	Nombramiento Permanente
78	8	Sanchez Arévalo Eduardo Vicente	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente

TOTAL PERSONAL AMBIENTE Y RIESGOS: 08 SERVIDORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

79	1	Mera Pàrraga Walter Daniel	Director	Libre Nombramiento y Remoción
80	2	Moreno Lapo Carmen Esperanza	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente

ADMINISTRACIÓN DE TALLER Y MAQUINARIA

81	3	Vega Luna Nery Rubert	Jefe de Equipo Caminero	Nombramiento Permanente
82	4	Díaz Carrión Magaly del Cisne	Asistente Administrativo	Nombramiento Permanente
83	5	Reyes Barbecho Leiber Gonzalo	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente
84	6	Samaniego Barbecho Fernando	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente
85	7	Ajila Rodriguez Oscar	Auxiliar de servicios	Nombramiento Permanente
TOTAL PERSONAL OBRAS PÚBLICAS: 07 SERVIDORES				Nombramiento Permanente

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

86	1	Minga Morocho Flavio Aguinaldo	Fiscalizador	Nombramiento Permanente
----	---	--------------------------------	--------------	-------------------------

TOTAL : 86

Personal en proceso de cambio de régimen a código de trabajo

Elaborado por: Lilia Riera Benalcazar
Técnica de Talento Humano



GAD MUNICIPAL GONZALO PIZARRO

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL-TRABAJADORES A 23 DE MAYO DE 2023

GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

#	#	NOMBRES	CARGO	MODALIDAD
1	1	Castro Burbano Patricia Margarita	Auxiliar Servicios	Contrato Indefinido
2	2	Sarmiento Valdivieso Esthela Margarita	Auxiliar Servicios	Contrato Indefinido
3	3	Vivanco Lucero Jakeline del Rocio	Auxiliar de enfermería	Contrato Indefinido
4	4	Muñoz Vivanco Jorge Luis	Chofer	Contrato Indefinido
5	5	Ordóñez Mendoza Jorge Vicente	Chofer	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL: 05 TRABAJADORES

GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD

6	1	Miguez Vásconez Juan Carlos	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
7	2	Romo Paguay Miltón Fabián	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
8	3	Realpe Cruz Cristina	Guardia	Contrato Indefinido
9	4	Cueva Ramírez Juan Efraín	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
10	5	Gallardo Gallardo Edwin Alain	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
11	6	García Bisbicús Roberth Humberto	Agente de control municipal	Contrato Indefinido
12	7	Iñiguez Ochoa Miguel Alberto	Guardia	Contrato Indefinido
13	8	Lapo Silvestre Julio Antolino	Guardia	Contrato Indefinido

14	9	Meneses Iñiguez Kelvin Eduardo	Guardia	Contrato Indefinido
15	10	Sarango Carrillo Hector Antonio	Guardia	Contrato Indefinido
16	11	Guzman Mendieta Alex	Guardia	Contrato Indefinido
17	12	Benalcazar Chávez Manuel Taurino	Jormalero	Contrato Indefinido
18	13	Huatatoca Tanguila Nelson Maximiliano	Jormalero	Contrato Indefinido
19	14	Vargas Calapucha Bernardo Lino	Jormalero	Contrato Indefinido
20	15	Gomez Alba Antonio	Guardia	Contrato Indefinido
21	16	Veloz Mestanza Saul	Guardia	Contrato Indefinido
22	17	Pinchao Pinchao Carmen Eulalia	Jornalera	Contrato Indefinido
23	18	Erazo Prado Victor Alfonso	Guardia	Contrato Indefinido
24	19	Lapo Gomez Alfio Asunción	Guardia	Contrato Indefinido
25	20	Ruiz Kevin André	Guardia	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL CONTROL Y SEGURIDAD: 20 TRABAJADORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURISTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PART CIUD

26	1	Paredes López Carlos Patricio	Chofer	Contrato Indefinido
27	2	Ramos Chuquian Angel Oliverio	Chofer	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL CONTROL Y SEGURIDAD: 2 TRABAJADORES

GESTIÓN DE PLANIFICACION

TOPOGRAFÍA

28	1	Escaleras Escaleras Luis Alberto	Cadenero	Contrato Indefinido
29	2	Loor Arevalo Jaime Daniel	Cadenero	Contrato Indefinido

30	3	Sánchez Pesantes Mesías Redentor	Cadenero	Contrato Indefinido
31	4	Figueroa Vargas Erik Jacobo	Chofer	Contrato Indefinido
32	5	Galeas Ayala Carlos	Jornalero	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL PLANIFICACION: 5 TRABAJADORES

GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

33	1	Gallo Aguinda Jhon Xavier	Jornalero	Contrato Indefinido
34	2	Jumbo Soto Milton Agustin	Jornalero	Contrato Indefinido
35	3	Mejía Juan Carlos	Jornalero	Contrato Indefinido
36	4	Montero Ases Fredys Armando	Jornalero	Contrato Indefinido
37	5	Narvárez Guaramag Pablo Jesús	Jornalero	Contrato Indefinido
38	6	Valdiviezo Willian Xavier	Jornalero	Contrato Indefinido
39	7	Castillo Sarango Jackson	Jornalero	Contrato Indefinido
40	8	Chasipanta Chuquimarca Pedro	Jornalero	Contrato Indefinido
41	9	Maza Saldarriaga Luis	Jornalero	Contrato Indefinido
42	10	Mejía Tanguila Víctor Hernando	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
43	11	Jumbo Zoto Miguel Francisco	Inspect. Agua potable	Contrato Indefinido
44	12	Monta Benavides Luis	Inspector Medidores de Agua	Contrato Indefinido
45	13	Pesantes Castañeda Pablo	Jornalero	Contrato Indefinido

46	14	Grefa Tanguila Sixto	Jornalero	Contrato Indefinido con periodo de prueba a agosto 2023
47	15	Fajardo Cahuatijo Horacio Fernando	Chofer	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL SERVICIOS BASICOS : 15 TRABAJADORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

CHOFERES

48	1	Arévalo Gutiérrez Edwin Hernán	Chofer	Contrato Indefinido
49	2	Díaz Carrión Manuel de Jesús	Chofer	Contrato Indefinido

OPERADORES DE EQUIPO PESADO

50	3	Bayas Pluas Wilson Wilfrido	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
----	---	-----------------------------	------------------------------	---------------------

RECOLECCION DE BASURA Y LIMPIEZA DE CALLES Y BAÑOS PUBLICOS

51	4	Arévalo Pabón Jorge Aníbal	Jornalero	Contrato Indefinido
52	5	Hernandez Yarpaz Dalva	Jornalera	Contrato Indefinido
53	6	Alvarado Grefa Daniel Ramiro	Jornalero	Contrato Indefinido
54	7	Padilla Oña Jorge Javier	Jornalero	Contrato Indefinido
55	8	Cruz Mera Dimas Francisco	Jornalero	Contrato Indefinido
56	9	Jadan Riofrio Fredy Rodolfo	Jornalero	Contrato Indefinido
57	10	Flores Ochoa Erik Daniel	Jornalero	Contrato Indefinido
58	11	Saca Saca Oscar Livio	Jornalero	Contrato Indefinido
59	12	Parco Carrasco Luis	Jornalero	Contrato Indefinido

60	13	Guillin Jumbo Adalberto	Jornalero	Contrato Indefinido
61	14	Iza Palomo María	Jornalero	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL AMBIENTE Y RIESGOS : 14 SERVIDORES

DIRECCIÓN DE GESTION DE OBRAS PUBLICAS

62	1	Saca Ludeña Norman Leodan	Supervisor General de Talleres	Contrato Indefinido
63	2	Moreno Lapo Servilio	Jefe de Taller	Contrato Indefinido
64	3	Delgado Castro Darwin	Técnico Electricista	Contrato Indefinido
65	4		Soldador	VACANTE

OPERADORES DE EQUIPO PESADO

66	5	Morales Sanchez Luis Carlos	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
67	6	Cachago Llamatumbi Holger David	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
68	7	Carrillo Peñafiel Estuardo Isaías	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
69	8	Escobar Galeas Omar	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
70	9	Mejía Tanguila Segundo Ector	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
71	10	Rodríguez Lavayen Santiago Daniel	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido
72	11	Sanchez Banda Nelson Byron	Operador Maquinaria y Equipo	Contrato Indefinido

CHOFERES

73	12	Angulo Bueno Ivan Alexander	Chofer	Contrato Indefinido
74	13	Chicaiza Viteri Luis Benjamín	Chofer	Contrato Indefinido

75	14		Chofer	VACANTE (EN LITIGIO)
76	15	Loor Macías Salvador Creador	Chofer	Contrato Indefinido
77	16	Ochoa Hurtado Luis Alejandro	Chofer	Contrato Indefinido
78	17	Vivanco Guido Estuardo	Chofer	Contrato Indefinido
79	18	Guapi Paredes Carlos Ramon	Chofer	Contrato Indefinido
80	19	Realpe Cordova Carlos Germán	Chofer	Contrato Indefinido
81	20	Segura Quishpe Rómulo Heraldo	Chofer	Contrato Indefinido

Infraestructura urbana

82	21	Robles Vicente Yerovi	Jefe Trabajos	Contrato Indefinido
83	22	Shiguango Aguinda Kléver Bolívar	Albañil	Contrato Indefinido
84	23	Caguana Lema Felipe Luis	Jornalero	Contrato Indefinido
85	24	Andi Grefa Camilo Adolfo	Jornalero	Contrato Indefinido
86	25	Quinde Pilco Segundo Abelardo	Ayudante de maquinaria pesada	Contrato Indefinido
87	26	Gallegos Valencia Mario	Jornalero	Contrato Indefinido

TOTAL PERSONAL OBRAS PÚBLICAS: 26 TRABAJADORES



Elaborado por: Lilia Riera Benalcázar
Técnica de Talento Humano

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE DIGNATARIOS Y EMPLEADOS FIJOS MUNICIPALES DE ENERO A JULIO DE 2023

N°	NÓMINA	CARGO	REMUNERACION	REMUNERACION	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS	HONORARIOS	TOTAL ASIGNACIÓN
			UNIFICADA	UNIFICADA				DE	Subrog.-Encargos	
			MENSUAL	ANUAL						
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL										
1	Azes Llumitaxi Darwin Enrique	Alcalde	4.200,00	29.400,00	2.450,00	262,50	2.837,10	2.449,02		37.398,62
2	Vargas Grefa Rosa Patricia	Concejel	2.100,00	14.700,00	1.225,00	262,50	1.418,55	1.224,51		18.830,56
3	Tipanluiza Vega Jorge Edizon	Concejel	2.100,00	14.700,00	1.225,00	262,50	1.418,55	1.224,51		18.830,56
4	Corrales Quishpe Wilmer Gustavo	Concejel	2.100,00	14.700,00	1.225,00	262,50	1.418,55	1.224,51		18.830,56
5	Narvaez Burbano Luis Arturo	Concejel	2.100,00	14.700,00	1.225,00	262,50	1.418,55	1.224,51		18.830,56
6	Tenorio Guerrero Jefferson Hugo	Concejel	2.100,00	14.700,00	1.225,00	262,50	1.418,55	1.224,51		18.830,56
		SUBTOTAL	14.700,00	102.900,00	8.575,00	1.575,00	9.929,85	8.571,57	-	131.551,42
Secretaría General y de Concejo										
1		Secretario General y de Concejo (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Asitimbay Altamirano Laura Luzmila	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
3	Narvaez Gua. amag Melva Eduvijes	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
4	Viteri Miranda Sara Judith	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
5	Velasco Alvarado Génesis Lizbeth	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		Archivo central								
1	De La Cruz Cruz Stalin Ernesto	Asistente Administrativo (SPA3)	675,00	4.725,00	393,75	187,50	550,46	393,59	-	6.250,31
		SUBTOTAL	5.607,00	39.249,00	3.270,75	1.125,00	4.292,51	3.269,44	2.000,00	53.206,70
Asesoría Jurídica										
1		Procurador Sindico (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Lapo Guarnizo Mercí Yanit	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	2.733,00	19.131,00	1.594,25	375,00	1.948,76	1.593,61	2.000,00	26.642,62
Unidad de Comunicación Social										
1		Comunicador Social (LNR)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA										
1		Director Administrativo (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Pesantes Castañeda Fani Yadira	Analista contable (SP1)	823,00	5.761,00	480,08	187,50	671,16	479,89	-	7.579,63
3	Calva Castillo Marianela Del Carmen	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
4	Puesto en proceso de cambio de régimen laboral	Auxiliar de servicios	553,00	3.871,00	322,58	187,50	450,97	322,45	-	5.154,51
		SUBTOTAL	4.109,00	28.763,00	2.396,92	750,00	3.070,89	2.395,96	2.000,00	39.376,76
Compras Públicas										
1		Jefe de Compras Públicas (LNR)	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	1.412,00	14.281,99

2	Tandazo Calderón Jhonny Abel	Analista de Compras Públicas (SP3)	986,00	6.902,00	575,17	187,50	804,08	574,94	-	9.043,69
3	Sarango Prado Valeria Lizeth	Servidor Público de apoyo 2	622,00	4.354,00	259,17	187,50	507,24	362,69	-	5.670,60
		SUBTOTAL	3.020,00	21.140,00	1.658,00	562,50	2.462,81	1.760,96	1.412,00	28.996,27
	Talento Humano									
1		Jefe de Talento Humano (LNR)	1.412,00	9.884,00	323,67	187,50	1.151,49	823,34	1.676,00	14.545,99
2	Riera Benalcazar Ulia Linar	Técnica de Talento Humano (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
3	Ajila Rodríguez Maritza Betzabe	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
	Seguridad y Salud ocupacional									
1		Médico ocupacional (SP7)	1.676,00	11.732,00	977,67	187,50	1.366,78	977,28	-	15.241,22
2	Vacante	Técnico de seguridad y salud ocupacional	1.412,00	9.884,00	323,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
		SUBTOTAL	6.319,00	44.233,00	3.686,08	937,50	5.153,14	3.684,61	1.676,00	59.370,24
	Bienes y Bodega									
1	Narvaez Guaramag Germán Leonardi	Guardalmacén	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	1.086,00	11.027,88
2	Chamba Cuenca Gloria Magdalena	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	1.819,00	12.733,00	1.061,08	375,00	1.483,39	1.060,66	1.086,00	17.799,14
	Sistemas informáticos									
1		Jefe de sistemas (SP6)	1.412,00	9.884,00	323,67	187,50	1.151,49	823,34	1.412,00	14.281,99
	Junta Cantonal de protección de derechos									
1		Miembro principal de junta (periodo fijo) (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
2		Miembro principal de junta (periodo fijo) (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
3		Miembro principal de junta (periodo fijo) (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
		SUBTOTAL	3.258,00	22.806,00	1.900,50	562,50	2.656,90	1.899,74	-	29.825,64
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	44.063,00	308.441,00	25.599,75	6.637,50	33.035,38	25.693,14	11.586,00	410.992,76
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA									
1		Director Financiero (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
	Presupuesto									
2	Iza Palomo Celia Matilde	Analista de Presupuesto (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	1.086,00	11.027,88
	Contabilidad									
3	Guapi Paredes Fabiola Lucila	Contadora General (SP8)	1.760,00	12.320,00	1.026,67	187,50	1.435,28	1.026,26	1.760,00	17.755,70
4	Quezada Tandazo José Antonio	Auxiliar de contabilidad 1 (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
5	Sánchez Banda Sonia Marlene	Auxiliar de contabilidad 2 (SP4)	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
		SUBTOTAL	3.932,00	27.524,00	2.293,67	562,50	3.206,55	2.292,75	1.760,00	37.639,46

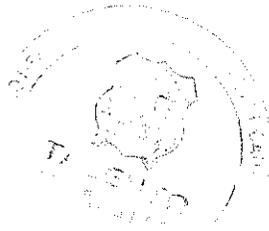
Tesorería										
6		Tesorero (LNR)	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	1.412,00	14.281,99
Recaudación										
8	Jácome Alvarado Alexandra	Recaudadora (SP2)	901,00	6.307,00	525,58	187,50	734,77	525,37	-	8.280,22
Rentas										
8	Barvecho Ordoñez Lilia Esperanza	Jefe de Rentas (SP5)	1.212,00	8.484,00	707,00	187,50	988,39	706,72	1.212,00	12.285,60
9	Galeaz Ayala Wilmer Daniel	Asistente Administrativo (SPA2)	622,00	4.354,00	362,83	187,50	507,24	362,69	-	5.774,26
		SUBTOTAL	1.834,00	12.838,00	1.069,83	375,00	1.495,63	1.069,41	1.212,00	18.059,87
		TOTAL DIRECCIÓN FINANCIERA	11.165,00	78.155,00	6.512,92	1.687,50	8.825,06	6.510,31	7.470,00	109.160,79
REGISTRO DE LA PROPIEDAD										
1		Registrador de la Propiedad (SP9)	2.070,00	14.490,00	1.207,50	187,50	1.688,09	1.207,02	2.070,00	20.850,10
2	Moreno Cárdenas Elba Susana	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		TOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.803,00	19.621,00	1.635,08	375,00	2.285,85	1.634,43	2.070,00	27.621,36
Comisaría municipal										
1		Comisario municipal (SP2) (LNR)	901,00	6.307,00	525,58	187,50	734,77	525,37	-	8.280,22
2	Armas Amay Evelyn Talia	Asistente Administrativo (SPA2)	622,00	4.354,00	362,83	187,50	507,24	362,69	-	5.774,26
		TOTAL GESTIÓN Y SEGURIDAD	1.523,00	10.661,00	888,42	375,00	1.242,01	888,06	-	14.054,48
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
1		Director (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Armijos Chamba Jenny Del Rocío	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	2.733,00	19.131,00	1.594,25	375,00	1.948,76	1.593,61	2.000,00	26.642,62
Turismo										
3		Coordinador de Turismo (LNR)	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
4	Vacante	Técnico de turismo	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
5	Vargas Grefa Rosa Patricia	Asistente Administrativo (SPA2)	622,00	4.354,00	362,83	187,50	507,24	362,69	-	5.774,26
		SUBTOTAL	3.120,00	21.840,00	1.820,00	562,50	2.544,36	1.819,27	-	28.586,13
Nacionalidades										
6	Grefa Vargas Rodrigo Gabriel	(Promotor Nacionalidades)	901,00	6.307,00	525,58	187,50	734,77	525,37	-	8.280,22
Fomento Cultural										
7	Gomez Gomez Efrén Wilfrido	Promotor Cultural (NP)	901,00	6.307,00	525,58	187,50	734,77	525,37	-	8.280,22
Participación ciudadana										
8	García Bisbicus Carlos Aurelio	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26

	Fomento Deportivo									
9	Cortez Cevallos Nelly Paola	Promotora Deportiva	622,00	4.354,00	362,83	187,50	507,24	362,69	-	5.774,26
	Inclusión y Acción Social									
10	Vacante	Psicóloga Clínica	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
11	Vacante	Trabajadora Social	1.086,00	7.602,00	633,50	187,50	885,63	633,25	-	9.941,88
		SUBTOTAL	2.172,00	15.204,00	1.267,00	375,00	1.771,27	1.266,49	-	19.883,76
		TOTAL DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO, SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	11.182,00	78.274,00	6.522,83	2.062,50	8.838,92	6.520,22	2.000,00	104.218,48
	DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACION									
1		Director Planificación (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Enriquez Fuentes Adela Guadalupe	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	2.733,00	19.131,00	1.594,25	375,00	1.948,76	1.593,61	2.000,00	26.642,62
	Estudios y Proyectos									
3	Vélez Párraga José Luis	Técnico de Estudios y Proyectos	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
4	Vacante	Técnico de proyectos	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
		SUBTOTAL	2.824,00	19.768,00	1.647,33	375,00	2.302,97	1.646,67	-	25.739,98
	Ordenamiento y planificación territorial									
5	Caiza Pujos Michael Alexander	Técnico de Ordenamiento Territorial (SP8)	1.676,00	11.732,00	977,67	187,50	1.366,78	977,28	-	15.241,22
6	Peláez Rivera Armando Felipe	Dibujante (SP3)	986,00	6.902,00	575,17	187,50	804,08	574,94	-	9.043,69
		SUBTOTAL	2.662,00	18.634,00	1.552,83	375,00	2.170,86	1.552,21	-	24.284,91
	Avalúos y catastros									
7	Iñiguez Ochoa Galo Javier	Jefe de Avalúos y Catastros (SP5)	1.212,00	8.484,00	707,00	187,50	988,39	706,72	-	11.073,60
7	Dague Jaime Salvador Jaime	Asistente Administrativo (SPA3)	675,00	4.725,00	393,75	187,50	550,46	393,59	-	6.250,31
8	Vacante	Topógrafo (SP2)	901,00	6.307,00	525,58	187,50	734,77	525,37	-	8.280,22
		SUBTOTAL	2.788,00	19.516,00	1.626,33	562,50	2.273,61	1.625,68	-	25.604,13
		TOTAL PLANIFICACIÓN	11.007,00	77.049,00	6.420,75	1.687,50	8.696,21	6.418,18	2.000,00	102.271,64
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS									
1		Director de Servicios Básicos (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Paladinez Santamaria Fanny Elizabeth	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	2.733,00	19.131,00	1.594,25	375,00	1.948,76	1.593,61	2.000,00	26.642,62

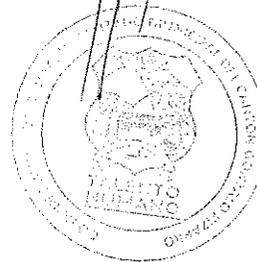
	Unidad de operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado									
3	Vacante	Técnico de agua potable y alcantarillado (SP4)	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
3	Iñiguez Santana Ariel Joao	Auxiliar de Servicios	553,00	3.871,00	322,58	187,50	450,97	322,45	-	5.154,51
		SUBTOTAL	1.965,00	13.755,00	1.146,25	375,00	1.602,46	1.145,79	-	18.024,50
		TOTAL SERVICIOS BÁSICOS	4.698,00	32.886,00	2.740,50	750,00	3.551,22	2.739,40	2.000,00	44.667,12
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS									
1		Director de Ambiente y Riesgos (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.631,00	1.166,20	2.000,00	20.151,37
2	Tipanluiza Vega Jorge Edison	Técnico de seguridad alimentaria (SP5)	1.212,00	8.484,00	707,00	187,50	988,39	706,72	-	11.073,60
		SUBTOTAL	3.212,00	22.484,00	1.873,67	375,00	2.619,39	1.872,92	2.000,00	31.224,97
	Unidad de Riesgos y cambio climático									
4	Jaramillo Lapo Janeth Mireya	Técnica de Riesgos (SP5)	1.212,00	8.484,00	707,00	187,50	988,39	706,72	-	11.073,60
5	Cuenca Carlos Ubaldo	Promotor Agrícola (SP1)	817,00	5.719,00	476,58	187,50	666,26	476,39	-	7.525,74
3	Loor Delgado Darwin Leodan	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	2.762,00	19.334,00	1.611,17	562,50	2.252,41	1.610,52	-	25.370,60
	Unidad de residuos sólidos									
6	Vacante	Técnico de manejo de residuos sólidos (SP5)	1.212,00	8.484,00	707,00	187,50	988,39	706,72	-	11.073,60
7	Cumbicus Castillo Orbe Vinicio	Promotor ambiental (SP1)	817,00	5.719,00	476,58	187,50	666,26	476,39	-	7.525,74
8	Sanchez Arévalo Eduardo	Auxiliar de servicios	553,00	3.871,00	322,58	187,50	450,97	322,45	-	5.154,51
		SUBTOTAL	2.582,00	18.074,00	1.506,17	562,50	2.105,62	1.505,56	-	23.753,85
		TOTAL AMBIENTE Y RIESGOS	8.556,00	59.892,00	4.991,00	1.500,00	6.977,42	4.989,00	2.000,00	80.349,42
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
1		Director de Obras Públicas (LNR)	2.000,00	14.000,00	1.166,67	187,50	1.351,00	1.166,20	2.000,00	19.871,37
2	Moreno Lapo Carmen Esperanza	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
		SUBTOTAL	2.733,00	19.131,00	1.594,25	375,00	1.948,76	1.593,61	2.000,00	26.642,62

Administración de taller y maquinaria										
3	Vega Luna Nery Rubert	Jefe de Equipo Caminero (SP2)	901,00	6.307,00	525,58	187,50	734,77	525,37	-	8.280,22
4	Díaz Carrión Magaly Del Cisne	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	5.131,00	427,58	187,50	597,76	427,41	-	6.771,26
5	Reyes Barbecho Leiber	Auxiliar de servicios	553,00	3.871,00	322,58	187,50	450,97	322,45	-	5.154,51
5	Samaniego Fernando Willian	Auxiliar de servicios	553,00	3.871,00	322,58	187,50	450,97	322,45	-	5.154,51
5	Ajila Rodriguez Oscar	Auxiliar de servicios	553,00	3.871,00	322,58	187,50	450,97	322,45	-	5.154,51
	SUBTOTAL		3.293,00	23.051,00	1.920,92	937,50	2.685,44	1.920,15	-	30.515,01
	TOTAL OBRAS PÚBLICAS		6.026,00	42.182,00	3.515,17	1.312,50	4.634,20	3.513,76	2.000,00	57.157,63
Unidad de Fiscalización										
1	Mingh Morocho Flavio Aguinaldo	Fiscalizador (SP6)	1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
	TOTAL FISCALIZACIÓN		1.412,00	9.884,00	823,67	187,50	1.151,49	823,34	-	12.869,99
TOTAL GENERAL			102.435,00	717.045,00	59.650,08	16.575,00	79.237,74	59.729,85	31.126,00	963.363,67

Elaborado Por : Lijja Riegra Benalcázar
Técnica de Talento Humano



Aprobado: Abg. Juan Carlos Palacios
Jefe de Talento Humano



Validado: Ing. Patricio García
Director Administrativo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE DIGNATARIOS Y EMPLEADOS FIJOS MUNICIPALES AÑO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023

N°	NÓMINA	CARGO	REMUNERACION	REMUNERACION	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS	HONORARIOS	TOTAL ASIGNACIÓN
			UNIFICADA	UNIFICADA				DE		
			MENSUAL	ANUAL				RESERVA	Subrog.-Encargos	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL										
1	Azes Llumitaxi Darwin Enrique	Alcalde	4.508,00	22.540,00	1.878,33	187,50	2.175,11	1.877,58		28.658,53
2	Vargas Grefa Rosa Patricia	Concejal	2.254,00	11.270,00	939,17	187,50	1.087,56	938,79		14.423,01
3	Tipanluz Vega Jorge Edizon	Concejal	2.254,00	11.270,00	939,17	187,50	1.087,56	938,79		14.423,01
4	Corrales Quishpe Wilmer Gustavo	Concejal	2.254,00	11.270,00	939,17	187,50	1.087,56	938,79		14.423,01
5	Narvaez Burbano Luis Arturo	Concejal	2.254,00	11.270,00	939,17	187,50	1.087,56	938,79		14.423,01
6	Tencorio Guerrero Jefferson Hugo	Concejal	2.254,00	11.270,00	939,17	187,50	1.087,56	938,79		14.423,01
		SUBTOTAL	15.778,00	78.890,00	6.574,17	1.125,00	7.612,89	6.571,54	-	100.773,59
Secretaría General y de Concejo										
1		Secretario General y de Concejo (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Asitimbay Altamirano Laura Luzmila	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
3	Narvaez Guaramag Melva Eduvijes	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
4	Viteri Miranda Sara Judith	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
5	Velasco Alva. ado Génesis Lizbeth	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
Archivo central										
1	De La Cruz Cruz Stalin Ernesto	Asistente Administrativo (SPA3)	675,00	3.375,00	281,25	187,50	393,19	281,14	-	4.518,08
		SUBTOTAL	5.975,00	29.875,00	2.489,58	1.125,00	3.243,64	2.488,59	2.368,00	41.589,81
Asesoría Jurídica										
1		Procurador Síndico (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Lapo Guarnizo Merce Yanit	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	8.796,00	733,00	187,50	1.024,73	732,71	-	11.473,94
		SUBTOTAL	3.101,00	20.636,00	1.719,67	375,00	2.167,29	1.718,98	2.368,00	28.984,94
Unidad de Comunicación Social										
1		Comunicador Social (LNR)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA										
1		Director Administrativo (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Pesantes Castañeda Fani Yadira	Analista contable (SP1)	823,00	4.115,00	342,92	187,50	479,40	342,78	-	5.467,59
3	Calva Castillo Mariana Del Carmen	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
4	Puesto en proceso de cambio de régimen laboral	Auxiliar de servicios	553,00	2.765,00	230,42	187,50	322,12	230,32	-	3.735,36
		SUBTOTAL	4.477,00	22.385,00	1.865,42	750,00	2.371,05	1.864,67	2.368,00	31.604,14
Compras Públicas										
1		Jefe de Compras Públicas (LNR)	1.676,00	8.380,00	698,33	187,50	976,27	698,05	1.412,00	12.352,16
2	Tandazo Calderón Jhonny Abel	Analista de Compras Públicas (SP3)	986,00	4.930,00	410,83	187,50	574,35	410,67	-	6.513,35
3	Sarango Prado Valeria Lizeth	Servidor Público de apoyo 2	622,00	3.110,00	259,17	187,50	362,32	259,06	-	4.178,04
		SUBTOTAL	3.284,00	16.420,00	1.368,33	562,50	1.912,93	1.367,79	1.412,00	23.043,55

	Talento Humano									
1		Jefe de Talento Humano (LNR)	1.676,00	8.380,00	698,33	187,50	976,27	698,05	1.412,00	12.352,16
2	Riera Benalcazar Lilia Lina	Técnica de Talento Humano (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
3	Ajlla Rodríguez Maritza Betzabe	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
	Seguridad y Salud ocupacional									
1		Médico ocupacional (SP7)	1.676,00	8.380,00	698,33	187,50	976,27	698,05	-	10.940,16
2	Vacante	Técnico de seguridad y salud ocupacional	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	-	9.246,42
		SUBTOTAL	6.583,00	32.915,00	2.742,92	937,50	3.834,60	2.741,82	1.412,00	44.583,83
	Bienes y Bodega									
1	Narvaez Guaromag Germán Leonardi	Guardalmacén	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	1.086,00	8.240,91
2	Chamba Cuenca Gloria Magdalena	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		SUBTOTAL	1.819,00	9.095,00	757,92	375,00	1.059,57	757,61	1.086,00	13.131,10
	Sistemas Informáticos									
1		Jefe de sistemas (SP6)	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	1.412,00	10.658,42
	Junta Cantonal de protección de derechos									
1		Miembro principal de junta (periodo fijo) (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
2		Miembro principal de junta (periodo fijo) (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
3		Miembro principal de junta (periodo fijo) (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
		SUBTOTAL	3.258,00	16.290,00	1.357,50	562,50	1.897,79	1.356,96	-	21.464,74
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	46.773,00	238.996,00	19.916,33	6.187,50	25.554,83	19.908,37	12.426,00	322.989,03
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA									
1		Director Financiero (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
	Presupuesto									
2	Iza Palomo Clelia Matilde	Analista de Presupuesto (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	1.086,00	8.240,91
	Contabilidad									
3	Guapi Paredes Fabiola Lucila	Contadora General (SP8)	1.760,00	8.800,00	733,33	187,50	1.025,20	733,04	1.760,00	13.239,07
4	Quezada Tandazo José Antonio	Auxiliar de contabilidad 1 (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
5	Sánchez Banda Sonia Marlene	Auxiliar de contabilidad 2 (SP4)	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
		SUBTOTAL	3.932,00	19.660,00	1.638,33	562,50	2.290,39	1.637,68	1.760,00	27.548,90
	Tesorería									
6		Tesorero (LNR)	1.676,00	8.380,00	698,33	187,50	976,27	698,05	1.412,00	12.352,16
	Recaudación									
8	Jácome Alvarado Alexandra	Recaudadora (SP2)	901,00	4.505,00	375,42	187,50	524,83	375,27	-	5.968,02
	Rentas									
8	Barvecho Ordoñez Lilia Esperanza	Jefe de Rentas (SP5)	1.212,00	6.060,00	505,00	187,50	705,99	504,80	1.212,00	9.175,29

9	Galeas Ayala Wilmer Daniel	Asistente Administrativo (SPA2)	622,00	3.110,00	259,17	187,50	362,32	259,06	-	4.178,04
		SUBTOTAL	1.834,00	9.170,00	764,17	375,00	1.068,31	763,86	1.212,00	13.353,33
		TOTAL DIRECCIÓN FINANCIERA	11.797,00	58.985,00	4.915,42	1.687,50	6.634,95	4.913,45	7.838,00	84.974,32
		REGISTRO DE LA PROPIEDAD								
1		Registrador de la Propiedad (SP9)	2.070,00	10.350,00	862,50	187,50	1.205,78	862,16	2.070,00	15.537,93
2	Moreno Cárdenas Elba Susana	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		TOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.803,00	14.015,00	1.167,92	375,00	1.632,75	1.167,45	2.070,00	20.428,11
		Comisaría municipal								
1		Comisario municipal (SP2) (LNR)	901,00	4.505,00	375,42	187,50	524,83	375,27	-	5.968,02
2	Armas Amay Evelyn Talia	Asistente Administrativo (SPA2)	622,00	3.110,00	259,17	187,50	362,32	259,06	-	4.178,04
		TOTAL GESTIÓN Y SEGURIDAD	1.523,00	7.615,00	634,58	375,00	887,15	634,33	-	10.146,06
		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
1		Director (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Armijos Chamba Jenny Del Rocío	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		SUBTOTAL	3.101,00	15.505,00	1.292,08	375,00	1.569,53	1.291,57	2.368,00	22.401,18
		Turismo								
3		Coordinador de Turismo (LNR)	1.676,00	8.380,00	698,33	187,50	976,27	698,05	-	10.940,16
4	Vacante	Técnico de turismo	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
5	Vargas Grefa Rosa Patricia	Asistente Administrativo (SPA2)	622,00	3.110,00	259,17	187,50	362,32	259,06	-	4.178,04
		SUBTOTAL	3.384,00	16.920,00	1.410,00	562,50	1.971,18	1.409,44	-	22.273,12
		Nacionalidades								
6	Grefa Vargas Rodrigo Gabriel	(Promotor Nacionalidades)	901,00	4.505,00	375,42	187,50	524,83	375,27	-	5.968,02
		Fomento Cultural								
7	Gomez Gomez Efrén Wilfrido	Promotor Cultural (NP)	901,00	4.505,00	375,42	187,50	524,83	375,27	-	5.968,02
		Participación ciudadana								
8	García Bisbicus Carlos Aurelio	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		Fomento Deportivo								
9	Cortez Cevallos Nelly Paola	Promotora Deportiva	622,00	3.110,00	259,17	187,50	362,32	259,06	-	4.178,04
		Inclusión y Acción Social								
10	Vacante	Psicóloga Clínica	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
11	Vacante	Trabajadora Social	1.086,00	5.430,00	452,50	187,50	632,60	452,32	-	7.154,91
		SUBTOTAL	2.172,00	10.860,00	905,00	375,00	1.265,19	904,64	-	14.309,83
		TOTAL DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11.814,00	59.070,00	4.922,50	2.062,50	6.644,86	4.920,53	2.368,00	79.988,39

DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACION										
1		Director Planificación (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Enriquez Fuentes Adela Guadalupe	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		SUBTOTAL	3.101,00	15.505,00	1.292,08	375,00	1.569,53	1.291,57	2.368,00	22.401,18
Estudios y Proyectos										
3	Vélez Párraga José Luis	Técnico de Estudios y Proyectos	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	-	9.246,42
4	Vacante	Técnico de proyectos	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	-	9.246,42
		SUBTOTAL	2.824,00	14.120,00	1.176,67	375,00	1.644,98	1.176,20	-	18.492,84
Ordenamiento y planificación territorial										
5	Caiza Pujos Michael Alexander	Técnico de Ordenamiento Territorial (SP8)	1.676,00	8.380,00	698,33	187,50	976,27	698,05	-	10.940,16
6	Peláez Rivera Armando Felipe	Dibujante (SP3)	986,00	4.930,00	410,83	187,50	574,35	410,67	-	6.513,35
		SUBTOTAL	2.662,00	13.310,00	1.109,17	375,00	1.550,62	1.108,72	-	17.453,50
Avalúos y catastros										
7	Iñiguez Ochoa Galo Javier	Jefe de Avalúos y Catastros (SP5)	1.212,00	6.060,00	505,00	187,50	705,99	504,80	-	7.963,29
7	Dagua Jaime Salvador Jaime	Asistente Administrativo (SPA3)	675,00	3.375,00	281,25	187,50	393,19	281,14	-	4.518,08
8	Vacante	Topógrafo (SP2)	901,00	4.505,00	375,42	187,50	524,83	375,27	-	5.968,02
		SUBTOTAL	2.788,00	13.940,00	1.161,67	562,50	1.624,01	1.161,20	-	18.449,38
		TOTAL PLANIFICACIÓN	11.375,00	56.875,00	4.739,58	1.687,50	6.389,14	4.737,69	2.368,00	76.796,91
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS										
1		Director de Servicios Básicos (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Paladinez Santamaria Fanny Elizabeth	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		SUBTOTAL	3.101,00	15.505,00	1.292,08	375,00	1.569,53	1.291,57	2.368,00	22.401,18
Unidad de operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado										
3	Vacante	Técnico de agua potable y alcantarillado (SP4)	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	-	9.246,42
3	Iñiguez Santana Ariel Joao	Auxiliar de Servicios	553,00	2.765,00	230,42	187,50	322,12	230,32	-	3.735,36
		SUBTOTAL	1.965,00	9.825,00	818,75	375,00	1.144,61	818,42	-	12.981,79
		TOTAL SERVICIOS BÁSICOS	5.066,00	25.330,00	2.110,83	750,00	2.714,15	2.109,99	2.368,00	35.382,97

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS										
1		Director de Ambiente y Riesgos (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.379,36	986,27	2.368,00	17.747,80
2	Tipanluz Vega Jorge Edison	Técnico de seguridad alimentaria (SP5)	1.212,00	6.060,00	505,00	187,50	705,99	504,80	-	7.963,29
		SUBTOTAL	3.580,00	17.900,00	1.491,67	375,00	2.085,35	1.491,07	2.368,00	25.711,09
Unidad de Riesgos y cambio climático										
4	Jaramillo Lapo Janeth Mireya	Técnica de Riesgos (SP5)	1.212,00	6.060,00	505,00	187,50	705,99	504,80	-	7.963,29
5	Cuenca Carlos Ubaldo	Promotor Agrícola (SP1)	817,00	4.085,00	340,42	187,50	475,90	340,28	-	5.429,10
3	Loor Delgado Darwin Leodan	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		SUBTOTAL	2.762,00	13.810,00	1.150,83	562,50	1.608,87	1.150,37	-	18.282,57
Unidad de residuos sólidos										
6	Vacante	Técnico de manejo de residuos sólidos (SP5)	1.212,00	6.060,00	505,00	187,50	705,99	504,80	-	7.963,29
7	Cumbicus Castillo Orbe Vinicio	Promotor ambiental (SP1)	817,00	4.085,00	340,42	187,50	475,90	340,28	-	5.429,10
8	Sanchez Arévalo Eduardo	Auxiliar de servicios	553,00	2.765,00	230,42	187,50	322,12	230,32	-	3.735,36
		SUBTOTAL	2.582,00	12.910,00	1.075,83	562,50	1.504,02	1.075,40	-	17.127,75
		TOTAL AMBIENTE Y RIESGOS	8.924,00	44.620,00	3.718,33	1.500,00	5.198,23	3.716,85	2.368,00	61.121,41
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS										
1		Director de Obras Públicas (LNR)	2.368,00	11.840,00	986,67	187,50	1.142,56	986,27	2.368,00	17.511,00
2	Moreno Lapo Carmen Esperanza	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
		SUBTOTAL	3.101,00	15.505,00	1.292,08	375,00	1.569,53	1.291,57	2.368,00	22.401,18
Administración de taller y maquinaria										
3	Vega Luna Nery Rubert	Jefe de Equipo Caminero (SP2)	901,00	4.505,00	375,42	187,50	524,83	375,27	-	5.968,02
4	Díaz Carrión Magaly Del Cisne	Asistente Administrativo (SPA4)	733,00	3.665,00	305,42	187,50	426,97	305,29	-	4.890,18
5	Reyes Barbecho Leiber	Auxiliar de servicios	553,00	2.765,00	230,42	187,50	322,12	230,32	-	3.735,36
5	Samaniego Fernando Willian	Auxiliar de servicios	553,00	2.765,00	230,42	187,50	322,12	230,32	-	3.735,36
5	Ajila Rodríguez Oscar	Auxiliar de servicios	553,00	2.765,00	230,42	187,50	322,12	230,32	-	3.735,36
		SUBTOTAL	3.293,00	16.465,00	1.372,08	937,50	1.918,17	1.371,53	-	22.064,29
		TOTAL OBRAS PÚBLICAS	6.394,00	31.970,00	2.664,17	1.312,50	3.487,71	2.663,10	2.368,00	44.465,47

1	Minga Morocho Flavio Aguinaldo	Fiscalizador (SP6)	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	-	9.246,42
		TOTAL FISCALIZACIÓN	1.412,00	7.060,00	588,33	187,50	822,49	588,10	-	9.246,42
	TOTAL GENERAL		107.881,00	544.536,00	45.378,00	16.125,00	59.966,24	45.359,85	34.174,00	745.539,09

Elaborado Por :  Lilia Riera Benalcázar
Técnica de Talento Humano

Aprobado:  Abg. Juan Carlos Palacios
Jefe de Talento Humano



Validado:  Ing. Patricio García
Director Administrativo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS DE TRABAJADORES FIJOS MUNICIPALES AÑO 2023

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/FUNCIÓN	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	SALARIO UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL 12.15%	FONDOS DE RESERVA	TRANSPORTE	ALIMENTACION	CARGAS FAMILIARES	ANTIGÜEDAD	TOTAL ASIGNACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL													
1	1	Castro Burbano Patricia Margarita	602,00	7.224,00	602,00	450,00	877,72	601,76	132,00	1.056,00	108,00	321,96	11.373,44
2	2	Sarmiento Valdivieso Esthela Margarita	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	252,48	10.562,19
3	3	Vivanco Lucero Jakeline Del Rocio	805,00	9.660,00	805,00	450,00	1.173,69	804,68	132,00	1.056,00	54,00	434,64	14.570,01
4	4	Ordoñez Mendoza Jorge Vicente	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	595,76	132,00	1.056,00	108,00	214,68	11.173,41
		TOTAL DMINISTRACION GENERAL	2.564,00	30.768,00	2.564,00	1.800,00	3.738,31	2.562,97	528,00	4.224,00	270,00	1.223,76	47.679,05
GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD													
5	1	Miguez Vazconez Juan Carlos	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	108,00	168,24	10.585,95
6	2	Romo Paguay Milton Fabian	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	302,88	10.612,59
7	3	Realpe Cruz Cristina Janeth	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.364,91
8	4	Eraza Prado Victor	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	50,52	10.360,23
9	5	Cueva Ramirez Juan Efraim	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	54,00	218,76	10.582,47
10	6	Gallardo Gallardo Edwin Alain	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	252,48	10.562,19
11	7	Garcia Bisbicus Roberth Humberto	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	162,00	134,64	10.606,35
12	8	Iñiguez Ochoa Miguel Alberto	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	302,88	10.612,59
13	9	Lapo Silvestre Julio Antolino	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	302,88	10.612,59
14	10	Meneses Iñiguez Kelvin Eduardo	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	302,88	10.612,59
15	11	Sarango Carrillo Héctor Antonio	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	54,00	302,88	10.666,59
15	12	Guzman Mendieta Alex Rolando	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.364,91
17	13	Benalcázar Chavez Manuel Taurino	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	201,96	10.511,67
18	14	Huatatoca Tangulla Nelson Maximiliano	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	54,00	201,96	10.565,67
19	15	Vargas Calapucha Benardo Lino	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	235,56	10.545,27

20	16	Pinchao Pinchao Carmen Eulalia	Jornalera	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	54,00	302,88	10.666,59
21	17	Lapo Gomez Alfio Asunción	Jornalero	575,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	577,77	132,00	1.056,00	-	312,24	10.884,73
22	18	Gomez Alba Antonio	Guardia	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.364,91
23	19	Veloz Mestanza Saul	Guardia	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.364,91
24	20	Ruiz Cedeño Kevin André	Guardia	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.241,25
			TOTAL CONTROL Y SEGURIDAD	11.229,00	134.748,00	11.229,00	9.000,00	16.371,88	11.224,51	2.640,00	21.120,00	486,00	3.869,64	210.689,03
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA														
25	1	Paredes Lopez Carlos	Chofer de ambulancia	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	54,00	221,16	11.404,13
26	2	Ramos Chuqian Angel	Chofer Vehiculo pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	-	202,68	11.331,65
			TOTAL GESTIÓN DESAR. TUR. ECON. SOCIAL Y PARTIC. SOCIAL	1.228,00	14.736,00	1.228,00	900,00	1.790,42	1.227,51	264,00	2.112,00	54,00	423,84	22.735,77
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACION														
			Topografía											
27	1	Escaleras Escaleras Luis	Cadenero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	218,76	10.528,47
28	2	Loor Arévalo Daniel	Cadenero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	108,00	218,76	10.636,47
29	3	Sánchez Pesantes Mesías	Cadenero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	218,76	10.528,47
30	4	Figueroa Vargas Erik Jacobo	Chofer vehiculo liviano	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	595,76	132,00	1.056,00	-	143,16	10.993,89
31	5	Galeas Ayala Carlos Hidalgo	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.241,25
			TOTAL PLANIFICACIÓN	2.832,00	33.984,00	2.832,00	2.250,00	4.129,06	2.830,87	660,00	5.280,00	108,00	654,64	52.928,56
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS														
			Operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado											
32	1	Gallo Aguinda Jhon Xavier	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	151,44	10.461,15
33	2	Jumbo Soto Milton Agustin	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	302,88	10.612,59
34	3	Mejía Juan Carlos	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
35	4	Montero Ases Fredys Armando	Jardinero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	201,96	10.511,67
36	5	Narváez Guaramag Pablo Jesús	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	54,00	302,88	10.666,59

37	6	Valdiviezo William Xavier	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.241,25
38	7	Castillo Sarango Jackson Alonso	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	162,00	55,20	10.403,25
39	8	Chasipanta Chuquimarca Pedro	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.241,25
40	9	Maza Saldarriaga Luis	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	162,00	55,20	10.403,25
41	10	Mejía Tanguila Victor Hernando	Operador de retroexcavadora	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	54,00	398,52	13.498,23
42	11	Jumbo Soto Miguel Francisco	Inspector de Agua potable	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	-	398,64	13.444,35
43	12	Fajardo Cahuatijo Horacio Fernando	Chofer Vehículo Liviano	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	595,76	132,00	1.056,00	54,00	196,80	11.101,53
44	13	Monta Benavides Luis	Inspector de medidores	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.364,91
45	14	Pesantes Castañeda Pablo	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.241,25
46	15	Grefa Tanguila Sixto	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.241,25
			TOTAL SERVICIOS BÁSICOS	8.748,00	104.976,00	8.748,00	6.750,00	12.754,58	8.744,50	1.980,00	15.840,00	486,00	2.339,52	162.618,60
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS														
Choferas														
47	1	Arévalo Gutiérrez Edwin Hernán	Chofer vehiculo pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	108,00	221,16	11.458,13
48	2	Díaz Carrión Manuel De Jesús	Chofer Vehiculo pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	54,00	202,68	11.385,65
			Subtotal	1.228,00	14.736,00	1.228,00	900,00	1.790,42	1.227,51	264,00	2.112,00	162,00	423,84	22.843,77
Operadores de equipo pesado														
49	3	Bayas Pluas Wilson	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	108,00	243,48	13.397,19
Recolección de basura, limpieza de calles														
50	4	Arévalo Pabon Jorge Anibal	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	201,96	10.511,67
51	5	Hernández Yarpaz Dalva	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	55,20	10.364,91
52	6	Alvarado Grefa Daniel Ramiro	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	200,00	201,96	10.711,67
53	7	Padilla Oña Jorge Javier	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	108,00	151,44	10.569,16
54	8	Cruz Mera Dimas Francisco	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	302,88	10.612,59

55	9	Guillín Jumbo Adalberto Arturo	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
56	10	Jadan Riofrio Fredy Rodolfo	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
57	11	Flores Ochoa Erik Daniel	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
58	12	Saca Saca Oscar Livio	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
59	13	Parco Carrasco Luis	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
60	14	Iza Palomo María	Jornalera	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	-	-	10.186,05
			Subtotal	6.123,00	73.476,00	6.123,00	4.950,00	8.927,33	6.120,55	1.452,00	11.616,00	308,00	913,44	113.886,32
			TOTAL AMBIENTE Y RIESGOS	8.089,00	97.068,00	8.089,00	6.300,00	11.793,76	8.085,76	1.848,00	14.784,00	578,00	1.580,76	150.127,29
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS														
Administración de Taller y maquinaria														
61	1	Saca Ludeña Norman Leodan	Supervisor General de talleres	906,00	10.872,00	906,00	450,00	1.320,95	905,64	132,00	1.056,00	96,00	489,36	16.227,95
62	2	Moreno Lapo José Servilio	Jefe de talleres	826,00	9.912,00	826,00	450,00	1.204,31	825,67	132,00	1.056,00	54,00	446,16	14.906,14
63	3	Delgado Castro Darwin	Técnico Electricista	826,00	9.912,00	826,00	450,00	1.204,31	825,67	132,00	1.056,00	-	333,48	14.739,46
64	4	Vacante	Soldador	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	577,77	132,00	1.056,00	-	55,20	10.627,69
			Subtotal	3.136,00	37.632,00	3.136,00	1.800,00	4.572,29	3.134,75	528,00	4.224,00	150,00	1.324,20	56.501,23
Operadores de maquinaria y equipo pesado														
65	5	Morales Sanchez Luis Carlos	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	54,00	398,52	13.498,23
66	6	Cachago Llamatumbi Holger David	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	54,00	398,52	13.498,23
67	7	Carrillo Peñafiel Estuardo Isaías	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	54,00	398,52	13.498,23
68	8	Escobar Galeas Omar	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	-	55,20	13.100,91
69	9	Mejía Tanguila Segundo Héctor	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	54,00	398,52	13.498,23
70	10	Rodríguez Lavayen Santiago Daniel	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	108,00	287,76	13.441,47
71	11	Sánchez Banda Nelson Byron	Operador Maquinaria y Equipo pesado	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	737,70	132,00	1.056,00	54,00	398,52	13.498,23
			Subtotal	5.166,00	61.992,00	5.166,00	3.150,00	7.532,03	5.163,93	924,00	7.392,00	378,00	2.335,56	94.033,52

Choferes														
72	12	Angulo Bueno Iban Alexander	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	54,00	331,68	11.514,65
73	13	Chicaiza Viteri Luis Benjamin	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	160,00	221,16	11.510,13
74	14	En litigio legal	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	-	331,68	11.460,65
75	15	Loor Macias Salvador Creador	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	54,00	221,16	11.404,13
76	16	Muñoz Vivanco Jorge Luis	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	-	55,20	11.184,17
77	17	Ochoa Hurtado Luis Alejandro	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	160,00	202,68	11.491,65
78	18	Vivanco Guido Estuardo	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	-	331,68	11.460,65
79	19	Guapi Paredes Carlos Ramón	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	-	239,52	11.368,49
80	20	Realpe Córdova Carlos	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	-	331,68	11.460,65
81	21	Segura Quishpe Rómulo Heraldo	Chofer Vehículo Pesado	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	613,75	132,00	1.056,00	160,00	331,68	11.620,65
			Subtotal	6.140,00	73.680,00	6.140,00	4.500,00	8.952,12	6.137,54	1.320,00	10.560,00	588,00	2.598,12	114.475,78
Infraestructura Urbana														
82	22	Robles Vicente Yerovi	Jefe Trabajos	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.127,03	772,69	132,00	1.056,00	160,00	185,52	13.932,24
83	23	Shiguango Aguinda Kléver Bolívar	Albañil	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	577,77	132,00	1.056,00	-	138,84	10.711,33
84	24	Andi Grefa Camilo Adolfo	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	-	134,64	10.444,35
85	25	Caguana Lema Felipe Luis	Jornalero	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	54,00	201,96	10.565,67
86	26	Quinde Pilco Segundo Abelardo	Ayudante de maquinaria	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	560,78	132,00	1.056,00	108,00	201,96	10.619,67
87	27	Gallegos Valencia Mario	Jornalero	553,00	6.636,00	553,00	450,00	806,27	552,78	132,00	1.056,00	108,00	55,20	10.349,25
			Subtotal	3.587,00	43.044,00	3.587,00	2.700,00	5.229,85	3.585,57	792,00	6.336,00	430,00	918,12	66.622,53
			TOTAL OBRAS PÚBLICAS	18.029,00	216.348,00	18.029,00	12.150,00	26.286,28	18.021,79	3.564,00	28.512,00	1.546,00	7.176,00	331.633,07
			TOTAL GENERAL	52.719,00	632.628,00	52.719,00	39.160,00	76.864,30	52.697,91	11.484,00	91.872,00	3.528,00	17.468,16	978.411,37

Elaborado Por: Lilia Riera Benalcázar,
Técnica de Talento Humano

Aprobado: Abg. Juan Carlos Palacios,
Jefe de Talento Humano

Validado: Ing. Patricio García,
Director Administrativo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



**LIQUIDACION
PRESUPUESTARIA
I SEMESTRE 2023**



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 968 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	7,500.00	0.00	7,500.00	2,462.87	2,462.87	6,037.13
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	38,000.00	0.00	38,000.00	38,771.42	20,816.36	-771.42
1.1.02.02	A Los Predios Rurales	85,500.00	0.00	85,500.00	66,551.72	29,945.96	-1,051.72
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	35,000.00	0.00	35,000.00	17,213.73	17,213.73	17,786.27
1.1.02.05	De Vehiculos Motorizados De Transporte Terrestre	1,800.00	0.00	1,800.00	830.00	830.00	970.00
1.1.02.06	De Alcabales	35,000.00	0.00	35,000.00	12,326.86	12,326.86	22,673.14
1.1.02.07	A los Activos Totales	200,000.00	0.00	200,000.00	150,265.77	150,265.77	49,734.23
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	85,500.00	0.00	85,500.00	94,278.77	48,131.94	-8,778.77
1.3.01.03	Ocupacion De Lugares Publicos	800.00	0.00	800.00	472.50	472.50	327.50
1.3.01.07	Venta De Bases	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08	Prestacion De Servicios Administrativos	7,000.00	0.00	7,000.00	1,625.48	1,625.48	5,374.52
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.16	Recoleccion De Basura Y Aseo Publico	72,000.00	0.00	72,000.00	44,973.47	43,972.04	27,026.53
1.3.01.17	Afericion De Pesas Y Medidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.18	Aprobacion De Planos E Inspeccion De Construcciones	1,500.00	0.00	1,500.00	1,864.40	1,864.40	-364.40
17/7/2023	7:58:32						



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/6/2023

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	968	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.20	Conexion Y Reconexion Del Servicio De Alcantarillado Y Canalizacion	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.01.21	Conexion Y Reconexion Del Servicio De Agua Potable	1,250.00	0.00	1,250.00	240.00	240.00	1,010.00
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalizacion	2,700.00	0.00	2,700.00	1,717.50	1,313.57	982.40
1.3.04.11.01	Contribucion Y Ampliacion De Obras Y Sistemas De Agua Potable	13,950.00	0.00	13,950.00	11,259.37	5,978.04	2,690.63
1.3.04.99	Otras Contribuciones	54,930.00	0.00	54,930.00	52,334.65	18,716.90	2,595.35
1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	3,000.00	0.00	3,000.00	720.97	720.97	2,279.03
1.4.02.07	Materiales Y Accesorios De Alcantarillado Y Canalizacion	210.00	0.00	210.00	17.92	17.92	192.08
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales	1,200.00	0.00	1,200.00	240.00	240.00	960.00
1.4.03.01	Agua Potable	62,000.00	0.00	62,000.00	27,689.18	11,638.80	34,310.82
1.4.03.03	Alcantarillado	6,500.00	0.00	6,500.00	2,981.20	1,177.76	3,518.80
1.4.03.99	Otros Servicios Tecnicos Y Especializados	17,000.00	0.00	17,000.00	8,970.97	8,970.97	8,029.03
1.5.01.01.01	30% Presupuesto General Del Estado Ingresos Permanentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	14,100.00	0.00	14,100.00	6,883.14	5,330.58	7,216.86
1.7.03.01	Intereses Por Mora Tributaria	46,800.00	0.00	46,800.00	22,559.44	22,559.44	24,240.56
1.7.04.01	Multas Tributarias	1,311.54	0.00	1,311.54	666.33	666.33	645.21
17/7/2023	7:58:49						



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/6/2023

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 968 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.7.04.02	Infraccion A Ordenanzas Municipales	21,000.00	0.00	21,000.00	7,003.56	6,823.25	13,996.46
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	52,962.79	0.00	52,962.79	36,524.70	36,524.70	16,438.09
1.8.01.01.01	30% Ingresos Permanentes Presupuesto General Del Estado	785,211.84	0.00	785,211.84	377,572.16	377,572.16	407,639.68
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	13,500.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	15,433.60	0.00	15,433.60	7,339.97	7,208.99	8,093.63
2.4.01.04	Maquinanas Y Equipos	39,850.10	0.00	39,850.10	0.00	0.00	39,850.10
2.4.01.05.01	Vehiculos	5,825.10	0.00	5,825.10	0.00	0.00	5,825.10
2.8.01.01.01	70% De Los Ingreso Permanentes Presupuesto General Del Estado	1,832,160.96	0.00	1,832,160.96	881,001.69	881,001.68	951,159.27
2.8.01.01.02	Mies Proyecto De Cooperación Para El Desarrollo Integral De Personas Con Discapacidad, Modalidad Atencion En El Hogar	8,879.35	1,001.49	9,880.84	4,940.42	4,940.42	4,940.42
2.8.01.01.03	Mies Proyecto De Cooperación Para El Desarrollo Integral De Niños Y Niñas - Modalidad Centro De Desarrollo Infantil	158,985.38	-13,056.06	145,929.30	72,964.65	72,964.65	72,964.65
2.8.01.01.04	Patrimonio Arquitectonico Y Cultural - M.I.F.	60,317.92	0.00	60,317.92	0.00	0.00	60,317.92
2.8.01.01.05	Convenio Modificatorio Nro. - Stceta-Daj-2023-04	0.00	949,379.28	949,379.28	949,379.28	949,379.28	0.00
2.8.01.06.01	Del Banco De Desarrollo Del Ecuador (Actualización Del Sistema Catastral Urbano Canton Gonzalo Pizarro)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.06.02	X	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.06.03	X	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/7/2023	7:58:49						



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/6/2023

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 968 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.02.04.01	Hidroalito Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Para Financiar Proyectos En El Area De influencia De La	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.06.01.01	De Compesacion A Gobiernos Autonomos Descentralizados Municipales (70% P.G.E)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.08.01.01	Participacion De Capital En Los Ingresos Petroleros Ley 010 (C.T.A)	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	1,079,507.41	1,079,507.41	1,620,492.59
2.8.08.01.02	Participación De Capital En Los Ingresos Petroleros Ley Cta (Convenio Para La Emergencia Covid 19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.08.01.03	Construcción Sistema De Agua Potable Comunidad Chuscuyacu (Secretaria Técnica De La Suscripción Territorial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.08.01.04	Construcción Sistema De Agua Potable En La Comunidad San Pedro Del Chaco Parro (Secretaria Técnica De La Suscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.10.02.01	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autonomos Desc.Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.02.01.01	Crédito Del Banco Del Estado (Actualización Del Sistema Catastral Urbano Del Cantón Gonzalo Pizarro)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.02.01.02	Credito B.D.E (Adquisición De Equipo Caminero)	1,170,000.00	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	1,170,000.00
3.7.01.01.01	De Fondos Del Presupuesto General Del Estado	2,191,787.18	0.00	2,191,787.18	0.00	0.00	2,191,787.18
3.7.01.01.02	Banco Central Gad Municipal Gonzalo Pizarro Coca Codo Sinclair 01221108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7.01.01.03	Banco Central Gad Municipal Gonzalo Pizarro Coca Codo Ep/Miés 12221127	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7.01.01.04	Banco Central Gad Municipal Gonzalo Pizarro -21D2-Miés (12221163)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7.01.02.01	Banco De Desarrollo Del Ecuador Cuenta 0650-023392	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7.01.04.01	Banco De Desarrollo Del Ecuador - Credito (1221129)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/7/2023	7:58:50						



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/6/2023

Tipo de Presupuesto: 6

Institución: 968

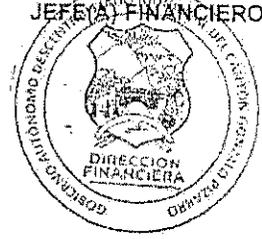
Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
3.7.01.05.01	Banco De Desarrollo Del Ecuador- Donación (01221130)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	347,000.00	0.00	347,000.00	319,900.29	319,900.29	27,099.71
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar Iva Años Anteriores	60,251.98	0.00	60,251.98	0.00	0.00	60,251.98
3.8.01.07.01	De Anticipos Por Devengar De Bienes Y/O Servicios De Años Anteriores	178,704.02	0.00	178,704.02	103,146.41	103,146.41	75,557.61
3.8.01.08.01	De Anticipos Por Devengar De Construccion De Obras De Años Anteriores	265,000.00	0.00	265,000.00	286,321.63	286,321.63	-21,321.63
TOTALES :		10,681,521.74	937,324.71	11,618,846.45	4,693,519.92	4,632,690.07	6,925,326.53
TOTAL ACUMULADO :		10,681,521.74	937,324.71	11,618,846.45	4,693,519.92	4,632,690.07	6,925,326.53

MÁXIMA AUTORIDAD



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)



JEFE(A) DE CONTABILIDAD



17/7/2023

7:58:50

Ruc No :
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico
gadgopizarro@gmail.com

Ciudad
LUMBAQUI



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 1 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1

Denominación : Subprograma 1. Dirección De Gestión Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	528,756.00	0.00	528,756.00	257,562.30	271,193.70	257,562.30	244,708.82	271,193.70
5.1.01.06	Salarios Unificados	39,408.00	0.00	39,408.00	19,068.00	20,340.00	19,068.00	17,820.65	20,340.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	48,447.00	0.00	48,447.00	23,052.52	25,394.48	23,052.52	10,876.02	25,394.48
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	16,575.00	0.00	16,575.00	8,382.50	8,192.50	8,382.50	3,397.50	8,192.50
5.1.03.04	Compesacion Por Transporte	792.00	0.00	792.00	260.50	531.50	260.50	260.50	531.50
5.1.03.06	Alimentacion	5,398.50	0.00	5,398.50	2,059.00	3,339.50	2,059.00	2,059.00	3,339.50
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	255.00	0.00	255.00	135.00	120.00	135.00	135.00	120.00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1,583.04	0.00	1,583.04	680.88	902.16	680.88	680.88	902.16
5.1.05.07	Honorarios	13,700.00	0.00	13,700.00	4,200.00	9,500.00	4,200.00	4,200.00	9,500.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,192.00	0.00	1,192.00	0.00	1,192.00	0.00	0.00	1,192.00
5.1.05.12	Subrogación	1,900.00	0.00	1,900.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	65,414.57	0.00	65,414.57	31,345.18	34,069.39	31,345.18	26,240.85	34,069.39
5.1.06.02	Fondo De Reserva	47,817.87	0.00	47,817.87	20,151.42	27,666.45	20,151.42	19,577.24	27,666.45
5.1.07.04	Compensación Por Desahucio	2,384.00	0.00	2,384.00	0.00	2,384.00	0.00	0.00	2,384.00
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	29,795.00	0.00	29,795.00	5,959.00	23,836.00	5,959.00	5,959.00	23,836.00
5.1.07.07	Compensacion Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	59,715.21	0.00	59,715.21	14,340.52	45,374.69	14,340.52	14,340.52	45,374.69
5.3.01.01	Agua Potable	240.00	0.00	240.00	0.00	240.00	0.00	0.00	240.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	10,000.00	0.00	10,000.00	3,637.48	6,362.52	3,637.48	3,637.48	6,362.52

Ruc N°:
1560061240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:35



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/6/2023

Página 2 de 30

Tipo de Presupuesto: 6

Institución: 968

Unidad Ejecutora: 0000

Función: 1.1.1

Denominación: Subprograma 1. Dirección De Gestión Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.01.05	Telecomunicaciones	6,000.00	0.00	6,000.00	2,068.83	3,931.17	2,068.83	2,068.83	3,931.17
5.3.02.04	Edicin, Impres, Reproducclin, Publicaciones, Suscripción, fotocopiado	14,063.00	0.00	14,063.00	12,214.60	1,848.40	12,214.60	12,214.60	1,848.40
5.3.02.07	Difusin, Informacin y Publicidad	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	0.00	500.00	10.35	489.65	10.35	10.35	489.65
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,000.00	0.00	2,000.00	472.00	1,528.00	472.00	472.00	1,528.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y Reparaciones)	3,373.00	0.00	3,373.00	57.00	3,316.00	57.00	57.00	3,316.00
5.3.04.95	Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,800.00	0.00	3,800.00	1,650.00	2,150.00	642.92	642.92	3,157.08
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	41,766.00	0.00	41,766.00	0.00	41,766.00	0.00	0.00	41,766.00
5.3.06.12.01	Capitación A Servidores Públicos	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.02.01	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para	9,708.00	0.00	9,708.00	1,111.18	8,596.82	894.82	894.82	8,813.18
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	15,000.00	0.00	15,000.00	8,033.80	6,966.20	7,136.14	7,136.14	7,863.86
5.3.08.04	Materiales De Oficina	5,418.20	0.00	5,418.20	3,706.23	1,711.97	0.00	0.00	5,418.20
5.3.08.05	Materiales De Aseo	8,002.57	0.00	8,002.57	3,783.07	4,219.50	0.00	0.00	8,002.57
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	800.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
5.3.08.09	Medicamentos	2,309.40	0.00	2,309.40	0.00	2,309.40	0.00	0.00	2,309.40
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1,800.00	0.00	1,800.00	370.00	1,430.00	370.00	370.00	1,430.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección:
Av. Santa María y Manabí

Teléfono:
06 2340204/205

Correo Electronico:
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:56



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 3 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1

Denominación : Subprograma 1. Dirección De Gestión Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	1,295.30	0.00	1,295.30	0.00	1,295.30	0.00	0.00	1,295.30
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
5.3.14.11	Partes Y Repuestos	707.89	0.00	707.89	0.00	707.89	0.00	0.00	707.89
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Seguros	9,668.50	0.00	9,668.50	1,189.95	8,478.55	1,189.95	1,189.95	8,478.55
5.7.02.01	Costas Judiciales, Tramites Notariales, Legalizacion de Documentos y Arrendos Mobiliarios	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Tramites Notariales, Legalizacion de Documentos y Arrendos Mobiliarios	1,000.00	0.00	1,000.00	499.75	500.25	283.54	283.54	716.46
8.4.01.03	Maquinarias Y Equipo	5,322.04	0.00	5,322.04	0.00	5,322.04	0.00	0.00	5,322.04
8.4.01.04	Vehiculos	7,073.06	0.00	7,073.06	4,856.00	2,217.06	0.00	0.00	7,073.06
8.4.01.05	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	49,658.52	0.00	49,658.52	0.00	49,658.52	0.00	0.00	49,658.52
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	7,582.89	0.00	7,582.89	0.00	7,582.89	0.00	0.00	7,582.89
Total Función :		1,082,521.56	0.00	1,082,521.56	430,857.06	651,664.50	416,174.45	379,233.61	666,347.11

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:56



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 4 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1

Denominación : Subprograma 2. Dirección De Gestión Financiera

Partida	Denominación	Asignación inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134,099.00	0.00	134,099.00	66,391.89	67,707.11	66,391.89	62,962.36	67,707.11
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,188.00	0.00	11,188.00	5,565.57	5,622.43	5,565.57	2,918.47	5,622.43
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,867.00	0.00	3,867.00	2,012.50	1,854.50	2,012.50	1,075.00	1,854.50
5.1.05.12	Subrogación	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	15,622.67	0.00	15,622.67	7,780.65	7,842.02	7,780.65	6,479.93	7,842.02
5.1.06.02	Fondo De Reserva	11,160.53	0.00	11,160.53	5,233.03	5,927.50	5,233.03	5,011.37	5,927.50
5.1.07.07	Compensacion Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	6,766.70	0.00	6,766.70	2,378.80	4,387.90	2,378.80	2,378.80	4,387.90
5.3.02.04	Edición, Impres, Reproducción, Publicaciones, Suscripción, fotocopiado, Difusion, Informacion Y Publicidad	3,500.00	0.00	3,500.00	2,965.93	534.07	2,965.93	2,965.93	534.07
5.3.02.07		300.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00	0.00	300.00	53.10	246.90	53.10	53.10	246.90
5.3.03.03	Viajes Y Subsistencias En El Interior	1,500.00	0.00	1,500.00	319.71	1,180.29	319.71	319.71	1,180.29
5.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00	0.00	2,000.00	1,113.06	886.94	0.00	0.00	2,000.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4,812.85	0.00	4,812.85	2,018.94	2,793.91	2,018.94	2,018.94	2,793.91
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	278.80	0.00	278.80	0.00	278.80	0.00	0.00	278.80
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,500.00	0.00	2,500.00	1,080.40	1,419.60	1,080.35	1,080.35	1,419.65
5.7.02.19	Devoluciones	2,386.45	0.00	2,386.45	0.00	2,386.45	0.00	0.00	2,386.45
9.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:56



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 5 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1

Denominación : Subprograma 2. Dirección De Gestión Financiera

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipo	150.00	0.00	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,110.00	0.00	4,110.00	1,760.00	2,350.00	1,760.00	1,760.00	2,350.00
Total Función :		207,842.00	0.00	207,842.00	98,573.58	109,168.42	87,560.47	89,023.96	110,281.53

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 6 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.3.1

Denominación : Subprograma 3. Registro De La Propiedad Mercantil

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33,636.00	0.00	33,636.00	16,818.00	16,818.00	16,818.00	15,931.44	16,818.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,803.00	0.00	2,803.00	1,401.48	1,401.52	1,401.48	0.00	1,401.52
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	871.00	0.00	871.00	450.00	421.00	450.00	0.00	421.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,918.64	0.00	3,918.64	1,959.30	1,959.34	1,959.30	1,632.75	1,959.34
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,801.88	0.00	2,801.88	1,400.94	1,400.94	1,400.94	1,400.94	1,400.94
5.1.07.07	Compensacion Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	2,070.00	0.00	2,070.00	0.00	2,070.00	0.00	0.00	2,070.00
5.3.02.04	Edicin, Impres, Reproduccin, Publicaciones, Suscripción, fotocopiado, Difusion, Informacion Y Publicidad	1,916.53	0.00	1,916.53	1,507.10	409.43	1,507.10	1,507.10	409.43
5.3.02.07		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
5.3.03.03	Viajicos Y Subsistencias En El Interior	300.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
5.3.08.02.01	Vestuario, Lenceria, Prendas De Proteccion Y Accesorios Para	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fótografía, Reproducción Y Publicaciones	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipo	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 7 de 30

Tipo de Presupuesto: 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.3.1

Denominación : Subprograma 3. Registro De La Propiedad Mercantil

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
	Total Función :	50,917.05	0.00	50,917.05	23,536.82	27,380.23	23,536.82	20,472.23	27,380.23

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 8 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.1

Denominación : Subprograma 1. Comisaria Municipal

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18,276.00	0.00	18,276.00	9,047.90	9,228.10	9,047.90	8,766.92	9,228.10
7.1.01.06	Salarios Unificados	135,120.00	0.00	135,120.00	67,272.00	67,848.00	67,272.00	63,279.80	67,848.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,955.44	0.00	13,955.44	7,368.83	6,586.61	7,368.83	2,230.82	6,586.61
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,350.00	0.00	9,350.00	5,171.25	4,178.75	5,171.25	1,620.00	4,178.75
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	2,640.00	0.00	2,640.00	948.00	1,692.00	948.00	948.00	1,692.00
7.1.03.06	Alimentación	21,120.00	0.00	21,120.00	7,667.00	13,453.00	7,667.00	7,667.00	13,453.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	714.00	0.00	714.00	247.50	466.50	247.50	247.50	466.50
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	3,909.00	0.00	3,909.00	1,743.38	2,165.62	1,743.38	1,743.38	2,165.62
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	19,606.23	0.00	19,606.23	8,434.36	11,171.87	8,434.36	8,434.36	11,171.87
7.1.06.01	Aporte Patronal	20,153.23	0.00	20,153.23	10,252.40	9,900.83	10,252.40	8,533.65	9,900.83
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12,777.89	0.00	12,777.89	6,479.95	6,297.94	6,479.95	6,262.43	6,297.94
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	5,956.00	0.00	5,956.00	0.00	5,956.00	0.00	0.00	5,956.00
7.1.07.06	Beneficios Por Jubilación	74,340.00	0.00	74,340.00	14,868.00	59,472.00	14,868.00	14,868.00	59,472.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	4,254.34	0.00	4,254.34	0.00	4,254.34	0.00	0.00	4,254.34
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasajes Al Interior	635.00	0.00	635.00	0.00	635.00	0.00	0.00	635.00
7.3.03.01	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.03.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	64.84	0.00	64.84	0.00	64.84	0.00	0.00	64.84
7.3.04.03		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 9 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.1

Denominación : Subprograma 1, Comisaria Municipal

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y Reparaciones)	359.00	0.00	359.00	0.00	359.00	0.00	0.00	359.00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para	14,192.00	0.00	14,192.00	3,526.80	10,665.20	1,132.50	1,132.50	13,059.50
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	765.00	0.00	765.00	0.00	765.00	0.00	0.00	765.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	200.00	0.00	200.00	55.63	144.37	55.63	55.63	144.37
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
Total Función :		362,087.97	0.00	362,087.97	143,083.00	219,004.97	140,688.70	125,789.99	221,399.27

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 10 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.1.1

Denominación : Subprograma 1. Dirección De Gestión Planificación

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	132,084.00	0.00	132,084.00	62,302.16	69,781.84	62,302.16	59,193.67	69,781.84
7.1.01.06	Salarios Unificados	33,984.00	0.00	33,984.00	16,992.00	16,992.00	16,992.00	16,121.83	16,992.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,016.94	0.00	14,016.94	6,607.86	7,409.08	6,607.86	2,148.35	7,409.08
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,950.00	0.00	5,950.00	3,038.75	2,911.25	3,038.75	903.75	2,911.25
7.1.03.04	Compesacion Por Transporte	660.00	0.00	660.00	288.50	371.50	288.50	288.50	371.50
7.1.03.06	Alimentación	5,280.00	0.00	5,280.00	2,308.00	2,972.00	2,308.00	2,308.00	2,972.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	102.00	0.00	102.00	54.00	48.00	54.00	54.00	48.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	799.44	0.00	799.44	439.28	360.16	439.28	439.28	360.16
7.1.06.01	Aporte Patronal	19,036.84	0.00	19,036.84	9,322.76	9,714.08	9,322.76	7,739.88	9,714.08
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13,833.46	0.00	13,833.46	6,117.84	7,715.62	6,117.84	5,857.78	7,715.62
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	6,396.63	0.00	6,396.63	3,311.75	3,084.88	3,311.75	3,311.75	3,084.88
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	53,870.00	0.00	53,870.00	52,215.00	1,655.00	52,215.00	52,215.00	1,655.00
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproduccion, Publicaciones, Suscripciones.	6,133.50	0.00	6,133.50	3,489.64	2,643.86	3,489.64	3,489.64	2,643.86
7.3.02.07.01	Difusion, Información Y Publicidad	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	200.00	0.00	200.00	56.00	144.00	56.00	56.00	144.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalacion, Mantenimiento Y Reparacion)	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y Reparaciones)	1,538.76	0.00	1,538.76	735.00	803.76	15.00	15.00	1,523.76

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa Maria y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 11 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.1.1

Denominación : Subprograma 1. Dirección De Gestión Planificación

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.06.01.02	Consultoría Del Estudio Socioeconómico Para La Contribución Especial De	49,448.24	0.00	49,448.24	0.00	49,448.24	0.00	0.00	49,448.24
7.3.06.01.03	Actualización e Implementación del software y Hardware para el Catastro	112,089.62	0.00	112,089.62	80,255.69	31,833.93	80,255.69	80,255.69	31,833.93
7.3.06.04.01	Fiscalización y Control de Calidad del Proceso de Actualización del Sistema	14,800.94	0.00	14,800.94	8,323.70	6,477.24	8,323.70	8,323.70	6,477.24
7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.06.05.02	Estudios Y Diseño De Proyectos Años Anteriores	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
7.3.06.06.01	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	35,227.77	0.00	35,227.77	31,911.17	3,316.60	11,343.06	11,343.06	23,884.71
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lejería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	4,278.12	0.00	4,278.12	1,049.89	3,228.23	508.99	508.99	3,769.13
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	766.01	0.00	766.01	551.75	214.26	0.00	0.00	766.01
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería	696.55	0.00	696.55	498.95	197.60	498.95	498.95	197.60
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4,364.00	0.00	4,364.00	0.00	4,364.00	0.00	0.00	4,364.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	1,000.00	0.00	1,000.00	98.64	901.36	98.64	98.64	901.36
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipo	1,500.00	0.00	1,500.00	169.64	1,330.36	0.00	0.00	1,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	53,403.45	0.00	53,403.45	2,125.00	51,278.45	2,125.00	2,125.00	51,278.45
8.4.03.01.01	Expropiación De Terrenos	12,880.35	0.00	12,880.35	11,275.34	1,605.01	6,313.05	6,313.05	6,567.30

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:57



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 12 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.1.1

Denominación : Subprograma 1. Dirección De Gestión Planificación

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
	Total Función :	607,840.62	0.00	607,840.62	303,538.31	304,302.31	275,025.62	263,609.51	331,815.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 13 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.2.1

Denominación : Subprograma 2 .dirección De Gestión Serv. Basicos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56,376.00	0.00	56,376.00	27,761.47	28,614.53	27,761.47	26,180.95	28,614.53
7.1.01.06	Salarios Unificados	105,072.00	0.00	105,072.00	51,805.97	53,266.03	51,805.97	48,716.87	53,266.03
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,719.70	0.00	13,719.70	7,113.82	6,605.88	7,113.82	3,175.13	6,605.88
7.1.02.04	Decimcuarto Sueldo	8,317.00	0.00	8,317.00	4,361.25	3,955.75	4,361.25	1,511.25	3,955.75
7.1.03.04	Compesacion Por Transporte	1,980.00	0.00	1,980.00	772.50	1,207.50	772.50	772.50	1,207.50
7.1.03.06	Alimentacion	15,840.00	0.00	15,840.00	6,180.00	9,660.00	6,180.00	6,180.00	9,660.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	561.00	0.00	561.00	306.00	255.00	306.00	306.00	255.00
7.1.04.08	Suicidio De Antiguiedad	2,085.80	0.00	2,085.80	1,132.80	952.80	1,132.80	1,132.80	952.80
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	6,070.00	0.00	6,070.00	3,571.66	2,498.34	3,571.66	3,571.66	2,498.34
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	20,354.05	0.00	20,354.05	10,003.86	10,350.19	10,003.86	8,296.47	10,350.19
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13,448.62	0.00	13,448.62	6,698.48	6,750.14	6,698.48	6,442.21	6,750.14
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	5,412.00	0.00	5,412.00	3,618.33	1,793.67	3,618.33	3,618.33	1,793.67
7.3.01.01	Agua Potable	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
7.3.01.04	Energia Eléctrica	7,000.00	0.00	7,000.00	4,054.47	2,945.53	4,054.47	4,054.47	2,945.53
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproduccion, Publicaciones, Suscripciones	3,493.50	0.00	3,493.50	660.40	2,833.10	660.40	660.40	2,833.10
7.3.02.07.01	Difusion, Informacion Y Publicidad	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00

Rue N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 14 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.2.1

Denominación : Subprograma 2 dirección De Gestión Serv. Basicos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	532.25	0.00	532.25	0.00	532.25	0.00	0.00	532.25
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y Reparaciones)	4,457.00	0.00	4,457.00	139.00	4,318.00	139.00	139.00	4,318.00
7.3.04.05	Vehiculos (Servicios Para Mantenimiento Y Reparacion)	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
7.3.04.17.07	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En El Recinto Simón Bolívar Y	6,700.00	0.00	6,700.00	0.00	6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Analisis De Laboratorio	2,555.50	0.00	2,555.50	0.00	2,555.50	0.00	0.00	2,555.50
7.3.06.12.01	Capacitación A Servidores Públicos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	12,061.10	0.00	12,061.10	6,335.80	5,725.30	4,604.92	4,604.92	7,456.18
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	41,252.02	0.00	41,252.02	4,271.31	36,980.71	4,271.31	4,271.31	36,980.71
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,113.83	0.00	1,113.83	0.00	1,113.83	0.00	0.00	1,113.83
7.3.08.05	Materiales De Aseo	840.00	0.00	840.00	47.57	792.43	0.00	0.00	840.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	800.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Repuestos Y Accesorios	46,800.90	0.00	46,800.90	0.00	46,800.90	0.00	0.00	46,800.90
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	14,000.00	0.00	14,000.00	3,983.96	10,016.04	3,983.96	3,983.96	10,016.04
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Organicos	6,586.17	0.00	6,586.17	0.00	6,586.17	0.00	0.00	6,586.17
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Mejores (Bienes Muebles no Depreciables)	2,522.67	0.00	2,522.67	0.00	2,522.67	0.00	0.00	2,522.67
7.5.01.01.01	Repotenciación Del Sistema De Agua Potable La Libertad, El Reventador Y	109,717.58	0.00	109,717.58	105,075.66	4,641.92	47,621.21	47,621.21	62,096.37

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa Marja y Manabi

Teléfono :
06.2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 15 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.2.1

Denominación : Subprograma 2 .dirección De Gestión Serv. Basicos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.5.01.01.02	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Panduacu, Sardinias v	40,000.00	0.00	40,000.00	16,854.89	23,145.11	0.00	0.00	40,000.00
7.5.01.01.03	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable de la Comunidad Oashino	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
7.5.01.01.04	Ampliacion del Sistema De Agua Potable de la Parroquia Puerto Libre, Canton G	30,000.00	0.00	30,000.00	28,814.13	1,185.87	28,814.13	28,814.13	1,185.87
7.5.01.01.05	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de	203,582.22	0.00	203,582.22	29,822.58	173,759.64	29,822.58	29,822.58	173,759.64
7.5.01.01.06	Construcción del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de	145,785.54	0.00	145,785.54	0.00	145,785.54	0.00	0.00	145,785.54
7.5.01.01.07	Ampliacion de Redes y Rehabilitacion de Captacion v Tanque de Reser del	30,913.26	0.00	30,913.26	0.00	30,913.26	0.00	0.00	30,913.26
7.5.01.01.08	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En La Comunidad De Sinacoe.	150,000.00	0.00	150,000.00	61,175.42	88,824.58	61,175.42	61,175.42	88,824.58
7.5.01.03.01	Construccion de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas v	150,000.00	-0.00	150,000.00	149,406.38	593.62	0.00	0.00	150,000.00
7.5.01.03.03	Ampliacion de Alcantarillado Sanitario y Reubicación de la Planta de Tratam.	155,199.90	0.00	155,199.90	155,198.12	1.78	0.00	0.00	155,199.90
7.5.01.03.04	Ampliación de las Redes de Alcantarillado Sanitario en los Barrios	164,871.17	0.00	164,871.17	126,382.28	38,488.89	126,382.28	126,382.28	38,488.89
7.5.01.03.05	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial del Centro Poblado	205,819.41	0.00	205,819.41	0.00	205,819.41	0.00	0.00	205,819.41
7.5.01.03.06	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas v	151,332.09	0.00	151,332.09	0.00	151,332.09	0.00	0.00	151,332.09
7.5.01.03.09	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario desde el Centro	23,155.74	0.00	23,155.74	0.00	23,155.74	0.00	0.00	23,155.74
7.5.01.03.12	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Amazonas Norte	0.00	949,379.28	949,379.28	949,379.28	0.00	0.00	0.00	949,379.28
7.5.05.01.02	Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Agua Potable en el Cantón	10,384.53	0.00	10,384.53	4,772.00	5,612.53	4,772.00	4,772.00	5,612.53
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	1,059.33	0.00	1,059.33	314.11	745.22	314.11	314.11	745.22
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipo	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
8.4.01.05	Vehiculos	56,000.00	0.00	56,000.00	52,395.33	3,604.67	52,395.33	52,395.33	3,604.67

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 16 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.2.1

Denominación : Subprograma 2 .dirección De Gestión Serv. Basicos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	3.600.00	0.00	3.600.00	0.00	3.600.00	0.00	0.00	3.600.00

Total Función : 2.131.171.68 949.379.28 3.080.550.96 1.822.408.83 1.258.142.13 492.337.26 478.915.29 2.588.213.70

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa Maria y Manabi

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 17 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1

Denominación : Subprograma 3. Dirección De Gestión Ambiental

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	102,672.00	0.00	102,672.00	47,970.67	54,701.33	47,970.67	45,381.20	54,701.33
7.1.01.06	Salarios Unificados	104,532.00	0.00	104,532.00	48,534.00	55,998.00	48,534.00	46,494.20	55,998.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17,511.16	0.00	17,511.16	8,477.70	9,033.46	8,477.70	4,916.60	9,033.46
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,760.00	0.00	9,760.00	5,035.00	4,725.00	5,035.00	2,491.25	4,725.00
7.1.03.04	Compensacion Por Transporte	1,980.00	0.00	1,980.00	807.00	1,173.00	807.00	807.00	1,173.00
7.1.03.08	Alimentacion	15,840.00	0.00	15,840.00	6,501.00	9,339.00	6,501.00	6,501.00	9,339.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	651.00	0.00	651.00	342.00	309.00	342.00	342.00	309.00
7.1.04.08	Subsidio De Antiquedad	1,890.84	0.00	1,890.84	826.19	1,064.65	826.19	826.19	1,064.65
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3,470.00	0.00	3,470.00	2,059.10	1,410.90	2,059.10	2,059.10	1,410.90
7.1.06.01	Aporte Patronal	24,181.93	0.00	24,181.93	11,734.92	12,447.01	11,734.92	9,718.71	12,447.01
7.1.06.02	Fondo De Reserva	17,260.09	0.00	17,260.09	7,307.43	9,952.66	7,307.43	7,206.47	9,952.66
7.1.07.04	Compensacion Por Desahucio	4,144.50	0.00	4,144.50	0.00	4,144.50	0.00	0.00	4,144.50
7.1.07.06	Beneficios Por Jubilacion	53,678.00	0.00	53,678.00	9,823.50	43,854.50	9,823.50	9,823.50	43,854.50
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones.	5,902.43	0.00	5,902.43	2,208.67	3,693.76	2,208.67	2,208.67	3,693.76
7.3.01.04	Energía Eléctrica	600.00	0.00	600.00	372.49	227.51	372.49	372.49	227.51
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproduccion, Publicaciones, Suscripciones, Pasajes Al Interior	2,093.50	0.00	2,093.50	2,093.50	0.00	2,093.50	2,093.50	0.00
7.3.03.01		78.00	0.00	78.00	75.00	3.00	75.00	75.00	3.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	0.00	500.00	480.00	20.00	480.00	480.00	20.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 18 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1

Denominación : Subprograma 3: Dirección De Gestión Ambiental

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalacion, Mantenimiento Y Reparacion)	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	7,942.00	-6,657.00	1,285.00	1,285.00	0.00	1,285.00	1,285.00	0.00
7.3.04.17.08	Adecuación Del Techo De Graderío Del Recinto Ferjal Del Cantón Gonzalo	6,776.28	0.00	6,776.28	0.00	6,776.28	0.00	0.00	6,776.28
7.3.06.01.04	Consultoria Para La Evaluación De Riesgos Con La Aplicación De	10,559.31	0.00	10,559.31	0.00	10,559.31	0.00	0.00	10,559.31
7.3.06.01.05	Auditoria Ambiental De Cumplimiento-Tratamiento De Desechos	11,460.28	0.00	11,460.28	0.00	11,460.28	0.00	0.00	11,460.28
7.3.06.01.06	Consultora Plan de Gestión Integral Municipal de Residuos Sólidos No	20,803.57	0.00	20,803.57	20,699.55	104.02	20,699.55	20,699.55	104.02
7.3.06.05.02	Estudios Y Diseño De Proyectos Años Anteriores	5,406.00	0.00	5,406.00	0.00	5,406.00	0.00	0.00	5,406.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	21,359.30	0.00	21,359.30	9,004.94	12,354.36	0.00	0.00	21,359.30
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	15,935.54	0.00	15,935.54	8,388.92	7,546.62	6,766.22	6,766.22	9,169.32
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,450.98	0.00	1,450.98	275.97	1,175.01	0.00	0.00	1,450.98
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,000.00	6,757.00	7,757.00	355.00	7,402.00	0.00	0.00	7,757.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Repuestos Y Accesorios	4,988.80	0.00	4,988.80	0.00	4,988.80	0.00	0.00	4,988.80
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6,223.72	0.00	6,223.72	6,129.11	94.61	6,129.11	6,129.11	94.61
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	8,379.50	0.00	8,379.50	2,332.00	6,047.50	2,332.00	2,332.00	6,047.50
7.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:58



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 19 de 30

Tipó de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1

Denominación : Subprograma 3. Dirección De Gestión Ambiental

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Maquinarias Y Equipo	700.62	0.00	700.62	305.72	394.90	305.72	305.72	394.90
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipo	7,800.00	0.00	7,800.00	0.00	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	4,400.00	0.00	4,400.00	0.00	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00
Total Función :		507,331.35	0.00	507,331.35	203,424.38	303,906.97	192,165.77	179,314.48	315,165.58

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 20 de 30

Tipo de Presupuesto: 6

Institución: 968

Unidad Ejecutora: 0000

Función: 3.4.1

Denominación: Subprograma 4. Dirección De Gestión Obras Publicas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	72,312.00	0.00	72,312.00	33,689.33	38,622.67	33,689.33	32,355.44	38,622.67
7.1.01.06	Salarios Unificados	208,980.00	0.00	208,980.00	102,743.59	106,236.41	102,743.59	97,144.44	106,236.41
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24,072.45	0.00	24,072.45	11,899.38	12,173.07	11,899.38	4,214.51	12,173.07
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14,285.00	0.00	14,285.00	7,652.50	6,632.50	7,652.50	2,563.75	6,632.50
7.1.03.04	Compesacion Por Transporte	3,432.00	0.00	3,432.00	1,456.00	1,976.00	1,456.00	1,456.00	1,976.00
7.1.03.06	Alimentacion	27,456.00	0.00	27,456.00	11,692.00	15,764.00	11,692.00	11,692.00	15,764.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,530.00	0.00	1,530.00	576.00	954.00	576.00	576.00	954.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	6,988.32	0.00	6,988.32	3,268.97	3,719.35	3,268.97	3,268.97	3,719.35
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	4,742.23	0.00	4,742.23	117.24	4,624.99	117.24	117.24	4,624.99
7.1.06.01	Aporte Patronal	33,935.42	0.00	33,935.42	16,422.40	17,513.02	16,422.40	13,785.81	17,513.02
7.1.06.02	Fondo De Reserva	23,431.62	0.00	23,431.62	11,008.24	12,423.38	11,008.24	10,820.14	12,423.38
7.1.07.04	Compensacion Por Desahucio	9,676.00	0.00	9,676.00	9,676.00	0.00	9,676.00	9,676.00	0.00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	70,239.50	0.00	70,239.50	70,000.00	239.50	70,000.00	70,000.00	239.50
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	4,826.00	0.00	4,826.00	3,212.82	1,613.18	3,212.82	3,212.82	1,613.18
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	42,480.00	0.00	42,480.00	42,480.00	0.00	42,480.00	42,480.00	0.00
7.3.01.01	Agua Potable	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	400.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2,000.00	0.00	2,000.00	769.76	1,230.24	769.76	769.76	1,230.24
7.3.02.02	Flejes Y Maniobras	5,620.20	0.00	5,620.20	3,372.12	2,248.08	1,686.06	1,686.06	3,934.14

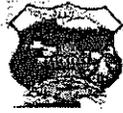
Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06.2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
6:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 21 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.4.1

Denominación : Subprograma 4: Dirección De Gestión Obras Publicas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones.	11,648.20	0.00	11,648.20	6,081.45	5,566.75	6,081.45	6,081.45	5,566.75
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	201.20	0.00	201.20	4.00	197.20	4.00	4.00	197.20
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,000.00	0.00	2,000.00	460.00	1,540.00	460.00	460.00	1,540.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	39,717.79	247,487.49	287,205.28	49,332.14	237,873.14	5,981.00	5,981.00	281,224.28
7.3.04.05	Vehículos (Servicios Para Mantenimiento Y Reparación)	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
7.3.04.17.01	Mantenimiento De Infraestructura Metálicas De Coliseos Y Cubiertas.	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00
7.3.04.17.02	Mantenimiento De Luminarias Del Parque Central Lumbagui, Cantón	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00
7.3.04.17.05	Mantenimiento Del Centro Diurno Carla De Andel, Recinto Amazonas, Cantón	18,768.70	0.00	18,768.70	0.00	18,768.70	0.00	0.00	18,768.70
7.3.04.17.06	Adecantamiento De La Plaza Comercial Lumbagui, Cantón Gonzalo Pizarro.	6,415.00	0.00	6,415.00	0.00	6,415.00	0.00	0.00	6,415.00
7.3.04.17.09	Mantenimiento De Sistema De Iluminación Del Coliseo Mayor De La	6,043.11	0.00	6,043.11	0.00	6,043.11	0.00	0.00	6,043.11
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	20,443.55	0.00	20,443.55	10,534.12	9,859.43	7,446.90	7,446.90	12,996.65
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	292,400.30	0.00	292,400.30	105,171.84	187,228.46	53,544.84	53,544.84	238,855.46
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,902.51	0.00	2,902.51	828.77	2,073.74	0.00	0.00	2,902.51
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,	35,393.55	0.00	35,393.55	1,041.00	34,352.55	1,041.00	1,041.00	34,352.55
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	116,661.52	0.00	116,661.52	25,190.95	91,470.57	24,190.57	24,190.57	92,470.95
7.5.01.04.07	Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Iluminación Ornamental de la Avenida	170,694.77	0.00	170,694.77	117,171.69	53,523.08	117,171.69	117,171.69	53,523.08
7.5.01.04.08	Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Iluminación Ornamental desde El	115,190.65	0.00	115,190.65	115,189.00	1.65	86,648.64	86,648.64	28,542.01

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 22 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.4.1

Denominación : Subprograma 4: Dirección De Gestión Obras Publicas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.5.01.04.09	Mejoramiento Del Area Deportiva De La Ciudad De Lumbahuí Primera Etapa. Av	419,685.27	0.00	419,685.27	415,506.11	4,179.16	350,679.79	350,679.79	69,005.48
7.5.01.04.10	Construcción Del Cerramiento Perimetral Del Predio Municipal Ubicado	94,922.67	0.00	94,922.67	94,922.67	0.00	0.00	0.00	94,922.67
7.5.01.07.01	Construcción De Una Cancha de Cesped Sintético y Cerramiento en la	97,173.28	0.00	97,173.28	7,173.29	89,999.99	0.00	0.00	97,173.28
7.5.01.07.02	Construcción De Cerramiento de la Unidad Educativa Puerto Libre.	60,000.00	0.00	60,000.00	59,999.42	0.58	59,999.42	59,999.42	0.58
7.5.01.07.05	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil de la Comunidad Panduvacu.	61,893.59	-60,000.00	1,893.59	0.00	1,893.59	0.00	0.00	1,893.59
7.5.01.07.06	Construcción de Aula en la Escuela Jorge Calacucha del Recinto Cabeno de	23,636.12	-23,636.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.01.07.07	Construcción de la Segunda Planta en el Centro Cultural de la Ciudad de	94,520.50	-94,520.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.01.07.09	Construcción De La Cubierta De La Cancha Sintética De La Parroquia El	150,000.00	0.00	150,000.00	149,922.06	77.94	99,227.13	99,227.13	50,772.87
7.5.01.99.01	Obras Años Anteriores	85,446.05	0.00	85,446.05	36,043.91	49,402.14	36,043.91	36,043.91	49,402.14
7.5.01.99.02	Construcción del Cementerio Municipal de la Parroquia Lumbahuí. Cantón	402.31	0.00	402.31	0.00	402.31	0.00	0.00	402.31
7.5.01.99.03	Mejoramiento De La Infraestructura De Surtidores De Combustible Del Gad	20,999.59	0.00	20,999.59	20,973.39	26.20	20,973.39	20,973.39	26.20
7.5.05.01.04	Adecuación de las Baterías Sanitarias del Cantón Gonzalo Pizarro. Provincia de	13,085.85	0.00	13,085.85	0.00	13,085.85	0.00	0.00	13,085.85
7.5.05.01.05	Adecuación de la Infraestructura del Ex Patronato Municipal del Cantón Gonzalo	81,597.69	-69,330.87	12,266.82	6,330.85	5,936.97	6,330.85	6,330.85	5,936.97
7.5.05.01.07	Remodelación y Adec. de la Infraest de la Ex Unidad Educ.Oswaldo	237,274.09	0.00	237,274.09	119,210.10	118,063.99	119,210.10	119,210.10	118,063.99
7.5.05.01.08	Construcción De Dos Bloques De Nichos En El Nuevo Cementerio De La	3,599.58	0.00	3,599.58	0.00	3,599.58	0.00	0.00	3,599.58
7.7.01.02	Tasas Generales. Impuestos.	1,407.27	0.00	1,407.27	987.63	419.64	987.63	987.63	419.64
7.7.02.01	Contribuciones. Permisos Licencias Y Seguros	42,617.54	0.00	42,617.54	5,291.95	37,325.59	4,816.92	4,816.92	37,800.62
8.4.01.03	Mobiliarios	832.29	0.00	832.29	0.00	832.29	0.00	0.00	832.29

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 23 de 30

Tipo de Presupuesto: 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.4.1

Denominación : Subprograma 4: Dirección De Gestión Obras Publicas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipo	1,175,278.32	0.00	1,175,278.32	1,170,000.00	5,278.32	0.00	0.00	1,175,278.32
8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)	1,016.56	0.00	1,016.56	0.00	1,016.56	0.00	0.00	1,016.56
Total Función :		4,077,276.16	0.00	4,077,276.16	2,647,452.69	1,229,823.47	1,320,189.52	1,306,653.17	2,748,086.64

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 24 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.5.1

Denominación : Subprograma 5. Gestión De Fiscalizacion

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16,944.00	0.00	16,944.00	8,472.00	8,472.00	8,472.00	8,310.33	8,472.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,412.10	0.00	1,412.10	706.02	706.08	706.02	0.00	706.08
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	435.50	0.00	435.50	187.50	248.00	187.50	0.00	248.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,974.03	0.00	1,974.03	987.00	987.03	987.00	822.50	987.03
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1,411.44	0.00	1,411.44	705.72	705.72	705.72	705.72	705.72
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproduccion, Publicaciones, Suscripciones.	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.06.06.01	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	18,412.00	0.00	18,412.00	17,555.85	856.15	6,259.86	6,259.86	12,152.14
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	98.58	0.00	98.58	0.00	98.58	0.00	0.00	98.58
Total Función :		41,437.65	0.00	41,437.65	28,614.09	12,823.56	17,318.10	16,098.41	24,119.55

Ruc N°:

1560001240001

Dirección :

Av. Santa María y Manabí

Teléfono :

06 2340204/205

Correo Electronico :

gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 25 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 4.1.1

Denominación : Subprograma 1.dir.gest.des.tur.econ.soc.y Part.ciu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134,184.00	0.00	134,184.00	65,209.88	68,974.12	65,209.88	62,763.32	68,974.12
7.1.01.06	Salarios Unificados	14,736.00	0.00	14,736.00	7,368.00	7,368.00	7,368.00	7,162.44	7,368.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17,820.66	0.00	17,820.66	6,803.58	11,017.08	6,803.58	3,635.18	11,017.08
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,660.90	0.00	10,660.90	3,472.55	7,188.35	3,472.55	1,651.30	7,188.35
7.1.03.04	Compesacion Por Transporte	264.00	0.00	264.00	119.50	144.50	119.50	119.50	144.50
7.1.03.06	Alimentacion	2,112.00	0.00	2,112.00	956.00	1,156.00	956.00	956.00	1,156.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	51.00	0.00	51.00	27.00	24.00	27.00	27.00	24.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	427.84	0.00	427.84	230.28	197.56	230.28	230.28	197.56
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	79,208.73	14,011.27	93,220.00	9,065.34	84,154.66	9,065.34	9,065.34	84,154.66
7.1.05.12	Subrogación	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	26,724.09	0.00	26,724.09	11,730.14	14,993.95	11,730.14	10,278.24	14,993.95
7.1.06.02	Fondo De Reserva	17,770.98	0.00	17,770.98	7,494.28	10,276.70	7,494.28	7,300.86	10,276.70
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	8,672.63	0.00	8,672.63	5,641.24	3,031.39	5,641.24	5,641.24	3,031.39
7.3.01.01	Agua Potable	455.00	0.00	455.00	5.40	449.60	5.40	5.40	449.60
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1,416.07	0.00	1,416.07	1,323.93	92.14	1,323.93	1,323.93	92.14
7.3.01.06	Telecomunicaciones	1,229.00	0.00	1,229.00	0.00	1,229.00	0.00	0.00	1,229.00
7.3.02.01	Transporte De Personal	10,356.17	0.00	10,356.17	6,462.00	3,894.17	3,774.00	3,774.00	6,582.17
7.3.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproduccion, Publicaciones, Suscripciones.	3,511.00	-1,500.00	2,011.00	1,744.43	266.57	1,564.43	1,564.43	446.57

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:00:59



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 26 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 4.1.1

Denominación : Subprograma 1.dir.gest.des.tur.econ.soc.y Part.ciu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales Y Sociales-Kallariw Kawsav	2,601.98	0.00	2,601.98	0.00	2,601.98	0.00	0.00	2,601.98
7.3.02.07.01	Difusión, Información Y Publicidad	2,500.00	-2,000.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación.	4,065.60	3,931.20	7,996.80	1,016.40	6,980.40	1,016.40	1,016.40	6,980.40
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	38,069.20	31,961.72	70,030.92	45,256.91	24,774.01	7,110.12	7,110.12	62,920.80
7.3.02.49.01	Fortalecimiento De La Unidad Cantonal, Cívica, Deportiva, Integración	63,000.00	0.00	63,000.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	63,000.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.03.03	Viajeros Y Subsistencias En El Interio	2,000.00	0.00	2,000.00	240.00	1,760.00	240.00	240.00	1,760.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones Y	1,855.00	0.00	1,855.00	0.00	1,855.00	0.00	0.00	1,855.00
7.3.04.17.10	Diseño Y Pintura Artística Muralística Del Centro Cultural De Lumbacui,	4,889.66	-4,884.66	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	5.00
7.3.06.01.07	Formulación Del Plan De Gestión De Manejo Y Conservación Del Patrimonio	30,428.26	0.00	30,428.26	30,428.00	0.26	0.00	0.00	30,428.26
7.3.06.06.01	Honorarios Por Contratos Cíviles De Servicios	10,638.21	0.00	10,638.21	0.00	10,638.21	0.00	0.00	10,638.21
7.3.06.12.01	Capacitación A Servidores Públicos	688.00	0.00	688.00	0.00	688.00	0.00	0.00	688.00
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	8,949.00	-5,057.04	3,891.96	0.00	3,891.96	0.00	0.00	3,891.96
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	79,726.00	0.00	79,726.00	78,468.00	1,258.00	34,188.00	34,188.00	45,538.00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	14,763.39	-10,000.00	4,763.39	1,660.21	3,103.18	1,443.85	1,443.85	3,319.54
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,456.86	0.00	2,456.86	1,341.09	1,115.77	0.00	0.00	2,456.86
7.3.08.05	Materiales De Aseo	5,953.00	0.00	5,953.00	677.56	5,275.44	0.00	0.00	5,953.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	19,848.00	0.00	19,848.00	16,384.36	3,463.64	16,384.36	16,384.36	3,463.64

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:01:00



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 27 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 4.1.1

Denominación : Subprograma 1.dir.gest.des.tur.econ.soc.y Part.ciu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.09	Medicamentos	960.00	0.00	960.00	0.00	960.00	0.00	0.00	960.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Materiales Didácticos	28,193.99	-18,917.70	9,276.28	0.00	9,276.28	0.00	0.00	9,276.28
7.3.08.12.01	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	7,759.71	-2,797.13	4,962.58	0.00	4,962.58	0.00	0.00	4,962.58
7.3.08.19	Ménaje y Accesorios Descartables	60.00	0.00	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	60.00
7.3.08.20	Insumos, Bienes Y Materiales Para La Producción De Programas De Radio Y Dispositivos Médicos de Uso General	240.00	0.00	240.00	0.00	240.00	0.00	0.00	240.00
7.3.08.24	Dispositivos Médicos de Uso General	140.10	0.00	140.10	0.00	140.10	0.00	0.00	140.10
7.3.08.26	Dispositivos Médicos para Odontología	1,030.71	0.00	1,030.71	0.00	1,030.71	0.00	0.00	1,030.71
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	4,255.19	0.00	4,255.19	4,032.41	222.78	4,032.41	4,032.41	222.78
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (No Depreciables)	3,527.28	0.00	3,527.28	0.00	3,527.28	0.00	0.00	3,527.28
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores (Bienes Muebles No Depreciables)	5.00	0.00	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	5.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	700.00	0.00	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	700.00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Decorativos Y Símbolos Patrios	5,000.00	-4,900.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	468.00	0.00	468.00	0.00	468.00	0.00	0.00	468.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
8.4.01.03	Mobiliarios (de Larga Duración)	563.20	0.00	563.20	0.00	563.20	0.00	0.00	563.20
8.4.01.04	Maquinarias y Equipo (de Larga Duración)	539.96	0.00	539.96	539.96	0.00	539.96	539.96	0.00
8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)	39,849.23	-11,902.23	27,947.00	5,190.46	22,756.54	5,020.82	5,020.82	22,926.18
		15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00

Ruc N°:

1560001240001

Dirección :

Av. Santa María y Manabí

Teléfono :

06 2340204/205

Correo Electronico :

gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:01:00



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/6/2023

Página 28 de 30

Tipo de Presupuesto: 6

Institución: 968

Unidad Ejecutora: 0000

Función: 4.1.1

Denominación: Subprograma 1.dir.gest.des.tur.econ.soc.y Part.ciu

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1,935.84	0.00	1,935.84	0.00	1,935.84	0.00	0.00	1,935.84
8.4.01.13	Equipos Médicos	17,341.91	0.00	17,341.91	0.00	17,341.91	0.00	0.00	17,341.91
8.4.01.15	Equipos Odontológicos	11,981.51	0.00	11,981.51	11,354.45	627.06	11,354.45	11,354.45	627.06
Total Función :		762,483.85	-12,054.57	750,429.28	324,243.36	426,185.92	206,115.92	196,828.83	544,313.36

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023

8:01:00



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 29 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 5.1.1

Denominación : Subprograma 1. Gastos Comunes De La Entidad Y Serv

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.8.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Carcos En Títulos Y Valores	7,000.00	0.00	7,000.00	3,980.74	3,019.26	3,208.33	3,208.33	3,791.67
5.8.02.01.01	Banco De Desarrollo Del Ecuador BP (Interes)	232,217.80	0.00	232,217.80	70,758.44	161,459.36	70,758.44	70,758.44	161,459.36
5.8.01.01.01	Aporte Del 5X1000.a Min. Finanzas (Contraloría General del Estado)	31,841.68	0.00	31,841.68	16,083.42	15,758.26	16,083.42	16,083.42	15,758.26
5.8.01.02.01	COMAGA	15,224.50	0.00	15,224.50	6,477.05	8,747.45	6,477.05	6,477.05	8,747.45
5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME	15,800.00	0.00	15,800.00	7,534.59	8,265.41	7,534.59	7,534.59	8,265.41
7.8.01.08.01	Consejo Cantonal De Protección De Derechos	40,000.00	0.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
7.8.01.08.02	Mancomunidad Del Río Due	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
7.8.01.08.03	Mancomunidad De Transito y Transporte	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
7.8.01.08.04	Mancomunidad Ruta Del Agua	10,200.00	0.00	10,200.00	0.00	10,200.00	0.00	0.00	10,200.00
7.8.01.08.05	Convenio MIES Año 2021	31,103.53	0.00	31,103.53	31,103.53	0.00	31,103.53	31,103.53	0.00
7.8.01.08.06	Transferencia B.D.E. Crédito 40363-40364 Actualización Del Sistema	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
9.6.02.01.01	Banco De Desarrollo Del Ecuador Bp (Amortización)	324,224.34	0.00	324,224.34	108,065.29	216,159.05	108,065.29	108,065.29	216,159.05
9.7.01.01.01.01	C X P Remuneraciones, Descuentos Y Aportes Años Anteriores	104,000.00	0.00	104,000.00	71,118.85	32,881.15	71,118.85	71,118.85	32,881.15
Total Función :		850,611.85	0.00	850,611.85	340,121.91	510,489.94	339,349.50	339,349.50	511,262.35

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electronico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:01:00



Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 30/6/2023

Página 30 de 30

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 968

Unidad Ejecutora : 0000

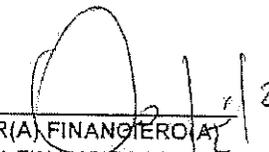
Función : 5.1.1

Denominación : Subprograma 1. Gastos Comunes De La Entidad Y Serv

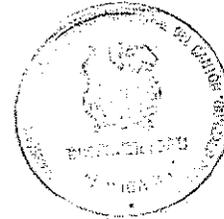
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
Total Gasto :		10,681,821.74	937,324.71	11,618,846.45	6,665,954.03	5,052,892.42	3,530,462.13	3,395,293.98	8,088,384.32


 MAXIMA AUTORIDAD

 ALCALDÍA


 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
 JEFE(A) FINANCIERO(A)

 DIRECCION FINANCIERA


 JEFE(A) DE CONTABILIDAD

 DIRECCION DE CONTABILIDAD

Ruc N°:
1560001240001

Dirección :
Av. Santa María y Manabí

Teléfono :
06 2340204/205

Correo Electrónico :
gadgopizarro@gmail.com

17/7/2023
8:01:00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui - Sucumbios - Ecuador
CONTABILIDAD



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS AÑO 2023

DESDE ENERO A JUNIO 2023

MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL

FECHA	CUOTA	VALOR
13/01/2023	Cuota mes de Diciembre de 2022	248,340.47
24/02/2023	Cuota mes de Enero de 2023	255,501.16
16/03/2023	Cuota mes de Febrero de 2023	255,501.16
14/04/2023	Cuota mes de Marzo de 2023	255,501.16
15/05/2023	Cuota mes de Abril de 2023	255,501.16
22/06/2023	Cuota mes de Mayo de 2023	236,569.21
	TOTAL	1,506,914.32

PARTICIPACION DE CAPITAL EN LOS INGRESOS PETROLEROS LEY ESPECIAL AMAZONICA

FECHA	CUOTA	VALOR
12/01/2022	47% restante de noviembre, 100% Diciembre 2021 y 5% cuota Enero 2022	208,348.54
10/02/2023	95% restante de Enero 2022 y el 13% cuota febrero 2022	263,337.81
10/03/2023	46% adicional cuota mes de Febrero de 2022	126,324.27
10/04/2023	41% restante de febrero y 8% cuota mes de Marzo de 2022	143,525.03
10/05/2023	40% mas de la cuota de marzo de 2022	157,951.75
09/06/2023	46% mas de la cuota de Marzo 2022	180,020.01
	TOTAL	1,079,507.41

**CONVENIO MIES PARA DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD - MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR**

FECHA	CUOTA	VALOR
04/04/2022	Aporte del 50%	4,940.42
	TOTAL	4,940.42



LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2022



Memorando Nro. GADMCGP-A-2023-1585-M

Lumbaquí, 11 de mayo de 2023

PARA: Sra. Lcda. Ana Isabel Garcia Santana
Directora de Gestión de Desarrollo turístico, Económico, Social y
Participación Ciudadana

Sr. Arq. Carlos Manuel Tituaña Cachago
Director Planificación

Sra. Tlga. Edita Elizabeth Armijos Valladolid
Directora Administrativa

Sra. Abg. Fatima Jeanine Romero Jordan
Procurador Síndico

Sr. Ing. Jorge Enrique Villalta Villalta
Director de Obras Públicas

Sr. Lcdo. Jose Leonardo Arboleda Sanabria
Director Financiero

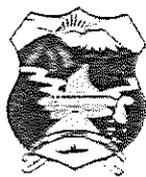
Sr. Ing. Juan Pablo Morales Corozo
Director de Gestion de Ambiente

Sr. Ing. Willis Alexi Molina Moreira
Director de Servicios Básicos

ASUNTO: RESOLUCIÓN N° 090-2023

Me permito dar a conocer a usted la Resolución N° 090-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, en el cual se resuelve: "APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO AÑO 2022", a fin que procedan a dar estricto cumplimiento, conforme a lo resuelto en la misma dentro del ámbito de sus competencias

Atentamente,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador
ALCALDÍA



Memorando Nro. GADMCGP-A-2023-1585-M

Lumbaquí, 11 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Segundo Reynaldo Jaramillo Armijos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Referencias:

- GADMCGP-DF-2023-0843-M

Anexos:

- informe_nro__061-dp-gadmcp-2022-signed0259579001682019687.pdf
- informe_nro__002-dp-_gadmcp_2023-signed.pdf
- informe_nro__015-dp-gadmcp-2023-signed.pdf
- liquid._presup-_2022-actual_ok-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_n°_090-2023.pdf

Copia:

Sra. Ana Maritza Sanchez Santacruz
Vice Alcaldesa

Sr. Abg. Jayro Rolando Burbano Montenegro
Concejal Urbano

Sra. Lcda. Margarita Estela Tanguila Vargas
Concejala

Sr. Tigo. Richar Eduardo Enriquez Fuel
Concejal

Sra. Lcda. Ruth Alexandra Jacome Alvarado
Concejala

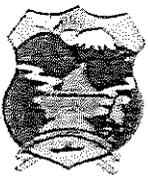
Sra. Lcda. Celia Matilde Iza Palomo
Analista de presupuesto

la



SEGUNDO REYNALDO
JARAMILLO ARMIJOS

Empleo en: GADMCGP - Sucumbios - Ecuador
Comisión de: GADMCGP - Sucumbios - Ecuador
Fecha: 11/05/2023
www.gadmcp.gonzalo-pizarro.gub.ec



RESOLUCIÓN Nro. 090-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

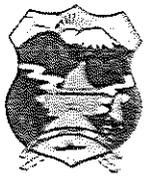
Que, el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del Concejo municipal las siguientes: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) manifiesta que al Concejo Municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

Que, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

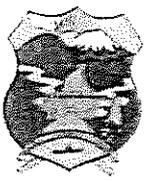
- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”;

Que, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el Art. 66 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro establece que los Acuerdos y Resoluciones: “Son las decisiones Finales que adopta en Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”;

Que, el Art. 67 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro establece que: “El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados. No será necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique”;

Que, con memorando No GADMCGP-DF-2023-0596-M, de fecha 29 de marzo del 2023 con el que remite y pone a consideración el INFORME DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL



PARTICIPATIVO DEL GADMCGP DEL AÑO 2022, en función del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 122 – Liquidación Presupuestaria. Constante de 17 fojas y 71 documentos anexos.

Que, con memorando No. GADMCGP-DF-2023-0843-M. de fecha 03 de mayo 2023 con el que se remite LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 suscrita por el Sr. Director Financiero del GADMCGP.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del Concejo municipal las siguientes. a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) manifiesta que al Concejo Municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

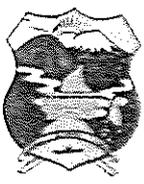
Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten

Que, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones, ha notificado a las señoras concejales, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria Nro. 023-2023 de fecha 07 de mayo del 2023, para la sesión ordinaria del día martes 09 de mayo del 2023;

Que, en el quinto punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del Concejo *"Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Presupuesto General Participativo del GADMCGP Año 2022"*;

Que, se calificó la moción presentada y se obtiene como resultado que la moción obtuvo votación unánime de los miembros presentes del seno del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de conformidad con el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaqui – Sucumbios - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL

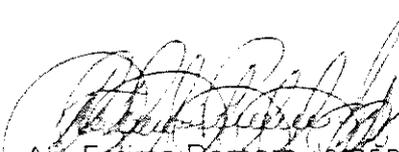


Art. 57 literal a) del COOTAD, en Sesión Ordinaria realizada el martes 09 de mayo del 2023, por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

RESUELVE:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO AÑO 2022.- LO CERTIFICO.-

Lumbaqui, 11 de mayo de 2023


Ab. Fatima Romero Jorjón
SECRETARIA DE CONCEJO (E)





**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO
GENERAL PARTICIPATIVO DEL GADMCGP AÑO 2022**

PARA : Sr. Segundo Jaramillo Armijos
ALCALDE DEL GADMCGP.
DE : Lcdo. José Leonardo Arboleda
DIRECTOR FINANCIERO.

FECHA: 27 de marzo de 2023 ✓

De conformidad al Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el presente documento tiene por objeto informar al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, al Concejo en pleno y a la ciudadanía en general, los resultados de la ejecución del Presupuesto del año 2022; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 296 de la Constitución de la República del Ecuador, que en su parte pertinente expresa: "De igual manera los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos.

En tal virtud, me correspondió informar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, el mismo que contiene 18 páginas, para que se envíe al Concejo en pleno para su respectivo conocimiento y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gonzalo Pizarro año 2022.

El Artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que la unidad responsable de las finanzas entregará al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En el Artículo 266 del mismo código, establece la rendición de cuentas al final de cada ejercicio fiscal donde el Ejecutivo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año

En cuanto al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Artículo 119, inciso cuarto, dispone que cada Ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentarán semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos Órganos Legislativos.



De acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del Art. 57 del COOTAD. Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá, guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

En cumplimiento al Art. 122.- Liquidación del presupuesto, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público. En concordancia con el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.

La fase de ejecución, que constituye una parte del ciclo presupuestario, está regulada por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que contienen normas específicas relacionadas con el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las cuales tienen la atribución de aprobar modificaciones (incrementos, reducciones o trasposos dentro de una misma área, programa o subprograma) así como también los trasposos entre distintas áreas a nivel de grupos de gasto, las mismas que cambian los montos de los grupos de ingresos o gastos que modifican la estructura de financiamiento, reprogramación al Programa anual de Inversiones e incorporación de actividades y proyectos no contemplados inicialmente.

METODOLOGÍA APLICADA

En la liquidación presupuestaria se incluye información a nivel consolidada al 31 de diciembre del 2022, obtenida a través de los reportes del Sistema SIG-AME. En el orden conceptual, tomando en cuenta que el presupuesto consolidado es la sumatoria de las asignaciones de cada uno de los programas y funciones.

Liquidación Presupuestaria del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gonzalo Pizarro año 2022, determinará los siguientes resultados.

1. Déficit o superávit financiero
2. Déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto

Para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, se considera la relación del Presupuesto de los Ingresos entre lo Recaudado y el Codificado y en el caso de los egresos entre el codificado y el devengado.

El Presupuesto Codificado. - Constituye el presupuesto inicial más las reformas realizadas a una fecha de corte durante la ejecución, en este caso al 31 de diciembre del 2022, y resulta de una serie de modificaciones realizadas al Presupuesto Inicial como son



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



los aumentos en los ingresos, identificación de recursos para egresos adicionales, las disminuciones, etc.

El Presupuesto Comprometido. - Es el monto de los bienes, servicios y contratación de obras tramitados por cada programa y subprograma, cuyo valor constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no.

El Devengado. - Es el acto administrativo por el cual la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados.

En el análisis de los ingresos se considera la evaluación de los ingresos corrientes, ingresos de inversión e ingresos de capital del año 2022.

En lo que se refiere a los egresos, en primera instancia se analizó el comportamiento de la ejecución a nivel global del Presupuesto, En una segunda fase se procedió a determinar la ejecución de los egresos por cada uno de los programas y funciones que conforman el Presupuesto General Participativo del Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro al cierre del ejercicio 2022, considerando los siguientes parámetros: Monto inicial, codificado y devengado; estableciendo el nivel de ejecución mediante la relación del devengado frente al comprometido. Ejecución por naturaleza y grupo de egreso.

1. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS-2022

El presupuesto inicial aprobado mediante Resolución de Concejo Municipal N. 210-2021 fue de USD 7.000.000,00 (Siete millones de dólares) luego se incrementó a través de suplementos de crédito en USD 3.681.521,74 (Tres millones seiscientos ochenta y uno mil quinientos veinte uno con setenta y cuatro centavos de dólares); se realizó Reducción y traspaso de crédito dentro de un mismo y diferente programa, obteniendo un codificado al 31 de diciembre de 2022 un valor de USD 10.681.521,74 (Diez millones seis cientos ochenta y uno mil quinientos veinte uno con setenta y cuatro centavos de dólares) que significó un incremento del 1.53 % del presupuesto y alcanzando un porcentaje promedio de ejecución de 32,10 % del Presupuesto General Participativo del año 2022, tomando en consideración los movimientos efectuados:

- ❖ En la Primera Reforma, se incrementó mediante suplemento de crédito por un valor de USD 2.102.462,18 dólares, a través del saldo caja bancos y la venta de vehículos y maquinarias del proceso de remate de la Municipalidad; lo cual se incorporó todos los compromisos adquiridos que quedaron pendientes en los diferentes procesos de adjudicación de bienes, servicios y obras del año 2021 y traspaso de crédito dentro de un mismo programa por un valor de USD 202.700,00 al presupuesto inicial; aprobado mediante Resolución de Consejo N. 023 y 024-2022.
- ❖ La Segunda Reforma, se realizó mediante Traspaso de crédito, dentro de un mismo programa de Gestión Ambiental por un valor de USD 307,00 dólares, lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



que permitió realizar el movimiento de recursos en la partida Compensación por Desahucio, para cumplir dicho propósito, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 021-2022.

- ❖ La Tercera Reforma, se realizó un suplemento de crédito por un valor de USD 433.60 dólares, lo que permitió un incremento al presupuesto inicial por ingresos de un cheque provenientes de la aseguradora Alianza del siniestro informático, siendo necesario incorporar al presupuesto, aprobado mediante Resolución de Consejo N.074 y 077-2022.
- ❖ La Cuarta Reforma, se realizó a través de traspaso de crédito dentro de los mismos programas: Gestión Administrativa y Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana por un valor total de 25.998.71 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 028-2022.
- ❖ La Quinta Reforma, se realizó mediante suplemento de crédito por un valor de USD 8.879,35 dólares, lo que permitió un incremento al presupuesto inicial con los ingresos de la transferencia del MIES para financiar la ejecución del Proyecto de Cooperación para el Desarrollo Integral de personas con discapacidad modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, a través de la suscripción del convenio entre el MIES y el GADMCGP-2022, aprobado mediante Resolución de Consejo N.084 y 087-2022.
- ❖ En la Sexta Reforma, se realizó mediante traspaso de crédito dentro de los mismos Programa: Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Ambiente, Gestión de Obras Públicas y Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana por un valor total de 63.000.00 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Unidad Cantonal, Cívica, Deportiva, Integración Intercultural, Recuperación de la Memoria Histórica, Turística y Soberanía Alimentaria del Cantón Gonzalo Pizarro, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 101, 105 y 109-2022.
- ❖ La Séptima Reforma, se realizó mediante suplemento de crédito por un valor de USD 158.985,36 dólares, lo que permitió un incremento al presupuesto inicial con los ingresos de la transferencia del MIES para financiar la ejecución del Proyecto de Cooperación para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas-Modalidad Centro de Desarrollo Infantil, a través de la suscripción del convenio entre el MIES y GADMCGP-2022, aprobado mediante Resolución de Consejo N.094 y 095-2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



- ❖ La Octava Reforma, se realizó mediante traspaso de crédito dentro de los mismos Programas: Gestión Administrativa, Gestión de Planificación, Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Obras Públicas y Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana, por un valor total de 490.519,54 dólares, movimientos que se los realizó en las partidas correspondientes de obras, bienes, servicios y de larga duración, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 036-2022.

- ❖ La Novena Reforma, se realizó mediante traspaso de crédito dentro de los mismos Programas: Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Ambiente, Gestión de Obras Públicas y Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana, por un valor total de 197.124,44 dólares, movimientos que se los realizó en las partidas correspondientes de obras, bienes, servicios y de larga duración, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 057-2022.

- ❖ La Décima Reforma, se realizó mediante traspaso de crédito dentro de los mismos Programas: Gestión Administrativa, Comisaría Municipal, Gestión de Planificación, Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Ambiente y Gestión de Obras Públicas, por un valor total de 145.832,23 dólares, movimiento que se los realizó en las partidas correspondientes de servicios, obras y bienes de larga duración, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 060-2022.

- ❖ La Décima Primera Reforma, se efectuó mediante traspaso de crédito en el Programa de Gastos Comunes de la Entidad y Servicios por un valor de 24.000,00 dólares, para financiar la devolución al Banco de Desarrollo del Ecuador de la transferencia del Crédito Actualización del Sistema Catastral Urbano del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, según Resolución Administrativa No.063-2022.

- ❖ La Décima Segunda Reforma, se realizó un traspaso de crédito dentro del Programa: Gestión de Obras Públicas y Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana, por un valor de 270.633,36 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito de servicios, obras y bienes de larga duración, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 068-2022.

- ❖ La Décima Tercera Reforma, se realizó un traspaso de crédito en los siguientes Programas: Gestión Financiera, Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Ambiente y Gestión de Obras Públicas, por un valor de 78.292,45 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito de servicios, obras, bienes de control y de larga duración, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 081-2022.

- ❖ La Décima Cuarta Reforma, se realizó un traspaso de crédito dentro del Programa: Gestión Administrativa y Gestión de Servicios Básicos, por un valor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



de 11.815,47 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito de servicios y obras. aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 084-2022.

- ❖ La Décima Quinta Reforma, se realizó mediante suplemento de crédito por un valor de USD 1.200.428,26 dólares, lo que permitió un incremento al presupuesto inicial con los ingresos de la transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas del Patrimonio Arquitectónico y Cultural y mediante decisión Nro. 2022-GGE-173 suscrito por el Ing. Marcelo Barros, Gerente General y Dra. Maria Iñiguez, Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Para el financiamiento de los Proyectos “Formulación del Plan de Gestión de Manejo y Conservación del Patrimonio Cultural del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos” y “Adquisición del Equipo Caminero para Ejecutar el Mantenimiento Vial del Cantón Gonzalo Pizarro”, lo que permitió ubicar los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito, Aprobado mediante Resolución de Consejo N.185 y 193-2022.
- ❖ La Décima Sexta Reforma, se realizó un traspaso de crédito en los diferentes Programas: Gestión de Planificación, Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Obras Públicas y Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana, por un valor de 419.685,27 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las diferentes partidas y programas correspondientes para cumplir dicho propósito, para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento del Área Deportiva de la Ciudad de Lumbaquí Primera Etapa, Av. Cofanes y Alcalá del Río Dorado de la Ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, Aprobado mediante Resolución de Concejo Nro. 204 y 206-2022.
- ❖ La Décima séptima Reforma, se realizó un traspaso de crédito dentro del Programa: Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Obras Públicas y Gastos Comunes de la Entidad y Servicios, por un valor de 66.823,11 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito de servicios, obras y gasto comunes de la entidad; Aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 111-2022.
- ❖ La Décima Octava Reforma, se realizó mediante suplemento de crédito por un valor de USD 43.389,66 dólares, lo que permitió un incremento al presupuesto inicial con los ingresos de la transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas del Patrimonio Arquitectónico y Cultural y mediante cheque proveniente de la aseguradora Alianza por la Indemnización del Vehículo Mazda BT-50, Placa KMA-1032 de propiedad de la Municipalidad, lo que permitió ubicar los recursos para el financiamiento del proyecto de “Construcción del Cerramiento Perimetral del Predio Municipal Ubicado entre las calles Santa María y Manabí de la Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos” y “Diseño y Pintura Artística Muralística del Centro Cultural de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos”; y traspaso de crédito dentro de los diferentes Programas: Gestión de Ambiente, Gestión de Obras Públicas y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana, por un valor de USD 81.422,67 dólares, lo que permitió ubicar los recursos para la ejecución del proyecto “Construcción del Cerramiento Perimetral del Predio Municipal Ubicado entre las calles Santa María y Manabí de la Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos” para cumplir dicho propósito; Aprobado mediante Resolución de Concejo Nro. 210 y 211-2022.

- ❖ La Décima Novena Reforma, se realizó un traspaso de crédito dentro del Programa: Gestión de Servicios Básicos y Gestión de Obras Públicas por un valor de 156.514,70 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Ampliación de Redes de la Cabecera Parroquial El Reventador, cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos” y servicio de ediciones e impresión, para cumplir dicho propósito del servicio y obras; Aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 120-2022.
- ❖ La Vigésima Reforma, se realizó mediante suplemento de crédito por un valor de USD 240.319,33 dólares, lo que permitió un incremento al presupuesto inicial por los ingresos propios de la Municipalidad y de cuentas por cobrar, lo que permitió financiar las diferencias de los beneficios de sueldo del personal de la Municipalidad del mes de diciembre del 2022, Devolución Convenio MIES año 2021 y Gastos Comunes de la Entidad; Reducción de crédito por un valor de USD 73.376,00 dólares, siendo necesario realizar una reducción de ingresos al presupuesto inicial provenientes del financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador. B.P del proyecto “Actualización del Sistema Catastral Urbano del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos” por desistimiento del desembolso del BDE, lo que permitió equiparar la reducción del gasto en el Programa: Gestión de Planificación y Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana y el traspaso de crédito por un valor de USD 230.723,79 dólares, en los diferentes Programas: Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Comisaría Municipal, Gestión de Planificación, Gestión de Servicios Básicos, Gestión de Ambiente, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Turístico Económico, Social y Participación Ciudadana y Gastos Comunes de la Entidad, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en las partidas correspondientes para cumplir dicho propósito de servicios, bienes y gasto comunes de la entidad, Aprobado mediante Resolución de Concejo Nro. 233 y 235-2022.
- ❖ La Vigésima Primera Reforma, se realizó un traspaso de crédito dentro del Programa de Gestión de Servicios Básicos, por un valor de 150.000,00 dólares, lo que permitió realizar el movimiento de los recursos en la partida correspondiente para la ejecución del Proyecto “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Ampliación de Redes de la Cabecera Parroquial El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos” para cumplir dicho propósito de obra; Aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 126-2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí - Sucumbios - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



RECAUDACION DE INGRESOS POR SU NATURALEZA-2022							
PART	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EJECUCION
110	IMPUESTOS	423.200,00	45.100,00	468.300,00	410.745,94	345.160,94	73,71
130	TASAS Y CONTRIBUCIONES	138.130,00	16.100,00	154.230,00	136.607,37	100.253,14	65,00
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60.850,00	25.050,00	89.910,00	95.094,26	63.507,64	70,63
170	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	54.900,00	81.274,33	136.174,33	140.033,33	157.242,89	100,78
180	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	785.211,84	0,00	785.211,84	868.248,84	793.746,70	101,09
190	OTROS INGRESOS	15.000,00	15.933,60	28.933,60	19.498,35	19.247,02	66,52
240	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,20	45.675,00	45.675,20	45.675,00	45.675,00	100,00
280	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL	1.832.160,96	0,00	1.832.160,96	2.025.913,96	1.852.075,63	101,09
280	CONVENIO MIES (C.DISCAP. ATENCION ESPECIAL)	0,00	8.879,35	8.879,35	4.975,55	4.975,55	56,04
280	CONVENIO MIES (CDI-2022)	0,00	156.985,36	156.985,36	110.056,00	110.056,00	69,22
280	PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	0,00	60.317,92	60.317,92	110.114,51	110.114,51	182,56
280	CREDITO (ACTUALIZ. SIST. CATASTRAL URBANO)	44.576,00	-44.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00
280	LEY ESPECIAL AMAZONICA - (C.T.A)	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	2.448.588,77	2.448.588,77	90,69
360	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO (ACTUALIZACION)	26.800,00	-26.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
360	CREDITO BDE (ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO)	0,00	1.170.000,00	1.170.000,00	0,00	0,00	0,00
370	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (SALDO)	200.000,00	1.991.787,18	2.191.787,18	0,00	0,00	0,00
380	ANTERIORES	280.000,00	67.000,00	347.000,00	349.778,40	349.778,40	100,80
380	ANTERIORES	58.466,98	1.785,00	60.251,98	60.251,98	60.251,98	100,00
380	AÑOS ANTERIORES	178.704,02	0,00	178.704,02	86.748,65	86.748,65	48,54
380	ANTERIORES	200.000,00	65.000,00	265.000,00	100.437,91	100.437,91	37,90
	TOTAL	7.000.000,00	3.681.521,74	10.681.521,74	7.014.768,82	6.627.860,73	62,05

Fuente: Cédula Presupuestaria de ingresos año 2022.

Al cierre del ejercicio fiscal y en función del presupuesto codificado al 31 de diciembre del 2022, el comportamiento de los ingresos recibidos, mediante la recaudación efectiva, transferencias, convenio MIES y asignación del Ministerio de Economía y Finanzas, Ley Especial Amazónica y de acuerdo a su naturaleza se ha ejecutado de la siguiente manera: Impuestos alcanzó el 73.71 %, Tasas y Contribuciones se obtuvo el 65%, Venta de Bienes y Servicios fue el 70,63 %, Renta de Inversión y Multas alcanzó el 100,78 % de ejecución, mientras que las Transferencias corrientes e Inversión fue del 101.09 % de ejecución, otros ingresos alcanzó un 66,52% de ejecución, Venta de Activos fijos no financieros el 100%, Patrimonio Arquitectónico y Cultural-MEF el 182.56 % lo que permitió equilibrar el presupuesto del ejercicio fiscal 2022; tomando en consideración los Convenios adquiridos con el MIES alcanzó el 56,040% y 69,22% de ejecución obteniendo un nivel medianamente aceptable, la transferencias previstas por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, fue del 0 % de ejecución, lo cual no se obtuvo el desembolso del crédito del proyecto de Actualización del Sistema catastral urbano.

El ítem 280 Ley Especial Amazónica, se ejecutó en USD. 2.448.588,77, alcanzando un nivel de aceptación del 90.69% de ejecución.

El ítem 360 corresponde el 0% de ejecución del crédito de financiamiento del Sistema Catastral urbano en el Cantón Gonzalo Pizarro y mediante decisión Nro. 2022-GGE-173 suscrito por el Ing. Marcelo Barros, Gerente General y Dra. María Iñiguez, Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Para el financiamiento del Proyecto "Adquisición del Equipo Caminero para Ejecutar el Mantenimiento Vial del Cantón Gonzalo Pizarro" lo cual únicamente quedó presupuestado con respecto al desembolso del BDE.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



El ítem 370, corresponde al saldo caja bancos por un valor de USD 2.191.787,18 incorporado al Presupuesto General Participativo 2022, lo que permitió financiar los bienes, servicios y obras del año anterior; no obstante refleja al devengado y ejecutado; por cuanto no permite realizar el registro contable para subir la información al Ministerio de Economía y Finanzas, ya que presupuestariamente es financiado como justificación al gasto, pero que prácticamente se va devengando a través de la cuenta general.

El ítem 380, corresponde a la recaudación de cuentas pendientes por cobrar años anteriores con un nivel de 100.80 % de ejecución, mientras que cuentas pendientes por cobrar IVA años anteriores fue del 100 % de ejecución, los anticipos por devengar de bienes y/o servicios y de obras años anteriores, se ha obtenido un 48,54 % y 37,90 % de ejecución, lo cual se exhorta a los Administradores de contratos de bienes, servicios y obras de años anteriores, procedan a realizar las liquidaciones de los contratos adquiridos y a la Máxima Autoridad, a fin de que disponga una comisión técnica para la liquidación de los contratos de años anteriores, con la finalidad de sincerar el presupuesto del GADMCGP; ya que han pasado varias Administraciones de turno y aún no ha sido posible liquidar dichos contratos desde el año 1993 hasta la presente fecha.

2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

Se puede apreciar en la siguiente tabla los egresos presupuestarios del año 2022, que se encuentran distribuidas en cinco funciones principales:

- I. Servicios Generales
- II. Servicios de Control y Seguridad
- III. Servicios Comunales
- IV. Servicios Económicos/Social
- V. Servicios Inclasificables

PROGRAMAS DE EGRESOS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2022

PART	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGN.INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EJEC
111	Dirección de Gestión Administrativa	954.635,53	127.886,03	1.082.521,56	969.762,76	958.661,89	931.097,08	86,01%
121	Dirección de Gestión Financiera	200.000,00	7.842,00	207.842,00	190.816,64	187.350,34	181.381,07	87,27%
131	Registro de la Propiedad	50.030,00	887,05	50.917,05	46.838,48	46.468,48	44.404,28	87,21%
211	Comisaría Municipal	367.819,63	-5.731,66	362.087,97	333.256,41	332.945,41	324.699,34	89,67%
311	Dirección de Gestión de Planificación	498.901,89	108.938,73	607.840,62	530.044,79	338.699,56	329.299,46	54,18%
321	Dirección de Gestión de Servicios Básicos	1.233.536,00	897.635,68	2.131.171,68	1.924.484,02	1.134.607,65	1.125.792,80	52,83%
331	Dirección de Gestión Ambiental	480.445,69	26.885,66	507.331,35	470.876,64	415.515,89	405.936,45	80,01%
341	Dirección de Gestión de Obras Públicas	1.920.544,83	2.156.731,33	4.077.276,16	2.735.407,88	1.296.252,68	1.279.736,55	31,39%
351	Gestión de Fiscalización	40.015,00	1.422,65	41.437,65	39.715,55	38.303,55	37.682,57	90,94%
411	Dirección de Gestión de Desarrollo, Turismo, Económico, Social y Participación Ciudadana	664.071,43	98.412,42	762.483,85	648.882,05	451.312,77	444.000,46	58,23%
511	Gastos Comunes de la Entidad	590.000,00	260.611,85	850.611,85	611.994,22	611.994,22	611.994,22	71,95%
TOTAL		7.000.000,00	3.681.521,74	10.681.521,74	8.502.079,44	5.812.112,44	5.716.024,28	53,51

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



La asignación inicial de egresos fue de USD 7.000.000,00 (siete millos de dólares). posteriormente se realizaron reformas mediante suplementos, reducciones y traspaso de crédito dentro de un mismo y diferentes programas el valor de USD 3.681.521,74 (Tres millones seis cientos ochenta y uno mil quinientos veinte y uno con setenta y cuatro centavos de dólares). incrementándose al presupuesto General Participativo por un valor de USD 10.681.521,74 (Diez millones seis cientos ochenta y un mil quinientos veinte y uno con setenta y cuatro centavos de dólares) lo que representa el 1.53 % de incrementos en los egresos para la ejecución de los bienes, servicios y proyectos de desarrollo del Cantón Gonzalo Pizarro; obras que han sido ejecutadas de acuerdo al Plan Nacional de Gobierno y gobernanza Institucional a través de suscripción de convenios MIES y Decisión Nro. 2022-GGE-173 del BDE durante el año 2022, obteniendo un codificado al 31 de diciembre de 2022 el valor de 10.681.521.74 dólares, que significó una ejecución del 53.51% obteniendo un nivel medio del Presupuesto General Participativo del año 2022, tomando en consideración las siguientes consultorías y obras ejecutadas:

- ❖ Consultoría del Estudio Socioeconómico para la Contribución Especial de Mejoras.
- ❖ Consultoría de Monitoreo de las Riberas del Río Lumbaquí del cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Consultoría de Catastro de redes del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de las zonas urbanas de los centros poblados de la parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Panduyacu, Sardinias y Shiwa-Kucha, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Dashino, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos
- ❖ Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de Chontayaku y la Amarilla, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de Kushiruna-Kashayacu, Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos
- ❖ Ampliación de Redes y Rehabilitación de Captación y Tanque de Reserva del Sistema de Agua para Consumo Humano del Recinto El Recodo, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial del Centro Poblado El Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Unidades Básicas en el Recinto San Francisco, Parroquia Reventador, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



- ❖ Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial desde el Centro Poblado del Recinto Amazonas hacia las Comunidades, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos
- ❖ Adecuación del techo del Graderío del Recinto Ferial del Cantón Gonzalo Pizarro.
- ❖ Consultoría para la evacuación de Riesgos con la Aplicación de Parámetros Geotécnicos para el Barrio Mirador, Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Monitoreo Semestral de la Gestión Integral de los Desechos Sólidos en el Cantón G.P, Provincia de Sucumbíos, Contrato N.001-CDC-2018.
- ❖ Consultoría de Monitoreo Semestral de la Gestión Integral de los Desechos Sólidos en el Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, Contrato N.003-CDC-2022.
- ❖ Mantenimiento de la Infraestructura del Coliseo de la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Mantenimiento de Luminarias del Parque Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Mantenimiento del Centro Diurno Carita de Ángel Recinto Amazonas, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Adecuación de la Plaza Comercial Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción de una Cancha de Césped Sintético y Cerramiento en la Cabecera Parroquial de Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción del Centro de Desarrollo Infantil de la Comunidad Panduyacu, Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción de Aula en la Escuela Jorge Calapucha del Recinto Cabeno de la Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción de Aula en la Escuela Jorge Calapucha del Recinto Cabeno de la Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Construcción de la Segunda Planta en el Centro Cultural de la Ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.
- ❖ Reconstrucción de aceras y Bordillos en el Area Consolidada para Mejorar la Movilidad de los Pobladores de la Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos" Registro Contable del Contrato de Obra N.007-2016, Proceso: MCO-GADMCGP-010-2016.
- ❖ Construcción de la Cancha, estructura y cubierta en la comunidad del Centro Cofán Sinangoe, Parroquia Puerto Libre, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos" Registro Contable del Contrato de Obra N.006-2016, Proceso: MCO-GADMCGP-006-2016.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaqui – Sucumbios - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



- ❖ Adecuación de las Baterías Sanitarias del Cantón Gonzalo Pizarro. Provincia de Sucumbios.
- ❖ Adecuación de la Infraestructura del Ex-Patronato Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro. Provincia de Sucumbios.
- ❖ Construcción de dos bloques de nichos en el Nuevo Cementerio Municipal de la Parroquia Lumbaqui. Cantón G.P. Prov. Sucumbios, contrato de Obra N.003-2021.
- ❖ Fortalecimiento de la unidad cantonal, cívica, deportiva, integración cultural, recuperación de la memoria histórica, turístico y soberanía alimentaria del cantón Gonzalo Pizarro. Provincia de Sucumbios 2022.
- ❖ Convenio suscrito entre el MIES y el GADMCGP.

COMPOSICION EGRESOS PRESUPUESTARIO AÑO 2022

PART	DESCRIPCION PARTIDA	ASIG. INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EJEC
5	EGRESOS CORRIENTES	1.402.691,69	164.776,39	1.567.468,08	1.351.177,48	1.346.240,31	1.310.642,03	83,62
7	EGRESOS DE INVERSION	5.101.784,47	2.097.788,82	7.199.573,29	6.578.634,59	4.056.880,60	3.998.390,72	55,54
8	EGRESOS DE CAPITAL	190.777,10	1.295.478,83	1.486.255,93	246.087,33	90.811,49	90.811,49	6,11
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	304.746,74	123.477,60	428.224,34	316.180,04	316.180,04	316.180,04	73,84
	TOTAL	7.000.000,00	3.681.521,74	10.681.521,74	8.502.079,44	5.812.112,44	5.716.024,28	53,51

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2022.

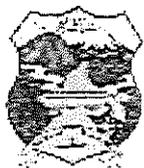
En función del presupuesto codificado frente al ejecutado al 31 de diciembre del 2022, los comportamientos de los egresos se analizaron a partir de los compromisos adquiridos por la entidad, alcanzando un porcentaje promedio de 53.51% de ejecución; lo cual se devengó de acuerdo a su naturaleza en egresos corrientes USD. 1.310.642,03 con el 83,62%; egresos de inversión fue USD. 3.998.390,72 con el 55,54%; egresos de capital USD. 90.811,49 con el 6.11 %; y Gastos Comunes de la entidad y deuda pública fue de USD.316.180,04 con el 73,84% de ejecución.

3. SERVICIOS GENERALES

Al analizar las cifras de esta tabla, se puede evidenciar que dentro de la Función I SERVICIOS GENERALES; el programa de Gestión de Administración General alcanzó un 86.01%, seguidamente el programa de Gestión Financiera con el 87,27 % y el programa de Registro de la Propiedad fue el 87.21% de ejecución y con cargo al grupo 5 se ejecutó los descuentos, comisiones, otros cargos y aportes que por ley corresponde realizar, en función del Clasificador de Ingresos y Gastos del Sector Publico emitido por el Ministerio de Finanzas.

4. SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD

La Función de Servicios de Control y Seguridad, alcanzó una ejecución del 89.67% a través de la unidad: Comisaria Municipal.



5. SERVICIOS COMUNALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro dentro de la Función Servicios Comunales constan cinco programas a través de las siguientes unidades de Gestión: Planificación, Servicios Básicos, Ambiente y Riesgos, obras públicas y Fiscalización, recursos que fueron destinados para cubrir servicios, bienes de Control, de larga duración y obras de construcción e infraestructura básica de proyectos de desarrollo para en Cantón Gonzalo Pizarro.

Al comparar el valor comprometido con el devengado, frente al codificado de la Función III SERVICIOS COMUNALES, se identificó que alcanzó un porcentaje de ejecución dentro de los programas: Planificación el 54.18%, Servicios Básicos el 52,83%, Ambiente el 80.01%, mientras que obras públicas alcanza un promedio del 31,39 % que fue ejecutado en servicios, bienes y obras de acuerdo al Plan de gobierno y según desembolso del Ministerio de Economía y Finanzas del modelo de equidad y Ley Especial Amazónica; mientras que el programa de fiscalización alcanzó el 90,94% de ejecución.

6. SERVICIOS SOCIO ECONOMICOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro dentro de la Función IV Servicios Socio Económicos, dentro del Programa Social, Turístico, Económico y Participación Ciudadana, recursos que fueron devengado frente al codificado, alcanzando el 58,23% de ejecución presupuestaria, destinado para la ejecución de los proyectos económicos, turísticos, acción social, atención prioritaria y grupos vulnerables, los cuales contribuyeron mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Cantón Gonzalo Pizarro y acompañamientos a los grupos de atención prioritaria a través de convenios con el MIES.

7. SERVICIOS INCLASIFICABLES

Analizado los valores del compromiso con relación al devengado, frente al codificado dentro de la función V SERVICIOS INCLASIFICABLES se ejecutó el 71,95%; que corresponde las aportaciones, transferencias a empresas públicas, adscritas y Amortización de la deuda Pública.

8. INDICADORES DE GESTIÓN AUTOSUFICIENCIA

	Remuneraciones	
Autosuficiencia Mínima:	-----	* 100
	Ingresos totales	
	2.787.469,38	
Autosuficiencia Mínima:	-----	* 100
	6.627.860,73	
Autosuficiencia mínima	42,06%	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2022.



AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA

	Egresos Corrientes	
Autosuficiencia Financiera:	-----	* 100
	Ingresos totales	
	1.310.642,03	
Autosuficiencia Financiera:	-----	* 100
	6.627.860,73	
Autosuficiencia Financiera		19,77%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2022.

La autosuficiencia financiera demuestra de la comparación entre Ingresos Propios y Gastos Corrientes, los Ingresos por Autogestión de la Municipalidad cubre el total de gastos corrientes del período, ya que se contó con la suficiente liquidez en un 19,77% a los consumos ordinarios del 2022.

DEFICIT O SUPERAVIT OPERATIVO

	Egresos Corrientes + Egresos de Inversión	
Déficit o Superávit operativo:	-----	* 100
	Ingresos totales	
	5.309.032,75	
Déficit o Superávit Operativo:	-----	* 100
	6.627.860,73	
Déficit o Superávit Operativo		80,10%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2022.

De la comparación entre Ingresos totales y Egresos Corrientes e Inversión, se obtuvo un rendimiento del 80.10% sobre lo cual se evidencia que el Ingreso total superó a los desembolsos del período y se pudo cubrir los compromisos adquiridos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



EFICIENCIA EN LA RECAUDACION

	Recaudación	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	Emisión	
	6.627.860,73	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	7.014.768,82	
Eficiencia en Recaudación:	94.48%	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos año 2022.

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación en el periodo 2022, frente a las emisiones fue en un 94,48%, ubicándonos en un porcentaje aceptable con respecto a la emisión en relación a lo programado y presupuestado.

INCIDENCIA DE CARTERA VENCIDA

	Cartera Vencida	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	Ingresos	
	782.901,37	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	6.627.860,73	
Eficiencia en Recaudación:	11,81%	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos/Estado de Situación financiera año 2022.

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación al cierre del periodo fiscal 2022 de la Cartera Vencida es del 11.81 % frente al total de Ingresos Propios, es importante que a través de Tesorería Municipal emprenda acciones coactivas dentro de sus competencias y subir el índice de recuperación de la cartera vencida, tomando en consideración los factores de la reactivación económica, frente a la recuperación de la población del índice de afectación sanitaria al nivel Cantonal y Nacional, no existe un software íntegro de recaudación, que abarque todos los beneficios y bondades que permita migrar toda la información a un solo sistema y el cambio continuo del personal de Tesorería, lo que ha impedido cumplir con el objetivo planteado en el presupuesto 2022.



EFICIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS

	$\frac{\text{Egresos de Capital} - \text{Egresos de Inversión}}{\text{Ingresos de Capital}} * 100$	
Eficiencia en Ejecución de Obras:	-----	* 100
	4.089.202,21	
Eficiencia en Ejecución de Obras:	-----	* 100
	4.571.485,46	
Eficiencia en Ejecución de Obras:	89.45%	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2022.

Se puede evidenciar el porcentaje de egreso de capital e Inversión en el periodo 2022, frente al ingreso de capital fue de 89,45%, ubicando en un porcentaje aceptable de ejecución con respecto a lo presupuestado.

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

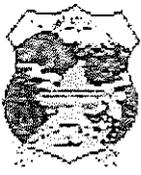
	$\frac{\text{Transferencias}}{\text{Ingresos Totales}} * 100$	
Dependencia del Gobierno Central:	-----	* 100
	5.204.525,61	
Dependencia del Gobierno Central:	-----	* 100
	6.627.860,73	
Dependencia del Gobierno Central:	78,52 %	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos año 2022.

El Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro tiene una dependencia representativa del gobierno central por medio de las transferencias recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas del Modelo de equidad fue de USD 2.645.822.33; Patrimonio Arquitectónico y Cultural USD 110.114.51 y Ley Especial Amazónica fue de 2.448.588.77; lo cual fue de vital importancia dentro del presupuesto anual ubicándose en un porcentaje del 78.52 % de los ingresos totales recibidos en el ejercicio económico 2022.

CONCLUSIÓN

La Liquidación del Presupuesto del año 2022, fue tomado de la información financiera con corte al 30 de diciembre del 2022, mismo que fue entregado a su Máxima Autoridad con Memorando Nro. GADMCGP-DF-2023-0106-M de fecha 19 de enero del 2023.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
Dirección Financiera



En el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022 se presupuestó inicialmente el valor de USD. 7.000.000,00 y mediante reformas de USD 3.681.521,74, llegando a un presupuesto codificado de USD 10.681.521,74 y se ha Recaudado USD 6.627.860,73; por la Ley Especial Amazónica se ha recibido un total de USD 2.448.588,77; las transferencias Corrientes del Gobierno Central del 30% fue de USD 793.746,70 y del 70% de esta misma ley se recibió USD 1.852.075,63 e Ingreso por la transferencia del Ministerio de Finanzas correspondiente al Patrimonio Arquitectónico y Cultural por un valor de USD 110.114,51; obteniendo un total de transferencia del Presupuesto General del Estado de USD 5.204.525,61; se ha Devengado USD. 5.716.024,28 lo cual los valores recaudados no fueron gastados en su totalidad y al considerar que es un presupuesto prorrogado 2022-2023 el saldo corresponderá incorporar mediante reforma, una vez que se formule el Presupuesto General Participativo 2023.

En conclusión, se ha obtenido un índice de ejecución del 62,05 % en los ingresos y el 53,51% en los Egresos, con relación al presupuesto codificado al 31 de diciembre del año fiscal 2022.

La recuperación de la cartera vencida de Impuestos, Tasas, Contribuciones entre otros durante el año 2022, fue del 11,81 % frente al total de Ingresos Propios; es importante que, a través de Tesorería Municipal en coordinación con el Director Financiero, tomar acciones coactivas dentro de sus competencias y subir el índice de recuperación de la cartera vencida; sin embargo, se realizó notificación a los usuarios que adeudan al Municipio, publicaciones por las redes sociales, existiendo a la vez poca reactivación económica frente a la recuperación de la población del índice de afectación sanitaria al nivel Cantonal y Nacional; no existe un software íntegro que abarque todos los beneficios y bondades que permita migrar toda la información a un solo sistema de recaudación; pese a las acciones tomadas por Tesorería en coordinación con la Dirección Financiera. La ciudadanía no adopta una cultura y concientización de pago, lo que ha impedido cumplir con el objetivo planteado en el presupuesto 2022.

La Dirección de Gestión: Administrativa, Financiera, Registro de la Propiedad y Comisaría Municipal, se observa un nivel alto de ejecución dentro de sus programas de gasto.

La Dirección de Planificación alcanzó el 54,18%, lo cual se observa el nivel de porcentaje medianamente aceptable, el principal factor es la falta de realización de los Proyectos de forma programada; toda vez que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P solicitó la devolución del financiamiento del crédito del proyecto de Actualización del Sistema Catastral urbano del Cantón Gonzalo y la Fiscalización; lo que ocasionó ejecutar con recursos propios el Proyecto "Actualización e Implementación del Software y Hardware para el Catastro Urbano y Valoración de la Propiedad Urbana-Rural del Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos".

La Dirección de Gestión Ambiental y Fiscalización, se obtiene un nivel aceptable de ejecución dentro de sus programas; mientras que:

La Dirección de Gestión: Servicios Básicos, Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación ciudadana, se observa un nivel medio de ejecución durante el año 2022; mientras que la Dirección de Gestión de Obras Públicas alcanza un nivel bajo de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador
DIRECCION FINANCIERA



ejecución, tomando en cuenta que no se obtuvo el desembolso del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P mediante decisión Nro. 2022-GGE-173 del financiamiento del Proyecto "Adquisición del Equipo Caminero para Ejecutar el Mantenimiento Vial del Cantón Gonzalo Pizarro".

RECOMENDACIÓN

Realizar la gestión Administrativa e Institucional que permita cumplir con los procesos de contratación y ejecución del presupuesto, en cada uno de los programas de gasto, obras, bienes y servicios, mediante una planificación correcta, adecuada y oportuna con respecto al Presupuesto prorrogado 2022-2023 dentro de sus competencias establecidas en el COOTAD.

Se sugiere se realice una comisión Técnica para la liquidación de anticipos entregados a contratistas de bienes y/o servicios y Obras de años anteriores, ya que hasta la presente fecha no han sido posible devengar en su totalidad los anticipos entregados a contratistas y proveedores, siendo necesario tener un presupuesto realmente efectivo.

A través de Tesorería Municipal en coordinación con el Director Financiero, realizará la gestión Administrativa e Institucional que amerite dentro de sus competencias y subir el índice de recuperación de la cartera vencida.

La Dirección de Planificación deberá tomar las acciones que le correspondan, vinculados al Plan de Gobierno Institucional (PDOT y POA), a través de proyectos de obras que se ejecuten durante el año 2022-2023 y a la vez cuenten con todos los estudios, viabilidades técnicas y así evitar el bajo porcentaje de ejecución, la misma que permitirá fortalecer la institucionalidad del Estado en todos sus niveles que se proyecte, aprovechando los recursos y la reactivación económica para garantizar los servicios básicos de calidad y obtener una participación activa de la ciudadanía eficaz, estable y legítima que coadyuve al bienestar común.

Atentamente,

ELABORADO



CLELIA MATILDE IZA
PALOMO

Lcda. Clelia Iza
ANALISTA DE PRESUPUESTO

REVISADO



JOSE LEONARDO
ARBOLEDA SARGABREA

Lcdo. José Leonardo Arboleda
DIRECTOR FINANCIERO